

**Archivo Municipal
de**

BERLANGA

Código de referencia : ES.06019.AMBE/1.1.01//15.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s): 1990 / 1991

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 101 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Berlanga



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura







liligencia de Apertura: La

extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que
el presente Libro de Actas

contiene

folios nume-

rados correlativamente, legalizados con la rubrica
del señor Alcalde y sello de la Corporación,
iniciándose la transcripción de los acuerdos el

Lo que en cumplimiento de las disposiciones
vigentes Certifico.

En

El Secretario,

V. B.
El Alcalde,



de agua, con un presupuesto total de siete millones quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos pesetas (7.544.600 pts.), de los cuales cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil novecientos veinte pesetas (4.569.920 pts.) corresponden a mano de obra y dos millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesetas (2.874.680 pts.) a materiales.

- Alcantarillado desde el Jardín Viejo a carretera nacional 432, con un presupuesto total de seiscientos setenta y una mil doscientas pesetas (771.225 pts.), de las cuales cuatrocientas veintidós mil quinientos sesenta y cinco (422.565 pts.) corresponden a mano de obra, y trescientas cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta (348.660 pts.) a materiales.

Siendo el presupuesto total de las obras a realizar el siguiente: a) Presupuesto total: trece millones noventa y dos mil doscientas setenta y cinco millones noventa y dos mil, doscientas setenta y cinco pesetas (5.092.275 pts.) corresponden a materiales.

Por todo el contenido del proyecto - presupuesto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el proyecto - presupuesto presentado de las obras que se pretenden realizar a través del Plan de Empleo Rural, segunda reserva de crédito efectuada a favor de este Ayuntamiento para el ejercicio de mil novecientos noventa.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que, conjuntamente con el Sr. secretario, firmen cuantos documentos sean precisos a fin de que se tramite el expediente de forma urgente, con la finalidad de iniciar dichos trabajos lo más rápidamente posible.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que solicite de la Junta de Extremadura reserva de crédito por importe de dos millones cuatrocientas mil pesetas (2.400.000 Pts.) correspondiente al 30 por 100 de la subvención concedida por el I.N.E.M. con destino a cubrir los gastos de materiales necesarios para realización de dichas obras, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura de 22 de marzo de 1.990.

ciones; y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y cinco minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual go, el secretario, certifico.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 1.990.-

Señores asistentes:

En la villa de Berlanga, siendo las reuniiones
Alcalde. Presidente en funciones horas del dia once de octubre de mil novecientos,
D. Rafael Gómez Barrapau se reunió en primera convocatoria en esta villa
Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Vicente Barrapau Beruete en funciones D. Rafael Gómez, asistido de mi,
D. Antonio Vera Madrid el secretario de la Corporación, todos los demás
D. Manuel Jiménez Moreno que al marqués le relacionan, con la
D. Mariano Gómez Barrapau exhortiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria
D. Juan Moreno Hernández marcas para la que han sido previa y regular.

Secretario:

D. Bernabé Esteban Otegi lo dispuesto en el artíc. 46, 2.b) de la Ley
7/1.986 de 2 de abril, reguladora de las
Bases del Régimen Local y demás disposiciones
concordantes.

ASISTENCIA: Concurrieron a la presente sesión los señores
que legalmente componen este Órgano Colegiado,
a excepción de D. José Vera Madrid, que se
encuentra enfermo. D. Manuel Barrapau Gómez,
D. Juan M. Ortiz Morillo, D. Joaquín Mañúndia
Sánchez y Dña. María Barrapau Gala, que no
quintificaron su asistencia, y constituyendo ma-
yoría los señores reunidos, por la presidencia
se declaró abierto el acto pasándose a examinar
el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º).- Lectura y aprobación, si procede, del acta
de la sesión anterior - De orden de la presiden-
cia el secretario presentó a los señores asistentes
si existe alguna observación al borrador del acta
de la sesión anterior celebrada el día dos de
octubre próximo pasado, y del cual se ha en-
viado previamente copia a los señores asistentes. No
existiendo observación alguna, es aprobada por la
unanimidad de los señores asistentes.

2º).- Informes y correspondencia - El Sr. Alcalde

forma la palabra y pose en conocimiento de los señores asistentes, que como ya el comunicado por los asistentes, por parte de la Junta de Extremadura se han destinado fondos con destino a la tala y limpieza de los pinos de la finca San Quirce, y aunque en principio estaba previsto invertir 2.600 euros al final de la empresa Mapra, debido al incremento de los salarios y de las cotizaciones a la seguridad social de este año, se calcula que aproximadamente se invertirán sobre 2.400 euros.

A continuación el secretario da lectura a la correspondencia que ha sido recibida en estos días:

- Resolución de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Extremadura comunicando la posibilidad de solicitar la adjudicación de producción de alevines y jarramipes de lucas. El Sr. Alcalde propone que se soliciten 1.000 alevines de lucas.

- Oficio de la Diputación Provincial, Vicepresidencia de asuntos económicos, comunicando las fechas de celebración de los tres cursos a impartir por la Diputación a funcionarios de Ayuntamientos en materia de iniciación a la contabilidad, presupuestos y contabilidad.

- Oficio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, comunicando que las obras del P.E.R., que se hayan iniciado con posterioridad al día 1 de octubre, pueden finalizar un máximo, el día 31 de marzo de 1.991 en vez del día 31 de diciembre de 1.990.

- Oficio del Área Técnica de la Exma. Diputación provincial de Badajoz comunicando la concesión de subvenciones a personas físicas y jurídicas que reúnan determinados requisitos para instalaciones en base a energía solar fotovoltaica, pudiendo alcanzar la subvención el 75 por 100 de la inversión total debiendo aportar el solicitante el 25% de la inves-

sión total debiendo aportar el solicitante el 25% de la inversión y el I.V.A. total. El Sr. Alcalde señala que a este escrito debe darse publicidad en los diarios de costumbre.

- Escrito de la F.E.M.P. remitiendo nota informativa sobre cobertura de la asistencia sanitaria de la seguridad social a las personas sin recursos suficientes, comunicando que las Corporaciones locales deben trasladar a las autoridades sanitarias las listas o cuenca de los beneficiarios de asistencia sanitaria para que los mismos puedan, de oficio, disfrutar de los derechos a prestaciones sanitarias de la seguridad social.

- Oficio de la Diputación Provincial remitiendo copia del contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la Diputación provincial para ejecutar, por el sistema de administración directa, la obra 16.2.a) del Plan de 1.989, denominada reforma de captación en Berlanga.

- Escrito del Delegado del Gobierno en Extremadura saludando al Sr. Alcalde y comunicándole que ha tomado posesión del cargo de Delegado del Gobierno en Extremadura, rogándole hacer extensiva dicha comunicación a todos los miembros de la Corporación.

- Oficio de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, comunicando el plazo de admisión de solicitudes para las 15 viviendas construidas en Berlanga, y remitiendo los impresos y demás documentación para ello, señalando que las viviendas serán adjudicadas en régimen de arrendamiento, siendo la fecha de (arrendamiento) apertura del plazo de admisión de solicitudes el día 8 de Octubre de 1.990, hasta el día 6 de noviembre de 1.990, debiéndose reunir la lista provisional y los expedientes de solici-

fides a la Dirección general de la Vivienda el dia 10 de diciembre de 1.990.

El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que debe dársele a este escrito la máxima publicidad para que todos los interesados puedan solicitar dichas viviendas. El Sr. Secretario toma la palabra y señala que el escrito así como copia de los requerimientos y de la documentación a aportar se ha expuesto al público y además se ha publicado un bando en la pizarra.

- Escrito de la Confederación Hidrográfica del Guadiana comunicando la resolución de la redacción interpuso por este Ayuntamiento contra la ordenanza del canon provincial del vertido impuesto a este Ayuntamiento correspondiente al año 1.989 por importe de 542.500 ptas., acordando modificar la liquidación provincial del canon de vertido de acuerdo con la liquidación que se acompaña, y que asciende a la cuantía de 108.500 ptas. Conrado el asunto, por unanimidad de los señores alcaldes, se acuerda presentar otro recurso contra la nueva liquidación, en base a que este Ayuntamiento dispone de depuradora de aguas residuales, y en consecuencia el canon de vertido tiene que ser más inferior.

De todos los informes, disposiciones y correspondencia quedaron enterados los señores alcaldes.

3º).- Aprobación definitiva Estatutos Municipiosidad campiña sur. - De orden de la presidencia el secretario toma la palabra y señala que este asunto no ha sido dictaminado por comisión informativa alguna, pero del mismo ya ha tenido conocimiento el Pleno de este Ayuntamiento, pues en la sesión celebrada por el pleno de este Ayuntamiento con fecha 12 de enero de 1.990, se adoptó acuerdo sobre constitución de dicha Municipiosidad, y además, una

copia de los estatutos reguladores de la misma,
que enviará a los componentes de este Ayuntamiento
a fin que fueren conocidos por los mismos.

A continuación el secretario da lectura a dicho expediente, señalando que el mismo fue remitido a la Cámara Diputación Provincial para que emitiera el correspondiente informe, que se expuso al público, mediante edictos, por plazo de un mes y que en dicho período no ha tenido entrada en este Ayuntamiento reclamación alguna; y es necesario, que el pleno de este Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación tal como señala el informe del secretario-interrentur, aprobe dicha Mancomunidad y los Estatutos reguladores de la misma.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, tal como señala el informe del secretario-interrentur, aprobó dicha Mancomunidad y los Estatutos reguladores de la misma.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, tal como señala el informe del secretario-interrentur, aprobó dicha Mancomunidad; así como aprobar los Estatutos reguladores de la misma elaborados por la Asamblea de los concejales de los municipios que la integran con fecha 3 de Febrero de 1.990, y que consta de cuarenta y seis artículos, dos Disposiciones Adicionales y Dos Disposiciones finales.

4º).- Aprobación Cuenta General del Presupuesto 1.989.
De orden de la presidencia el secretario (informa que) fue informado por la Comisión Especial de Cuentas de

este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día ocho de octubre próximo pasado, y a continuación da lectura al informe emitido por dicha Comisión. Llevado el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este Ayuntamiento, y en base a que no ha existido reclamación alguna contra la misma, se aprueba la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al pasado ejercicio de 1.989.

5º).- Aprobación modificación Ordenanzas Fiscales.- De orden de la presidencia el secretario informa que este asunto ha sido dictaminado por la Comisión especial de Cuentas de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día ocho de octubre próximo pasado, y a continuación da lectura a dicho informe.

Llevado el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen el Pleno de este Ayuntamiento, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º).- Modificar las tarifas de las siguientes ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento:

A).- Taras por prestación de servicios de cementerios. Se modifican las tarifas siguientes dentro del anexo I de dicha ordenanza:

a) Situación de sepulturas y nichos:

- Licencias de enterramiento en nichos con restos fósilizados 5.000 pts/enterramiento.
- Licencias de enterramiento en nichos sin restos 4.000 pts/enterramiento

B).- Precio público por ocupación del suelo con barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e

industrial callejeras y aéreas. Las tarifas recogidas en el Anexo I de dicha ordenanza serán las siguientes:

a) Tarifas en Ferias y Fiestas

Santiago

Ferias Año

- Instalación de pistas de codas (low)	80.000 pts / fiesta	120.000 pts / fiesta
- Instalación de Babys y atrac. niñez infantil	30.000 pts / "	35.000 pts / "
- Instalación de carpas de piñatas y bares comunitarios	60.000 pts / "	70.000 pts / "
- Instalación de carpas de firo	7.000 pts / "	7.000 pts / "
- Instalación de fiambolas, rifas, y vent. rap.	15.000 pts / "	20.000 pts / "
- Instalación de vehículos para ventas bebidas	20.000 pts / "	20.000 pts / "
- Instalación de chicharrón y otros marcas fiesta	12.000 pts / "	12.000 pts / "
- Instalación de pts. para ventas turrones	8.000 pts / "	8.000 pts / "
- Instalación de pts. para ventas turrones	50 pts/m ² - día	50 pts/m ² - día

b) Tarifas en resto del año:

- Instalación de Ind. callejeras en muro	50 pts / metro cuadrado y día.
--	--------------------------------

C).- Precio Público por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por entrada de vehículos a través de aceras y reserva de aparcamiento exclusivo para cargar y descargar. Las tarifas recogidas en el anexo I de la Ordenanza serán las siguientes:

- Por cada bebedero en acera para facilitar la entrada de vehículos
- Por cada entrada en acera en que no existe bebedero
- Por cada entrada de vehículo con puerta de hoja que abra hacia fuera
- Por cada entrada de vehículo con puertas de corredera instalada en la vía pública ocupando parte de la acera
- Por cada reserva de aparcamiento exclusivo

D).- Con respecto a la modificación de la Ordenanza reguladora del Transporte Público por suministro de agua, se queda sobre la mesa hasta que el secretario presente un estudio sobre

la cuantía que se dejaría de recaudar en dicho precio público si se suprimiere el consumo mínimo.

3º).- Publicar el edicto correspondiente, de las ordenanzas cuya modificación se ha aprobado en esta sesión en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de oír reclamaciones, y si transcurrido el plazo de exposición al público no se hubiere presentado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza Fiscal correspondiente con su modificación.

6º).- Acuerdo sobre creación plaza de plantilla maestro de la villa.- De orden de la presidencia el secretario informa que este asunto no ha sido dictaminado por comisión informativa alguna, y por tanto no debe debatirse el asunto, pues existe necesidad de proceder lo antes posible a la contestación de una persona que ejerce de maestro de la villa, y como la tramitación del expediente es muy lenta y depende de publicaciones en el Boletín, es necesario iniciar dicha tramitación lo antes posible para quedar cuanto antes cumplido dicho expediente. Trascurrido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los presentes se acuerda declarar el asunto de urgencia y pasar a debatirlo.

De orden de la presidencia, el secretario da lectura a la moción presentada por el grupo socialista sobre la necesidad que existe de transformar la plaza existente en la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento aprobada con los presupuestos del ejercicio de 1990, para ser personal laboral fijo, en vez de personal laboral eventual, y proceder a cubrir dicha plaza.

A continuación el secretario da lectura al

informe emitido en relación con el procedimiento a seguir para la contratación de personal laboral por este Ayuntamiento, y las posibilidades que existen de obtener bonificación por la contratación de dichos trabajadores.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros que componen este Corporación, se adopta el acuerdo de transformar la plaza existente en la Plantilla de este Ayuntamiento de "Albañil - encargado de agua", actualmente con el carácter de personal laboral eventual, en personal laboral fijo, redactar las Bases Correspondientes para la selección de dicho personal a través de la modalidad de concursos y con los requisitos establecidos en el Real decreto 3239/1.983 de 28 de diciembre, por el que se establecen incentivos para fomentar la contratación de trabajadores mayores de 45 años; bases que deberán ser conocidas por la Comisión de Personal de este Ayuntamiento, y una vez aprobadas se deben publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y el Boletín Oficial del Estado a fin de proceder a la selección de dicho personal.

4º).- Aprobación convenio para potenciación de recursos turísticos.- De orden de la presidente, el secretario informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el pasado día ocho de octubre, y a continuación da lectura al dictamen emitido por dicha comisión.

Conocido el contenido del informe, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mis-

nros se acuerda:

1º).- Autorizar a D. José Vera Madrid, que aparece en el documento, como Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, a firmar el convenio cuyo contenido es el siguiente:

En la ciudad de Mérida a 25 de Septiembre de 1.990, REVISOS: De una parte la Excmna. Sra. Dña. Amilia Mauzalio Pereira, delegada de Turismo, Transportes y Comunicaciones, facultada para concluir este acto en nombre del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 4 de Septiembre de 1.990.

y de otra D. José Vera Madrid, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Berlanga (Baldovez), facultado asimismo para concluir este acto. Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad y al efecto, plenamente MANIFESTAN: Primero. - Que la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, tienen contemplado para el presente ejercicio de 1.990, en la Ley de Presupuestos, un proyecto de inversiones nueva de mejora de recursos turísticos, y a tal efecto, interesan realizar inversiones que mejoren desde el punto de vista turístico, aquellos municipios, que representan un interés concurrente. Segundo. - Que el Ayuntamiento apela representando pretende realizar obras e inversiones de interés turístico, que mejoren su entorno y contribuyan a su realce, y a tal fin, lo tiene solicitado a la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones a tener de la Orden de 23 de marzo de 1.990 (D.O.E. n° 30) y dentro de las actuaciones de cooperación administrativa, precisadas en el artículo 57 de la Ley de Bases del Régimen Local, 2 de abril de 1985.

Por lo expuesto ambas partes, ACUERDAN:

Primero.- Que el municipio de Berlanga (Badajoz), se compromete a realizar las obras de parque en lazo, según proyecto presentado a la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones y en los plazos que allí se expresan y con un importe máximo de un millar trescientas cincuenta mil (1.350.000 Pts). A tal efecto, podrá contratar la realización de las obras por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento. En todo caso, la redacción del proyecto a que hace referencia el párrafo anterior, será por cuenta y cargo del Ayuntamiento y se entenderá como aportación al presente convenio.

Segundo.- La Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones expedirá certificaciones, a través de su personal técnico, de las inversiones realizadas, librándole las cantidades seguidas aquellas, hasta un importe máximo de un millar trescientas cincuenta mil pesos (1.350.000 Pts). En caso de que el importe de la inversión supere el señalado anteriormente, será por cuenta y cargo del Ayuntamiento, abonándose los libramientos parciales de la Consejería en el porcentaje que corresponda al importe máximo a librar por la misma. Tercero.- Correspondiendo al municipio aquí representado, la conservación, mantenimiento y custodia de las inversiones realizadas en base al presente convenio. Cuarto.- El Ayuntamiento facilitará cuanta información, documentos y datos fueran requeridos por los servicios competentes de la Junta de Extremadura, y en el supuesto de que no fuera atendido el requerimiento al efecto, podrá suspender futuros pagos de las obras que traen causa. Quinto.- El presente convenio tiene carácter administrativo y podrá ser roto como consecuencia de incumplimiento de lo acordado en el

mismo. Y para que así cautive, ambas partes suscriben el presente convenio en lugar y fecha indicados.

2º).- Proceder a la realización inmediata de las obras a fin de que sean certificadas y autorizar al señor Alcalde para que realice las gestiones precisas sobre suministro del material necesario para la ejecución de las obras correspondientes.

3º).- Acuerdo sobre reestructuración servicio limpieza escuelas nuevas.- De orden de la presidencia el secretario informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el pasado día ocho de octubre próximo periodo, y a continuación da lectura al dictamen emitido por dicha comisión.

A continuación el secretario da lectura al informe emitido sobre posibilidad de acordar modificaciones sustanciales en las condiciones de trabajo de dichos trabajos en base a lo establecido en el art. 4º de la Ley 8/1.980 de 10 de marzo, reguladora del Contrato de los Trabajadores, para lo cual hace falta que dichas modificaciones en el contrato de trabajo sean aceptadas por el trabajador. Y además señala que puesto se contacto con la trabajadora afectada, la modificación propuesta por la comisión de cuentas de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día ocho de octubre pasado ha sido aceptada por Dª Carmen António Gazzola, según comunicación verbal.

Enviado el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen el Pleno de este Ayuntamiento, se acuerda modificar el contrato de trabajo que tiene suscrito este Ayuntamiento con Dª Carmen António Gazzola, precisa

aceptación por escrito de la interesada, en el sentido de fijarle una retribución bruta mensual de 31.915 pts. y hacer otro contrato de trabajo en las mismas condiciones en que resulte contrato de trabajo modificado de D^a Larrañaga, dando a otra persona demandante de empleo; ambos contratos finalizarán el día treinta de junio de 1.991, teniendo derecho a vacaciones que le pertenecen de corresponda, que deberían ser disputadas por ambas trabajadoras en época de vacaciones que le pertenecen de corresponda, (que deberían ser disputadas) la ciudad de Vitoria a ambas personas contratadas que presten el servicio de limpieza de las escuelas nuevas que por parte de este Ayuntamiento no se le facilitara personal alguno de apoyo para efectuar dicha limpieza de las escuelas.

9º).- Juicio sobre declaración parroquia sobrante de la vía pública de terrenos sito al final de la c/ Obispo Barragán. - De orden de la presidencia el secretario informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Hacienda en su sesión celebrada el pasado día ocho de Octubre, y a continuación da lectura al dictamen emitido, que es el siguiente: de orden de la presidencia el secretario da lectura al escrito presentado por D. Rufino Herrero Rutiari en el que expone que en base a los hechos de ser propietario de un hostal al final de la c/ Obispo Barragán, enajenado en su día por este Ayuntamiento, mediante subasta pública, de la que fue adjudicatario con una superficie aproximada de 388 m², según acuerdo del Pleno de 24 de marzo de 1.988. Seguidamente publica de 27 de febrero de 1.984, se otorgó escritura de constitución de servidumbre de lucos, pasos y vistos a favor del

solicitante sobre terrenos de propiedad municipal, de una anchura de 6 metros en la fachada principal y de 3 metros en la fachada lateral oeste. Que con fecha 27 de Octubre de 1.988 el Ayuntamiento de Berlanga rendió al solicitante por 687.410 pts. un solar ubicado entre el lindal de su propiedad y la carretera nacional 432 de Badajoz a Granada con una extensión de 274'095 m², y que en base a ello el compareciente atiende que tiene adquiridos derechos derechos sobre los terrenos objeto de las exacciones. Por ello solicita sean declarados dichos terrenos, sobre los que existe servidumbre, como parcelas sobrantes de la vía pública y no utilizable procediéndose a la venta directa de la misma al solicitante en base a los antecedentes y fundamentos de derecho que expone.

A continuación el secretario de technician al informe emitido sobre esta solicitud y en el que se recogen los antecedentes de hechos expuestos por el solicitante, haciendo constar además que el precio total de la constitución de dicha servidumbre se fijó en 366'6 pts., y aunque en la copia de la correspondiente escritura pública se declara dicho precio como recibido por este Ayuntamiento, en los libros de contabilidad del Ayuntamiento de los ejercicios 1983 y 1984 no existe mandamiento de ingresos alguno por dicho concepto. Y en que la escritura pública de 27 de octubre de 1.988, en la que se escritura la adjudicación de la subasta del solar de 274'096 m² en favor de D. Rufino Herrojo Rufina, se da por antigua la servidumbre de lucet, paso y vistas que estaba constituida; pero considera que ello se debió a una confusión puesto que se consideró que el terreno sobre el cual estaba constituida dicha servidumbre, había pasado a ser propiedad de D. Rufino

florizo pufian, cuando dicho terreno, a que se refiere la actual solicitud, no sea objeto de su basta y por tanto continua en propiedad de este Ayuntamiento; y que los servidumbres que se extinguieran segun la escritura publica, continuan de hecho en la actualidad y son respetadas por este Ayuntamiento. Concluye el informe señalando que el procedimiento legalmente establecido para enajenar por renta directa dicha parcela es el de publica declaracion de dicho terreno como parcela sobrante de la vía publica mediante el procedimiento establecido en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y una vez declarado la parcela como sobrante de la vía publica puede ser enajenada por renta directa mediante permiso al propietario o propietarios colindantes; y si los propietarios fueran varios, dicha enajenacion se hara de forma que los parcelas resultantes se ajusten al más racial criterio de ordenacion del suelo segun el dictamen a suscribir por el arquitecto de este Ayuntamiento.

Conscito el asunto, tras deliberacion de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se dictamina favorablemente el no declarar dicha parcela como sobrante de la vía publica en base a que la intencion de este Ayuntamiento es que dicha parcela puede utilizarse como vía de acceso al edificio o edificios allí existentes para que puedan ser utilizadas por todo el vecindario así como para que sirva de espacio de luz a las edificaciones existentes en sus inmediaciones. Haciendo constar ademas que el solicitante solo posee sobre los terrenos de este Ayuntamiento ubicados en la fachada principal de su Hostal una servidumbre de paso que no puede ser utilizada por el propietario del Hostal para ubicar en la misma mesas, sillas, toldos u otros elementos decorativos; y que este Ayuntamiento quiere declarar dicho terreno como vía publica debiendo abonar al propietario del hostal el precio público correspondiente por la ocupacion de dicha vía publica.

A continuación el secretario informe que en la copia de la escritura de constitución de 2012/12/26 entre mencionado, presentada por el solicitante, aparece como interlineado el que el precio de la 2012/12/26 se declara recibido por este Ayuntamiento, pero tal interlineado no aparece salvo por el notario al final de la escritura.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda dejar este asunto sobre la mesa hasta que el aparcamiento municipal emita informe sobre los terrenos en que podría ser dividido dichos terrenos, de acuerdo con criterios racionales de ordenación del suelo, y una vez estudiando dicho informe el Pleno de este Ayuntamiento acordará sobre la declaración de parcelas sobrante de la vía pública sobre la parcela o parcelas resultantes.

10º)- OTROS ASUNTOS URGENTES.- De orden de la presidencia el secretario informe que en este punto del orden del día se incluye acuerdo sobre condiciones urbanísticas existentes en Alcaraz con respecto a Albacete, puesto que es un supuesto no recogido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad actualmente vigente, así como el acuerdo sobre iniciación de expediente de permiso de terrenos de este Ayuntamiento con otros propietarios municipales a fin de poner a disposición de COPU-MA terrenos para la construcción de viviendas sociales; y es necesario para poder adoptar acuerdo sobre los mismos que sean declarados de urgencia por el Pleno de este Ayuntamiento.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se declara de urgencia ambos asuntos.

A)- ACUERDO SOBRE DETERMINADAS CONDICIONES URBANISTICAS

De orden de la presidencia el secretario de lectura al escrito presentado por Ciriaco Chacón Mariscal, solicitando se le informe sobre las condiciones urbanísticas

místicas existentes en la c/ Alcaraba a la altura de la esquina con c/ Albaicilla. A continuación el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que se quin le ha comunicado el solicitante, quiere conocer con urgencia la posibilidad que existe de construir sobre el solar existente en la confluencia de dichas calles una edificación de tres plantas, además de otras condiciones urbanísticas aplicables a dicho solar.

A continuación el secretario de lectura al artículo 82 de las Normas Subsidiaria de Planeamiento actualmente vigente en esta localidad, donde se regula el número de plantas, y en el mismo se señala: "Artículo 82.- 1.- El número de plantas que, sobre la rasante oficial, pueden edificarse en los terrenos de suelo urbano municipal, será de dos -

2.- Se permitirá la construcción de tres plantas en aquellas manzanas consolidadas por las edificaciones cuya altura media supere los 7 metros contados desde la rasante existente. Además, se permitirá construir tres plantas en las calles que tengan una anchura superior a 7 metros, medida en el centro del solar.

3.- Los otros tendrán la consideración de plantas permitidas.

A continuación el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que el solar a que se refiere la solicitud de sr. Ciraco Chacín Mariscal presenta unas características propias, que no se contemplan en las normas urbanísticas puesto que la calle a que daña una de las fachadas de la posible edificación posee más de siete metros de anchura, pero la c/ Albaicilla, a que da la otra fachada del solar posee menos de siete metros de anchura.

El sr. Barragán Bernabé tomó la palabra y señaló que desde su punto de vista se debería adoptar acuerdo por parte de este Ayuntamiento en el sentido de modificar las normas urbanísticas existan-

fas y no permitir la construcción de ningún edificio en el casco urbano que posea más de dos plantas, pues ello va en detrimento de la tradición constructiva de esta localidad, y si ello no fuese posible, al menos se debería adoptar acuerdo de permitir únicamente la construcción de edificios de tres plantas, en determinadas zonas del casco urbano, donde se perjudique lo menos posible a las construcciones existentes.

Considerado el asunto, los deliberaciones de los miembros asistentes y en base a una interpretación restrictiva del artículo 82 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad se acuerde no permitir la construcción de edificios de tres plantas en ninguna zona que se encuentren considerando permiticiones de menos de tres plantas aunque la calle a que da el solar posea más de siete metros, y sólo se permitirá la construcción de edificios de tres plantas en aquellos polígonos de actuación fijados en las normas subsidiarias de planeamiento vigentes en esta localidad cuando las vías públicas a que da fachada el solar objeto de la edificación posean más de siete metros de anchura a lo largo de todo la fachada.

B)- ACUERDO SOBRE PERMUTA DE BIENES PATRIMONIALES.-

De orden de la presidencia el secretario de lectura a la memoria de la presidencia de fecha uno de junio de 1.990 en la que se propone y ratifica la conveniencia y necesidad de acudir a la permuto de bienes patrimoniales de este Ayuntamiento al nito de Santa Ana, con otros propiedades de D. José Manuel García Vela, colindante con el de propiedad de este Ayuntamiento y que va a ser objeto de permuto, con la finalidad de disponer este Ayuntamiento de una parcela de terreno racional a fin de abrirla a la Junta de Extremadura en la finalidad de que se pueda construir en la misma viviendas de protección

oficial de promoción pública.

Considerando que son de adoptar los medios en que se fundamenta dicha resolución, por cuanto el bien que se tratará de adquirir de dicha forma no es susceptible de licencia pública, por unanimidad de los señores asistentes, que presentan la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación se acuerda:

1.- Tomar en consideración la resolución presentada por el Mr. Alcalde Presidente.

2.- Que por acuerdo se inicie el expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos y en el que deberá integrarse los siguientes documentos.

a) Certificación del Secretario sobre la naturaleza jurídica del bien, según el inventario.

b) Fotografía conjunta del título de propiedad del bien del particular.

c) Valoración Técnica de los expresados bienes que acredite la forma suficiente su justicia.

d) Notificación al particular sobre la equivalencia del valor de los bienes a permitas.

e) Certificado del secretario-interventor sobre el importe del presupuesto en vigor.

f) Informe de secretaría, en su caso.

3º): Que una vez instruido el expediente con la documentación mencionada se someta la enmienda propuesta a la consideración del Pleno de esta Corporación para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.

II): ESCRITOS E INSTANCIAS - De orden de la presidencia el secretario de lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión, y son:

- Escrito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Provincial de Badajoz, comunicando que en el plazo diez días que este Ayuntamiento, en el plazo improrrogable de quince días debe reunir escrito a dicha dirección provincial señalando las fiestas locales

de este municipio para el ejercicio 1.991, que no podrán ser más de dos ni coincidir en domingo ni festivo.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda fijar como fiestas locales de Belanga para el ejercicio de 1.991 los días QUINCE DE MAYO festividad de San Trófimo, y el día VEINTITRES DE AGOSTO, es decir el viernes de la feria de Agosto.

Escrito del colegio público Jacobo R. Pescira mediante el cual se comunican las deficiencias detectadas en dicho centro escolar correspondiente a los conservación y reparación del mismo, y que se refieren a carpintería, cristalería, electricidad, fontanería, albañilería y saneamiento del patio de recreo. El m. Alcalde toma la palabra y señala que los referentes al mantenimiento del patio de recreo ya han sido subsanados por la urgencia que ello supone.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda delegar en el m. Alcalde competencias a fin de que proceda a subsanar dichas deficiencias cuando el funcionamiento normal del Ayuntamiento lo permita.

Escrito de la Presidencia de la Asamblea local de la Cruz Roja de Aznaga mediante el cual se solicita colaboración económica de este Ayuntamiento para adquirir una ambulancia 0.0.1 dotada de los más avanzados medios sanitarios, cuyo coste total es de 2.268.581 pts.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda conceder una aportación de CINCUENTA MIL pesetas, cumpliendo las disponibilidades presupuestarias del Ayuntamiento lo permitem, en base a la gran labor sanitaria que puede representar para esta localidad el dispone de dicha ambulancia.

escrito de José A. Vera Camacho, funcionario de este Ayuntamiento, en el que expone que cumpliendo lo ordenado por este Ayuntamiento, en el mes de marzo se hizo cargo de los cobros de impuestos y tasas municipales que se gestionan directamente a través de cobrador municipal; y que por dichos festejos se le recompensa con una gratificación, llamada quebranto de moneda, que asciende a la cantidad de 833 ptas mensuales; y que habiendo depreciado, en una cantidad considerable, el precio del dinero desde que fue fijada dicha retribución, aproximadamente en el año 1982, y para hacer frente a las posibles pérdidas económicas en la gestión de la cobranza. Solicita que por el Pleno de este Ayuntamiento se le aumente dicha gratificación, bien en el concepto de quebranto de moneda o, si ello no fuera posible, se efectúe el referido aumento en otra retribución complementaria.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda incrementar el importe de gratificación por quebranto de moneda hasta alcanzar la cantidad de mil pesetas mensuales (1.000 ptas/mes).

Justificación de Antonio Gallego Gómez, con D.N.I. 8.710.696 en la que expone que en fecha 3 de enero de 1.990 constituyó fianza para responder a la rotura del pavimento, posterior reparación para dotar de agua potable a su vivienda situada en c/ Alcazaba por importe de cinco mil pesetas. Y que habiendo procedido a la reparación del pavimento solicitó devolución de dicha fianza, por lo que acompaña la correspondiente carta de pago.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda devolver la fianza solicitada.

Justificación de D^o José Jesús Juan Alvarez, con D.N.I. 28373513 en la que expone que dedicándose a la venta ambulante de retables y cacharrería de alfarería, solicita la sea adjudicado el puesto fijo nro. 7 de 11 m² en el mercadillo existente en la localidad. Conocido el asunto, tras deli-

beración de los miembros asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda concederle el puesto nº 11, siempre que el mismo se encuentre en la actualidad vacante.

Justificación de Emilia García Sánchez, con DNI 8.325.696 en la que expone que estando en muy malas condiciones el nicho donde se encuentra enterrado su marido D. José A. Campomanes Alixandre, desearía comprar uno nuevo para trasladar sus restos.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda denegar lo solicitado en base a que debido a la carencia de nichos existentes, no se rendían medios para traslados de restos dentro del propio cementerio de la localidad.

En tanto de varios vecinos de la localidad solicitando que por parte de este Ayuntamiento se reconsiderase la postura respecto a la ubicación de las ferias y fiestas locales todo vez que supone numerosos ruidos y molestias a los vecinos que viven en su entorno, tales como molestias al tránsito de tráfico, suciedad, ropas tendidas en el pasos, lavarica, etc. Otro motivo es que no se puede dejar durante la mayoría de la gente que trabaja, y lo consideran porque el entorno del cuartel, campo de fútbol, anchura de la carretera, etc. hay sitio suficiente para instalaciones y así el que quiera ir a la feria y el resto del vecindario no tiene que sufrir las consecuencias, no sólo por motivo de trabajo sino porque también lo sufren los enfermos. Y si la dificultad son los bares locales, se le debería dar prioridad para instalarlos allí ya que piensan que la feria de Badajoz no le van a poner en la calle San Juan, o la de Sevilla en la calle Siépes para que no pierdan los bares del centro.

Conocido el asunto, los deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda no trasladar la ubicación de las fiestas y ferias del centro de la localidad, porque tradicionalmente se ha celebrado en el centro de la población y además el

sitos que se ocupa en la actualidad es el más idóneo ~~en~~
tanto en el centro de la población, y además el sitio que se
ocupa en la actualidad es el más idóneo existente en el
centro de la población, pues en caso de que se trasladase
a los alrededores del pueblo siempre se produciría ~~los~~ las fiestas.
Justificación de dos casas de mantenimiento de extintores pre-
sentando ofertas para la revisión y mantenimiento de extinto-
res dependientes de la Corporación, y en concreto se trata
de las empresas SECOIN, que oferta por el servicio de tres ex-
tintores la cantidad de 20.944 Pts IVA incluido; y la empre-
sa PROSEX, que oferta por el mantenimiento de 15 extin-
tores la cantidad de 23.576 Pts IVA incluido; para lo q:
diferencia existente entre ambas ofertas se observa en la re-
visión de cada extintor de 12 kg. tipo ABC, que SECOIN
oferta el precio de 1900 Pts y PROSEX oferta el precio de 1975 Pts.

Conocida el asunto tras deliberación de los señores asistentes,
por unanimidad de los mismos se acuerda delegar la comi-
petencia en el Sr. Alcalde para que contrate la revisión de los
extintores con la empresa que haya presentado la oferta
económica más ventajosa.

Y los señores señores lo acuerda a tratar, de orden de la
presidencia se levanta la sesión poniendo los reavivadores
y seis minutos de indicado día, extendiéndose la presente
acta que será sometida a la aprobación de los señores asis-
tentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secreta-
rio, certifico:-

SEÑORES

ALCALDE - PRES

D. Rafael

CONCEJALES

D. Vicente

D. Mariano

D. Antoni

D. Mariano

D. Narciso

D. Juan

D. Bernardo

SECRETARIO

D. Bernardo

ORDEN

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1.990.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE EN FUNCIONES:

D. Rafael González Barragán.

CONCEJALES

D. Vicente Barragán Bernabé.

D. Manuel Barragán González.

D. Antonio Vera Madrid.

D. Manuel Minuesa Moreno.

D. Narciso González Barragán.

D. Juan Moreno Hernández.

SECRETARIO

D. Bernabé Esteban Ortega.

ASISTENCIA:

En la villa de Belanga siendo las veinte horas del dia ocho de noviembre de mil novecientos noventa, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Ayuntamiento bajo la presidencia del sr. Alcalde en funciones D. Rafael González Barragán, asistido de mi, el secretario de la Corporación, todos los señores señores que el organismo se reúnan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria correspondiente al presente trimestre, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 80 del Real decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre que aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Concurren a la presente sesión los miembros que legalmente componen el Pleno de este Ayuntamiento, a excepción de D. José Vera Madrid, que se encuentra de baja por enfermedad, D. Juan M. Ortiz Morillo, D. Joaquín Manchón Gómez y D. María Barragán Gómez, que los justificaron por escrito su inasistencia, y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR: Se ordena de la presidencia al secretario pregunta a los señores asistentes si existe alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día once de octubre próximo pasado, y del cual se ha enviado previamente copia a los señores asistentes. No existiendo observación alguna, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º) INFORMES → CORRESPONDENCIA: El señor Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento a los señores asistentes que próximamente se van a iniciar las obras de pavimentación con aglomerado egíptico de varios callejones de la localidad, prevista en el plan de Obras y Servicios de la

Adjuntación Provincial para 1987.

A continuación el secretario toma la palabra y de forma
a la correspondencia que ha tenido entrada en estas d-
pendencias desde la última sesión, y entre ellos los si-
guientes:

Escrito de la FEMPEX convocando al Sr. Alcalde a la re-
unión en Mérida el día 6 de noviembre para dar a conocer
el convenio suscrito entre la FEMPEX con la Junta de Extremadura y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimen-
tación relativo al personal dependiente del Ministerio y que
presta sus servicios en los Círculos Agrarios y otros teónes de in-
terés para los municipios. A continuación el secretario informa
que en dicha reunión se facilitó modelos de convenio para
que los Ayuntamientos interesados puedan asumir las
competencias de guardería rural y conservación de cami-
nos rurales, y asumir bajo su dependencia funcional al pe-
sonal que en la actualidad presta sus servicios como
guardas rurales en los Círculos Agrarios, siendo el
coste de dicho personal hasta su jubilación abonado
por el Ministerio de Agricultura, y un modelo de lo
convenio firmado existe en la secretaría para
que sea conocido por los nuevos concejales.

- Oficio de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura comunicando que el
Díario Oficial de Extremadura de 16 de Agosto apariación publicado el Decreto 661/1990 de 31 de Ju-
lio por el que se regulan las Ayudas para la
Integración en situaciones de emergencia social, dentro
del contexto del desarrollo de la Ley de Ser-
vicios Sociales de Extremadura.

- Escrito de la Federación de Servicios Públicos de
U.G.T. de Badajoz nombrando representante de dicha
central sindical en la Comisión Local de Adjudi-
cación de Viviendas en este Ayuntamiento a D. J. Manuel
Pérez Martín.

- Oficio de la Consejería de Educación y Cultura
de la Junta de Extremadura, Dirección General de

Juventud comunicando que ha asumido en Extremadura el Desarrollo y la Realización del Programa de Voluntarios Olímpicos Barcelona-92. El sr. Alcalde propone que se dé publicidad al escrito para conocer si existe interés en colaboración como voluntarios de vecinos de la localidad, y rellenar el boletín que se adjunta.

- Oficio del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, comunicando que para el ejercicio de 1990 se actualizarán los valores existentes en este término municipal, aplicando un coeficiente del 100 por 100 a los bienes inmuebles de naturaleza rústica y un coeficiente del 5 por 100 a los bienes de naturaleza urbana, y que si este Ayuntamiento desea modificar los tipos impositivos, al no estar sujeto este Ayuntamiento a revisión o modificación de valores catastrales de naturaleza urbana, este Ayuntamiento debe proceder a modificar las ordenanzas antes del día 31 de diciembre próximo.

- Oficio de la Consejería de Agricultura, Industrias y Comercios de la Junta de Extremadura comunicando que las grúas desmontables se venían utilizando en gran número de obras sin tener en cuenta todas las normas de seguridad que la peligrosidad de las mismas acomete, y por ello solicita que por parte de este Ayuntamiento se tenga en cuenta de forma estricta la exigencia de autorización del servicio de industrias no agrarias y artesanales de la Consejería de Agricultura para el montaje y utilización de la grúa antes de la concesión de la licencia municipal de obras; por ello el Ayuntamiento no debería conceder la licencia sin la presentación de los boletines de instalador eléctrico, esta debidamente sellados por la Junta de Extremadura.

- Oficio de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura en el que se co-

municia que en relación con la subvención de 8.000.000 Pts para la construcción de un consultorio, notificada con fecha 24 de mayo de 1990; y dado el tiempo transcurrido sin que hasta la fecha haya sido justificada la subvención, resulta necesario que el menor plazo posible se proceda a justificar la mencionada subvención y en consecuencia sea posible efectuar el libramiento de la cantidad concedida. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que el correspondiente proyecto está prácticamente redactado y se está a la espera que se entregue a este Ayuntamiento para proceder a ejecutar la obra.

- Oficio de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura señalando que en relación con la subvención concedida para equipamiento del centro sanitario de esta localidad por importe de 524.394 pts, deberá reunirse los siguientes originales: a) Factura original de la cara suministradora debidamente firmada y sellada; b) acta de recepción en la que conste expresamente la incorporación del mobiliario e instrumental al inventario de la corporación, nombre de la cara suministradora e importe de la factura, que se extenderá mediante certificado del secretario del Ayuntamiento con el visto bueno del sr. Alcalde.

- Oficio del Tribunal de Cuentas solicitando la reunión, antes del día quince de diciembre próximo, de la siguiente documentación: A) En relación con la cuenta del Presupuesto de la corporación: 1.- Liquidación por conceptos del presupuesto de ingresos y resumen por capítulos; 2.- Liquidación por partidas del Presupuesto de gastos y resumen por capítulos; 3.- Acuerdo de aprobación; B).- En relación con la cuenta de administración del patrimonio: 5.- Cuenta; 6.- Acuerdo de aprobación; C).- En relación con la cuenta de Tesorería: 9.- Acta de arqueo al 31/12 y documentos que acreditan las existencias en las Entidades Bancarias; D).- En relación con las cuentas V.I. AP.: 12.- Cuenta

y 13.- Acuerdo de aprobación; E).- En relación con la cuentas de recaudación; 15.- Cuentas de Recaudación y 17.- Acuerdo de aprobación; F).- En relación con otros aspectos de la gestión económica financiera: 19.- Relación de contratos superiores a diez millones de pesetas; 20.- Personal funcionario, contratado y eventual al servicio de la Corporación al 31/12 (sólo el número de cada grupo) y 21.- relación de personal que recaudan recursos o realizan cobros o pagos.

De toda la correspondencia quedaron enterados los señores asistentes.

3º.- Designación miembros Ayuntamiento en la comisión local de Adjudicación de viviendas. - De orden de la presidencia el secretario da lectura al Decreto 351/1990 de 15 de mayo donde se establece la posibilidad que tienen los Ayuntamientos de constituir una comisión local de adjudicación de viviendas sociales, y la composición de la misma.

Conocido el contenido del mismo, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda nombrar como representantes de este Ayuntamiento en dicha comisión a los siguientes miembros:
a) Presidente: D. Vicente Barragán Bernabe, por Delegación del Sr Alcalde.

b) Vicepresidente: D. Juan Morato Hernández, concejal delegado de obras.

c) Vocales: 1.- Antonio Vera Madrid.

2.- Narciso González Barragán.

4º.- Informe sobre solicitud de nombramiento provisional para la plaza de secretario-interventor de este Ayuntamiento. - De orden de la presidencia el secretario toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que este asunto no ha sido dictaminado por comisión informativa alguna, pero del mismo tienen conocimiento los señores asistentes pues está directamente relacionado con el acuerdo adoptado por el Pleio de este Ayunta-

miento (para que cuapse con carácter provisional la plaza de secretario-interventor de este Ayuntamiento para) en la sesión extraordinaria celebrada el día cinco de septiembre próximo pasado, pues en dicha sesión se adoptó el acuerdo de informe favorablemente al secretario-interventor de este Ayuntamiento para que cuapse con carácter provisional la plaza de secretario-interventor del Ayuntamiento de Orellana la Vieja; encomendándose al secretario-interventor que realizará las gestiones precisas para que otro secretario-interventor con experiencia, cuaje dicha plaza en el Ayuntamiento de Berlanga.

A continuación el secretario da lectura al escrito presentado por D. Antonio Prieto Benítez, casado, con D.N.I. 9.178.380, con domicilio en el Gómez Nieves nº 5 de Peraleda del Zaucejo, en el que expone que actualmente viene desempeñando el puesto de secretario-interventor en propiedad del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, desde el 28 de junio de 1989, y que tiene de conocimiento que el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento va a quedar vacante por traslado de su titular a otro Ayuntamiento y por lo que solicita que por parte de esta corporación sea informado favorablemente para la obtención de nombramiento provisional para ocupar la plaza de esta Corporación, o, en su caso, para la obtención de comisión de servicio, hasta que la misma sea ocupada por otra modalidad, en base a las disposiciones contenidas en el Real decreto 1179/87. Señalando que con la misma fecha solicita informe favorable de la Corporación de Peraleda del Zaucejo para la obtención de lo solicitado.

A continuación el secretario-interventor toma la palabra e informa que según establece los artículos 38 y 40 del Real decreto 1.174/1.987 de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con

habilitación de carácter nacional, el Ministerio para las Administraciones Públicas podrá otorgar nombramientos provisionales, o conferir comisiones de servicios, en favor de funcionarios con habilitación de carácter nacional para los puestos vacantes a ellos reservados existentes en cualquier Entidad local, y con los requisitos establecidos en los artículos anteriormente mencionados.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes y teniendo conocimiento que el Ayuntamiento de Peñaleda del Cuende ha otorgado el correspondiente informe favorable al secretario-interventor de dicho Ayuntamiento para ocupar la plaza que va quedar vacante en esta localidad, por unanimidad de los mismos se acuerda solicitar del Ministerio de Administraciones Públicas el nombramiento de D. Antonio Prieto Benítez para que ocupe la plaza de secretaría-intervención de este Ayuntamiento de Berlanga; una vez que la misma quede vacante, bien en la Modalidad de Comisión de Servicios, bien en la modalidad de nombramiento provisional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 40 del Real Decreto 1.174/1987 de 18 Septiembre antes mencionado.

5º) - Designación de representante administración en la Junta Electoral de elecciones Funcionarios. - El sr secretario posee al conocimiento de los señores asistentes que según votación efectuada entre los funcionarios de este Ayuntamiento, por mayoría de los mismos se ha acordado celebrar elecciones sindicales de funcionarios de este Ayuntamiento, y corresponde a este Ayuntamiento, de conformidad con las disposiciones legales reguladora de las elecciones sindicales de funcionarios, nombrar representante de la Administración en la Junta Electoral de zona; y como el plazo para constituir dicha Junta electoral de zona finalizó el día ocho de noviembre, por decisión del Alcalde-Presidente que nombrado representante de esta administración en la Junta Electoral de zona de este Ayuntamiento el segun-

do teniente de Alcalde D. Vicente Barragán Bernabé. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda ratificar el nombramiento de D. Vicente Barragán Bernabé como representante de este Ayuntamiento en la Junta Electoral de zona de Berlanga para las elecciones sindicales de funcionarios.

6º) - Asunto sobre Renovación licencia de obra al sr. Núñez Centeno. - De orden de la presidencia el secretario da lectura al escrito remitido por la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, Dirección General de Administración Local en el que se requiere a este Ayuntamiento que anule el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 30 de Agosto de 1990, en base a que la concesión de dicha licencia de obra para construir una nave industrial en terrenos calificados como residenciales es contradictoria a la normativa reguladora y así lo informó el arquitecto técnico municipal, y el sr. secretario hizo la observación de la posible infracción urbanística grave; y en base a que dicha concesión vulnera lo establecido en el artículo 58. 1, 1º de la ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Decreto 134161 de 9 de abril, ya que no existe informe favorable preceptivo de la Comisión Regional de Urbanismo.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda revocar la licencia de obra concedida a D. José Núñez Centeno por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de 30 de Agosto de 1990, para la construcción de una nave industrial en terrenos de su propiedad ubicado en el polígono de actuación nº anexo de los contemplados en las Normas Subsidiarias del Planeamiento de esta localidad, por no ajustarse al uso residencial a que se destina dicho polígono de

actuación. Así mismo se autoriza al sr. Alcalde para que adopte cuantas medidas sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo.

7º).- Acuerdo sobre segregación de terrenos propiedad de este Ayuntamiento y permuto con otros de propiedad particular. - De orden de la presidencia el secretario informa que de este asunto tiene conocimiento los señores asistentes pues fue incluido en el orden del día de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día once de octubre próximo pasado, y a continuación da lectura al expediente tramitado en cumplimiento de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria anteriormente citada, para la permuto de bienes de este Ayuntamiento con otros propietad de D. José Manuel García Vera, así como los documentos unidos al mismo.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos y en base al beneficio que obtiene este Ayuntamiento al disponer de una parcela rectangular para poder construir sobre la misma viviendas de protección oficial, readopta el siguiente acuerdo:

1º).- Segregación de 490m² de la finca propiedad de este Ayuntamiento denominada Santa Ana, que tiene una extensión aproximada de 32.040m² y sus linderos son: Norte, con herederos de Vicente Pérez Mariscal y de Manuel García Barraja, actualmente hermanos García Vera; sur, con herederos de Julio Barragán Barrezo; este, con Silo del Senpa y carretera nacional 432 de Badajoz a Granada; y oeste, con camino de Ahillones. Esta finca está atravesada de este a oeste por la carretera de Maguilla. La parcela de 490m² que se separa está ubicada en su parte norte, y sus linderos son los siguientes; norte y oeste con herederos de Manuel García Barraja, actualmente hermanos García Vera; Sur, con carretera de Maguilla y este con finca matriz.

de la que se segregó. La finca matriz, Santa Ana tendrá una extensión aproximada de 29.550 m² y los siguientes linderos: norte, con herederos de Vicente Pérez Mariscal y Manuel García García, actualmente hermanos García Vera; sur, con herederos de Julio Barragán Bañero; este, con rito del Senpa y carretera Nacional 432 de Badajoz a Granada; oeste con la RIB del Senpa y camino de Ahillones; esta finca está atravesada de este a oeste por la carretera de Maguilla.

2º).- Aprobación de la permuta de los bienes que a continuación se describen: a) Parcela segregada por este Ayuntamiento de 490 m², de la finca de propios denominada Santa Ana, ubicada en su zona norte; este terreno está calificado como suelo urbano y linda; norte y oeste con terrenos de herederos de Manuel García García, actualmente hermanos García Vera; sur, con carretera de Maguilla, y este con finca matriz de la que se ha segregado de nominada Santa Ana. Este solar está situado en una zona de expansión de la población y actualmente carece de urbanización, valorándose en quinientas veintinueve mil doscientas pesetas (529.200 pts); y B) Por otro terreno propiedad de D. José Manuel García Vera, de 490 m² de extensión una vez segregado de su finca matriz, y con los siguientes linderos; norte, con trazos de la calle Santa Ana de esta Población; sur y este, con terrenos propiedad del Ayuntamiento de Berlanga y calle de las Casas Nuevas; y oeste, con finca matriz de la que se ha de segregar propiedad de D. José Manuel García Vera. Esta parcela está situada en la zona de expansión de la población, y actualmente está urbanizada en parte; valorándose en quinientas veintinueve mil doscientas pesetas (529.200 pts).

3º).- Este Ayuntamiento se compromete a reconstruir la valla de margostaría actualmente existente y que separa la propiedad de D. José Manuel García Vera de la propiedad de este Ayuntamiento, para que queden separadas ambas propiedades una vez efectuada

la permuta; y así mismo se compromete a desviar el régimen actualmente existente entre ambas propiedades para que no lo soporte el terreno que pasa a propiedad de D. José Manuel Gázquez Vera.

4º).- Autorizar al sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que asistido del señor secretario, realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismos y demás actos que sean precisos para que tenga efectividad el presente acuerdo.

5º).- Comunicar el acuerdo de permuta a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes del Régimen Local.

8º).- Aprobación Bases que han de regir el concurso para provisión plaza maestro de la villa-encargado de aguas.- De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que este asunto fue conocido por los asistentes al Pleno en su sesión celebrada el día once de octubre próximo pasado, y en cumplimiento de lo acordado en dicha sesión se han redactado las bases que ha de regir el concurso para la provisión de la plaza de maestro de la villa-encargado de aguas de este Ayuntamiento.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se acuerda aprobar las siguientes bases y enviarlas al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

BASES POR LAS AVE HA DE REGIRSE EL CONCURSO CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISIÓN DELA PLAZA DE MAESTRO DE LA VILLA- ENCARGADO DE AGUA.-

1º).- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la convocatoria la provisión de una plaza de maestro de la villa encargado de agua de este Ayuntamiento, mediante contratación laboral, por tiempo indefinido, a través

de la modalidad prevista en el Real Decreto 3239/1983 de 28 de diciembre, por la que se establecen incentivos para la contratación de trabajadores mayores de cuarenta y cinco años.

2º).- Requisitos de los aspirantes.- Para ser admitido al concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplida la edad de cuarenta y cinco años y faltarle tres años o más para cumplir la edad reglamentaria de jubilación.
- c) Estar inscrito en la correspondiente oficina de empleo con al menos un año de antigüedad como demandante de empleo, con la categoría de albañil oficial primera de oficio.
- d) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos estos requisitos se deberán cumplir el último día de presentación de solicitudes y deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el nombramiento.

3º).- Solicitudes.

3.1. Quienes estén interesados en tomar parte en el concurso presentarán la correspondiente solicitud en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (L.P.A), durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el anuncio de convocatoria en el B.O.E.

A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacio-

nal de identidad y certificado expedido por el I.N.E.M en el que conste la antigüedad de la demanda y la categoría profesional del solicitante.

3.2. Los derechos de examen se establecen en mil pesos (1000pts). A las solicitudes se acompañará el resguardo acreditativo de haber hecho efectivo el pago de los derechos cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4º).- Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación, en el plazo máximo de quince días, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que será publicada en el B.O.P, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas completas y certificados de admitidos y excluidos (señalando las causas de exclusión), con indicación del plazo de subsanación que, en los términos previstos en el artículo 71 de la L.P.A se concede a los aspirantes excluidos.

4.2. El citado anuncio contendrá también la composición del tribunal designado y el lugar y fecha del inicio del ejercicio.

5º).- Tribunal calificador.

5.1. El tribunal calificador estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Administraciones públicas; un representante de la Junta de Extremadura; y un técnico o experto designado por el Presidente del Ayuntamiento.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

5.2. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de las mitad de sus miembros titulares y suplentes, indistintamente.

6º).- Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

6.1. Los ejercicios del concurso no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en la mañana único, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apercibidos por el tribunal.

6.3. En cualquier momento los aspirantes serán convocados para cada ejercicio con la finalidad de acreditar su personalidad.

7º).- Ejercicio y fase del concurso.

7.1. El ejercicio único será el siguiente: consistirá en la realización de una prueba práctica sobre aspectos de abastecimiento y servicio de agua de esta localidad, y el mantenimiento de una entrevista con el tribunal sobre aspectos prácticos de las funciones propias del puesto.

El ejercicio se calificará de modo que cada miembro del tribunal otorgue de 0 a 10 puntos, fijándose la calificación por la media de la puntuación obtenida, siendo necesario un mínimo de cinco puntos para superar el ejercicio.

7.2. Los aspirantes que hayan superado el ejercicio, podrán incrementar su puntuación según el siguiente baremo:

por titulación superior a la requerida:

a) Bachiller superior o equivalente 0'50 puntos.

b) Categoría profesional superior a oficial de la construcción primera de oficio 0'75 puntos.

- Por cada mes completo de servicio prestado a este Ayuntamiento en puesto relacionado con la construcción: 0'25 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras administraciones públicas en puestos relacionados con la construcción: 0'125 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

7.3. Los méritos que aleguen los participantes serán acze-

ditados mediante la incorporación a la solicitud de los correspondientes documentos y certificaciones, y sólo serán tenido en cuenta los acreditados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.4. La puntuación global obtenida será la constituida por la suma de las puntuaciones finales del ejercicio y la fase del concurso.

8º). - Relación de aprobados, presentación de documentos, y nombramiento.-

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas; y elaborá dicha relación a la presidencia de la corporación para que formule el correspondiente nombramiento a favor del aspirante propuesto. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la sesión, en el que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas excedieran del número de plazas convocadas.

8.2. Los aspirantes propuestos presentarán en la secretaría de la corporación, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, los documentos acreditativos de reunir todas las condiciones que se exijan en estas bases.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, la presidencia de la corporación formulará propuesta a favor del que habiendo superado el ejercicio tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de cedida anulación.

8.3. Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento,

el aspirante seleccionado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no toma posesión en el plazo señalado sin causa justificada, que dará en situación de cesante.

9º).- Incidencias.- En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, quedando facultado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y funcionamiento del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

10º).- Impugnación y aceptación de las bases.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas en los caños y formas previstos en la ley de Procedimiento Administrativo. No obstante lo anterior, la solicitud intercalando tomar parte en el concurso supone la aceptación expresa de las bases precedentes.

9º).- Modificación Ordenanza reguladora precio público abastecimiento agua.-

De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que de este asunto tiene conocimiento los sres. concejales pues fue objeto de estudio y deliberación en la sesión celebrada por el Pleio de este Ayuntamiento con fecha once de octubre próximo pasado, en la que se acordó quedase sobre la mesa la modificación de esta ordenanza hasta que el secretario presente un estudio sobre la cuantía que se dejaría de recaudar en dicho precio público si se suprimiese el consumo mínimo.

A continuación el sr. secretario toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que la fijación de la cuantía del precio público que se dejaría de recaudar si se suprimiese el consumo mínimo es abatitoria pues depende del consumo real de las viviendas que ac-

tualmente no alcanza el consumo mínimo de 20m³ trimestrales, no obstante según el estudio económico y financiero que presenta, para que con dicho precio público se recaude la cantidad que actualmente se está recaudando si se suprimieren los bloques actualmente existentes, y se incrementase la tasa por mantenimiento del servicio de 100 pts/trimestre a 250 pts/trimestre, habría que fijar la cuantía del metro cúbico en un precio de aproximadamente 39 pts/metro cúbico.

Conocido el asunto tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda no modificar la tarifa de la ordenanza reguladora del precio público de abastecimiento de agua para el próximo ejercicio de 1991.
10º).- Aprobación proyectos P.E.R. 3º dotación de 1990.- De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que este asunto no ha sido dictaminado por comisión informativa alguna y que no debe ser objeto de estudio y deliberación si por los señores asistentes no se acuerda declarar la urgencia del asunto.

El sr. Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes la necesidad de declarar de urgencia este asunto pues es necesario proceder a la tramitación del correspondiente expediente pues en caso contrario se puede producir perjuicios para los trabajadores desempleados, pues la Comisión de Calificación, Coordinación y seguimiento del P.E.R. puede anular la correspondiente reserva de crédito. Conocido el asunto tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda declarar de urgencia este asunto.

De orden de la Presidencia el secretario da lectura al proyecto presupuesto de las obras que se pretenden efectuar a través del Plan de Empleo Rural, sistema de colaboración entre el I.N.E.M. y las corporaciones locales según Orden de 25 de Febrero de 1985, correspondiente a la tercera reserva de crédito efectuada por el I.N.E.M. a favor de este Ayuntamiento.

En dicho proyecto-presupuesto se contemplan las obras a realizar cuyo resumen se indica a continuación, siendo todas ellas obras de construcción, y son las siguientes:

- Reparación del alcantarillado de la clínica, con un presupuesto total de TRES CIENTAS NOVENTA MIL PESETAS (1390.000 pts), de los que DOS CIENTAS TREINTA Y OCHO MIL PESETAS (1238.000 pts) corresponden a mano de obra y CIENTO CINCUENTA DOS MIL PESETAS (152.000 pts) a materiales.

- Pavimentación de la cl Galera y Maguilla, con un presupuesto total de UN MILLÓN TRES CIENTAS TRES MIL CINCUENTA Y TRES PESETAS (1.303.053 pts), de los que QUINIENTAS DOCE MIL PESETAS (512.000 pts) corresponden a mano de obra y SETECIENTAS NOVENTA Y UNA MIL CINCUENTA Y TRES PESETAS (791.053 pts) a materiales.

Siendo el presupuesto total de las obras a realizar el siguiente (a) presupuesto total: un millón seiscientas noventa y tres mil cincuenta y tres pesetas (1693.053 pts); b) corresponden a mano de obra: setecientas cincuenta mil pesetas (750.000 pts) y c) corresponden a materiales: novecientas cuarenta y tre mil cincuenta y tres pesetas (943.053 pts).

Conocido el contenido del proyecto-presupuesto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se adoptan los siguientes acuerdos:

1º)- Aprobar el proyecto-presupuesto de las obras que se pretenden realizar a través del Plan de Empleo Rural, tercera reserva de crédito efectuada a favor de este Ayuntamiento para el ejercicio de mil novecientos noventa.

2º)- Autorizar al sr. Alcalde para que conjuntamente con el señor secretario, firme cuantos documentos sean precisos a fin de que se tramite el expediente correspondiente.

3º)- Autorizar al sr. Alcalde para que solicite de la Junta de Extremadura reserva de crédito por importe de doscientas veinticinco mil pesetas (225.000 pts) correspondiente al 30 por 100 de la subvención concedida por el I.W.E.M.

con destino a cubrir los gastos de materiales necesarios para la realización de dichas obras, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura de 22 marzo de 1990.

11º).- Aprobación cuentas V.I.A.P y cuentas de Recaudación ejercicio de 1989. - El sr. secretario toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que las avenidas de valores independientes y auxiliares del presupuesto fueron dictaminadas por la comisión especial cuentas de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 31 de julio próximo pasado, y que no se ha producido reclamación alguna sobre la misma.

A continuación informa que la cuenta de Recaudación correspondiente al ejercicio de 1989 no ha sido dictaminada por comisión informativa alguna, como es preceptivo, pero fueron conocidas por los señores asistentes pues en base a dichas cuentas se efectuó la liquidación, por concepto de Ingresos, del ejercicio de 1989, y ademáis han sido requeridas por el tribunal de Cuentas para ser remisión con anterioridad al día quince de diciembre. Conocido el asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda declarar de urgencia el asunto y proceder a su estudio y deliberación. A continuación el secretario da lectura al resumen de las cuentas Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del año 1989, que es el siguiente:

CARGO	Metalico	Valores
Existencia en fin del ejercicio anterior	4332.161 pts	1.832.550 pts
Impresos recibidos durante el ejercicio	61.163.494 pts.	1.150.775 pts
	Sinuc.	65.495.955. 68.515.280.

TOTAL
6.164.711 pts
62.354.565 pts
69.515.280 pts.

DATOS
Pagos recibidos en el ejercicio pasado. 51.512.074.555 pts.
Existencias para el periodo siguiente. 13.983.814.0.2867.575
TOTAL: 52.067.821 pts. 46.451.459 pts

Así mismo comenta que de los valores existentes en este corporación local hay varios que pertenecen de cobro de anualidades en el periodo de 1985 al de Excm. Diputación Provincial de Badajoz, a través de un convenio sobre recaudación suscrito entre este Ayuntamiento y la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, siendo el resumen de lo pendiente de cobro al 31 de Diciembre de 1985, los siguientes:

- a) Ocupación vía pública por mercadillo: 12.600 pts.
- b) Documentos por venta de viviendas: 100.000 pts.
- c) Tasas mercado de abastos: 32.400 pts. d) I.V.A. sobre anualidades prestadas en mercados abastos: 8.880 pts.
- e) Licencias urbanísticas: 4.387.217 pts.; Ocupación vía pública por establecimientos: 46.895.- f) Impuesto sobre plazas hoteles: 565.656 pts. g) Tasas sanitarias municipal de agua: 1.401.210 pts.
- h) I.V.A. sobre abastecimientos de agua: 84.074 pts. i) Tasas sobre servicios de agua: 446.400 pts. j) Tasas servicios de alcantarillado: 126.412. pts. k) Tasas sobre matrículas y sanciones contra conductores: 276.400 pts. l) Tasas sobre anualidades de fábricas: 63.500 pts. m) Impuesto sobre circulación de vehículos: 769.835 pts. n) Tasas por despiece de coches: 277.207 pts.
- o) Tasas sobre rejas de pisos: 161.055 pts.
- p) Tasas sobre plazas y patentes: 54.775 pts.
- q) Tasas por antigüedad de vehículos a tránsito de ocasión: 180.156 pts. r) Impuesto sobre publicidad: 48.875 pts. s) Tasa sobre tenencia de ganados: 15.750 pts. t) Ajustes con fiscal sobre penas: 38.500 pts. u) Tasas sobre anualidades de viviendas: 123.915 pts. v) Tasas sobre escaparates y vitrinas: 14.055 pts.
- w) Tasas sobre cementerios: 305.100 pts.

w) Tesoros sobre extractos de libros y cajadillas recibidas de año: 5.950 pts. Total pendiente de cobro de recibos gerenciales al 1.985: 9.601.949 pts.

Las actas al efecto, las de liberación de los libros constantes, por acuerdo de los señores se cambia quedan las Cuentas de recaudación y las Cuentas de Gastos Independientes y Auxiliares del Presupuesto del ejercicio de 1985.

2% Escrituras e instrumentos: De orden de la gerencia del secretario de lectura a las cuestiones que han tenido actividad en estos dependencias desde la última sesión y son las siguientes:

- Instancia de Moreno Monreal Peña con D.N.I. 8.326.045 y José Ubacel Ríos con D.N.I. 8.326.411 en la que expresa que el terreno que les da en permuto este Ayuntamiento al principio los interesaba que fuese lo tenían vendido a un señor, el cual se lo dedicaba para otros por no interesarle clara y por ello no le interesa dicho terreno a los solicitantes y por ello solicitan que se les cambie el terreno a permuto en otra lugar esto en Iquique o en otra localidad por la parte este del pueblo y que los gastos de escritura no sean todos para su cuenta. Si no pudiere ser cambiado lo solicitado, leenan saber que estanque después de vendidos lo pide a este Ayuntamiento.

Respecto al efecto, tres de liberación de los señores constantes y acuerdo a la autoridad protocolo que da por los solicitantes, y que consta en el expediente, así cesó de registrarse.

de presentar tenores por parte de este Ayuntamiento o en su distrito del de (los de la calle Ancares, que los dichos seudados y vedados por el concejo de un traje y usados el correspondiente informe por parte de colegio profesional correspondiente, por acuerdo de sus vecinos se carece no acceder a cumplir con la libertad de los tenores fijados por este Ayuntamiento para ser objeto de presentación, si bien este Ayuntamiento carece de autoridad para establecer las fiestas de acuerdo a las solicitudes que regularmente le corresponden para que sea alcanzada la totalidad de los vecinos en los vecinos solicitantes. Si bien este Ayuntamiento se reservan los derechos pertinentes, en caso de que la presente no se lleve a efecto por causas imponentes a los solicitantes, para resarcirlos de los daños y perjuicios ocasionados por la inutilización de dichos expedientes a fin de acuerdo de M^r del Pilar Campos R. Vigo con D.N. 1.76.221.380, en la que expone que habiendo quedado con fecha 15 de Octubre de 1950 la obra n.º 48/1950 zona sur de Planes Primaderos de Obres y Servicios correspondiente a la pavimentación de la calleza del cementerio y calle Nolasco, y habiendo quedado en el año de junio de 1951, legalmente estipulado, solicitar la ejecución de la obra definitiva en función de aquella bocana que en el fin se entiende.

Bocana del ancho, tras deliberación de los señores constructores se carece dentro el Aul Barcos expedido por el Paseo Atlántico S.A. anterior de Día M^r del

Plan Ecuales Sargos por importe de 350,775 ptas.
para la realización de los obra 48/88 como
gabinetes a parquear en el Balneario.

Instancia de Círculo Ciclista Moral se da
que expone con referencia a la autorización
dada por este Ayuntamiento en folio 24058
que conforme al Art. 82 de las Normas Básicas
de este Municipio, quedadas recientemente
por el Pleno del Ayuntamiento, se permite la
construcción de tres plazas en aquellos
casos que quedados por las edifi-
caciones que tienen medida menor los
7m., contados desde la rosca existente
de acuerdo de pavimentación 3 plazas
en calles que tengan una anchura supe-
rior a 7m. medidas al centro del solar.
También menciona que la calle a que da
el local de que tiene una anchura
de 8,30m., medidas en la calle al centro
solar y considerando de justicia apartado
por el Sr. Baqués Bernardo en cuenta
a modificar las normas existentes
y no permitir ningún edificio en el
caso porque que posee más de dos
plantas, opina que una decisión de tal
repercusión, no solo en un caso, sino
para muchos más, no debe ser to-
mada tan a la ligera y sin el menor
estudio técnico previo, para las normas
sobre edificios que actualmente están en
vigor en Balneario siendo aprobados hace
poco tiempo y se especula todavía si
se han cumplido, no siendo dichas
normas en ningún sentido a la ligera
ya que son elaboradas por
personas calificadas que han debido
tener en cuenta todos los factores ge-

pedan a fin de en dichas casas. Además
de todo ello se debe tener en cuenta la
repercusión que dichas decisiones tendrían
en las ventas de este localidad, que permitiría
la apertura de mercancías a los establecimientos
existentes en el casco urbano, sin de
propiedad privada, ya que el propietario
lo que pretende es sacar el negocio base
que posee clavente y ello repercutiría en
el precio de la vivienda y si además de
ello se equivoca la norma anteriormente
citada la repercusión sobre vivienda no
solo sería el precio de la vivienda sino
que sería imposible la adquisición como
vivienda de protección oficial. Ello
dado lo que a que obviamente las viviendas
existentes en el casco urbano se venden
sin precios prohibitivos obviamente que no
se cumpliría, siendo los dos sistemas
bajo su punto de vista, bastante negativos
para todos. En base a dichos considera-
ciones no estima justo la decisión del
Pleno y pide que fórmula en cuenta lo
anteriormente dicho, que considera que
la función del Ayuntamiento es la de
fomentar la construcción de viviendas
para cubrir las necesidades de la localidad,
en caso regular el aspecto del casco
urbano sobre todo si son de régimen
de protección oficial dada la escasez
existente.

Respecto al asunto, las deliberaciones
de los señores cristianos, y por mucha
razón de los mismos, se considera que
el criterio sobre lo que hasta目前为止
permite el presidente municipal, el cual se le
ha solicitado,

✓ Escritura de Ildefonso Alcocer Velasco, en la que expone que con fecha 24 de Abril del 1885 certificó suces por importe de 10.252 pts para respuesta del bien fijo de la sección de terrenos del lote n° 3 sito al final de la c/ Paseo 3 y que dichos fondos le correspondiente escritura de compraventa tiene una de 6 meses y no habiendo cumplido aún pendiente de pago, solicita la devolución de dicha fianza.

Conscind el escrito, tras deliberación de los señores constantes, por unanimidad de los señores se acuerda devolver la fianza solicitada por importe de 10.252 pts. Causa se especifica en la cuenta de pago que acompaña.

✓ Escrito de Alonso Bañuelos González, con D.N.I. 80.037.319, en el que expone que agotándose el plazo del contrato suscrito con este Ayuntamiento el próximo día 30 de Noviembre y quedarse en las bases del mismo que estableció un periodo mínimo de 6 meses y un máximo de 3 años solicitó un mes renovación del contrato por otros 6 meses hasta completar el máximo de 3 años.

Conscind el escrito, tras deliberación de los señores constantes, por unanimidad de los señores se acuerda prorrogar el contrato suscrito con este Ayuntamiento por el plazo permitido pero sin que exceda más allá del periodo máximo de contratación continuando para prestar sus servicios a este Ayuntamiento y de rebasar el plazo de 3 años desde que inicialemente fue establecido.

✓ Escrito de ANDE, en el que anuncia

la posibilidad que tiene este Ayuntamiento de celebrar con entusiasmo y para participar en los Juegos Panamericanos del 52 a celebrar en Río de Janeiro de que pueda celebrarse dichos Juegos con la misma participación de atletas norteamericanos que en 100.000., 50.000 pts. según las posibilidades recibiendo a cambio los instrumentos o diplomas oficiales de dichos Juegos, en pose de acceso público a todos los actos, si no la misma satisfacción que ellos tienen.

Respecto al asunto, las deliberaciones de los constituyentes, por unanimidad de los mismos se convoca a celebrar el deportista con la cantidad de 50.000 pts. si bien se hace efectiva una posible ejecución económica de 1.951, pues cabidamente se anuncia fijación del presupuesto correspondiente.

— Escrito de la Delegación del Gobierno en Extremadura comunicando que se ha recibido en dicho centro escrito de la Guardia Civil de este Localidad comunicando el local denominado Villa-Romero, sito en el Km. 31'380 de la carretera N-432, el cual lleva acceso condicione propias de discoteca dedicada a los actos sin estar autorizada para ello, pues carece de la correspondiente licencia de gestión. Al mismo tiempo se denuncia la emisión de medias al exterior en el citado establecimiento para los vecinos. El cual se comunica a la Declaración de este Ayuntamiento a fin de que se adopten las medidas —

oportunas o paseada el cierre del local, de conformidad con el art. 82. del Reglamento General de Bases de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas del Real Decreto 2816/81 de 27 de agosto. Recordando se cumplan las medidas adoptadas al respecto.

Considerando el asunto, tras deliberación, por unanimidad se acuerda comunicar a los propietarios del local de referencia que se le concede un plazo de 15 días para que se inicie el correspondiente expediente para la obtención de la licencia de explotación del establecimiento, y en transcurridos dichos plazos no haberse tomado medida en estos términos, de acuerdo a la solicitud de la correspondiente licencia, se adoptarán las medidas oportunas por este Ayuntamiento, e incluyendo el cierre del local.

13º) Preguntas y preguntas: El concejal Sr. Muñoz Pérez informa que el propietario y director del establecimiento que figura en el número 2º, posee licencia de explotación de establecimiento. De acuerdo a la presencia del secretario tiene la palabra y señala que según los datos aportados en este Ayuntamiento la industria dedicada al comercio y ubicada en el número 2º, se repite la pregunta, si posee en la actualidad licencia de explotación de establecimiento y además si ha sido solicitada por el propietario de la actividad. El Sr. Muñoz Pérez tiene la palabra y propone que por parte de este Ayuntamiento se adopten las

modélica precisa al fin de exigirle la
correspondiente licencia a dicha actividad
dejando el escrito, las diligencias
de los señores existentes, por la
edad de los mismos se considera conveniente
que se le conceda en plazo de 30 días
para que inicie el correspondiente expediente
de licencia de creación de estable
cimiento, q n' transcurrido el plazo no
se iniciase dicho expediente, se despa-
randrá por este Ayuntamiento los medi-
dos que fueren, que pueden alcanzar al
área del local.

CIERRE: Y los demás otros los cantos
y tratar, de orden de la presidencia se
levante la sesión siendo las 12 horas
y los minutos de indicados días, extint
diendose la presente nota que sera
sometida a la conocimiento de los
señores existentes a la proxima
sesión, de todo lo cual, yo, el secretario,
certifico:

Santos
Alcalde Proste
D. Rafael Po
lancio de
D. José Va
D. Vicente
D. Manuel Ba
D. Arturo
D. Marcos Pa
D. Manuel Riz
D. Juan Ro
Secretario
D. Baudelio

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 1990.

Sesión Asistente

Alcalde Prost, en funciones
D. Rafael Paredes Baugaz
Concejales

D. José Vico Rodrid

D. Vicente Baugaz Barreda

D. Manuel Baugaz Barreda

D. Antonio Vico Rodrid

D. Narciso Barreda Baugaz

D. Manuel Rivero Gómez

D. Juan Ramón Huidobro

D. Basilio Esteban Ortega

Sesión

En la villa de Balaguer se celebra el 20 horas del

día 20 de diciembre de 1990, se reúne en

D. Rafael Paredes Baugaz presidente del este Ayuntamiento

bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones,

D. Rafael Paredes Baugaz, constado de mí,

D. Vicente Baugaz Barreda secretario de la Corporación, todos los

D. Manuel Baugaz Barreda demás señores que el ayuntamiento se relacionan

D. Antonio Vico Rodrid, con la exclusiva finalidad de celebrar

D. Narciso Barreda Baugaz sesión extraordinaria para lo que lleva

D. Manuel Rivero Gómez siendo previa y plenamente conocedor

D. Juan Ramón Huidobro de acuerdo con lo dispuesto en el

art. 46, 2.b. de la ley 7/1985 de 2 de abril,

regulador de las bases del Reglamento

local y art. 80. del real Decreto 2567/1986

de 28 de noviembre que aprueba el Regla-

mento de Organización, Funcionamiento y

Reglamento Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Asistieron a la presente sesión

los señores que legalmente ocupan este

organos designados, con excepción de D. Juan R.

Artés Roldán, D. Joaquín Huidobro Gómez,

y D. Fermín Baugaz Sola, que no pudo

asistir a la reunión, y constituyendo

vacante los señores resultantes, por lo

que dicha sección obvió el acto

proceder a convocar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) Nudre y apadrinar, si procede, del acto de

la sesión anterior; De orden de la presi-

dencia al seantaino presentar a los

señores constates si existe alguna

observación al bando del acto de la

sesión celebrada el día 20 de noviembre

pasado, del cual se ha emitido

como procedente a los señores constates

No existiendo objeción alguna, es aprobado por la unanimidad de los señores concejales.
d) Informes, dispensaciones y correspondencias
El sr. Alcalde tiene la palabra y pide la aclaración de los señores concejales que se han recibido los telégramas del PER dando resumen de acuerdo, y en relación con ellos, se hace pública la felicitación de esta Corporación al cumplir acuerdos de los trabajos para la buena organización de convención en la ejecución de los mismos.

A continuación el Sr. Alcalde informa que se han recibido los oficios de presentación incluidos en los Planos Provinciales de obras y servicios y se han emitido las correspondientes correspondientes.

Sobre relación a lo obra incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1980, de carácter deportivo, se ha emitido el proyecto formalizado redactado y reformado, ascendiendo la ejecución material a 22.474.370 pts. que se debe incrementar en la parte correspondiente a IVA, beneficio industrial, gastos generales, y honorarios técnicos, quedando redactados los respectivos correspondientes para la ejecución de las obras en destino convocadas.

Sobre la autorización del pliego de precios adjetos en el oficio de la Gobernación, el proyecto inicialmente redactado se ha emitido nuevamente a los redactores para que efectúen una revisión de precios y se modifique la estructura del mismo en el sentido de simplificar la estructura de hormigón incluyendo precio por una estructura metálica, y puesto en contacto con el estudio de Ingeniería de Arquitectos

sido el redactor del proyecto, nos han comunicado que el proyecto reformado se ha devuelto a la Junta de Extremadura, y presto un contrato en la espera adjudicación de las obras, Valdecañas, han comunicado que las obras se licitarán, posteriormente a principios del próximo año.

También informa el Sr. Alcalde que ya se han iniciado en la localidad uno de los varios de formación ocupacional prestos específicamente al de los Técnicos.

A continuación el secretario informa de que en el Boletín Oficial del Estado nº 273 de fecha 14 de noviembre, se ha publicado el Real Decreto 1387/1990 de 7 de noviembre por el que se regula el régimen de desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Regímen Especial Oficial de la Seguridad Social.

El secretario tiene la palabra y da lectura a la correspondencia que le han sido enviada en estos dependencias desde la última sesión, y entre ellas la siguiente:

- Escrito del INEM informando la aprobación del expediente 060504 de obras PER 3º periodo de crédito y que deben iniciarse los trabajos en el plazo de 80 días.

- Escrito del SEREAT señalando que en relación con las obras Camino de Valverde a Barlangas es necesario que se envíe a dicha Dirección funeral documento que consta de la disponibilidad por parte de este Ayuntamiento de los fondos necesarios para la ejecución de las citadas obras dentro de este término municipal.

- Oficina de la Consejería de Seguridad y

y Escritura de la Junta de Extremadura comunicando la autorización para sacrificio de cerdos con destino a casas familiares excepto que este tipo de sacrificio se adapte a los dispuestos en el orden de 15 de Octubre de 1.990, en el que se dictan normas para la compra-venta sobre ciertos sectores de cerdos sacrificados para consumo familiar, considerando que los cerdos sacrificados fuera del caso urbano serían especies vedadas tal y como refleja el art 7 de dicho orden.

— Escrito de la Dirección General de Vida Rural, Agricultura y Vivienda de Extremadura comunicando la aprobación del plazo de presentación de la propuesta de cambios personales del grupo de 15 viviendas en Balaya, dentro de acuerdo dicha propuesta antes del día 16 de enero de 1.991.

— Escrito del Consejo de Transportes, Turismo y Comunicaciones de la Junta de Extremadura comunicando solicitud presentada por TEDA sobre cambios de licencias, con carácter provisional, sobre la licencia de autobuses con respecto a este tránsito y otros de la misma licencia.

— Oficio del INETE, subdirección de espacios comunicando la serie de modificaciones que afectaría a los demandantes de plazos del régimen general y solicitando el pago de este Ayuntamiento a fin de eliminar posibles retenciones por parte de las efectivas.

— Oficio de la Dirección de Transportes, Turismo y Comunicaciones, solicitando que este Ayuntamiento conteste sobre la disponibilidad de equipos de telex y videotex, así de poseer un mandado en

programa de dotaciones de equipos de comunicaciones con destino a los Ayuntamientos de Extremadura.

A continuación el secretario de lectura el informe suscrito por el presidente municipal al relación con el asunto debatido en el último pleno celebrado por este Ayuntamiento sobre condonación y devolución para declaración de parcela sobrante de la vía pública de terrenos propiedad de este Ayuntamiento ubicado junto al Hostal Rufino, y es el siguiente: "Que junto al Hostal Rufino hay dos parcelas de terrenos con 3 metros y 6 metros de anchura, que por su configuración y finalidad en el momento de su división son espacios de servicios, luces y vistas a los terrenos circundantes; en consecuencia su calificación debe ser, según criterios normales y racionales de ordenación, vías públicas; estando así contempladas en el primer estudio de división de parcelas efectuadas por este Ayuntamiento, el cual sirvió de base para la venta de parcelas". Conocido el informe, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda no declarar dichas parcelas como sobrantes de la vía pública, y que las mismas continúen prestando la finalidad a las cuales se destinaron inicialmente de vías públicas y como espacio de servicios, luces y vistas a los terrenos circundantes.

De todos los informes, disposiciones y correspondencia quedaron enterados los señores asistentes.

3º).- Aprobación, si procede, del expediente de recondicionamiento de créditos, presupuesto de 1990. - El sr. secretario toma la palabra e informa que este asunto fue distaminado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día trece de diciembre

es
próximo pasado y a continuación da lectura al dictamen emitido.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen el Pleio de esta corporación, se aprueba el expediente de reconocimiento de créditos en el presupuesto ordinario de 1990, afectando a los siguientes créditos sin consignación presupuestaria del ejercicio de 1989:

- Javier García german: Once honorarios técnicos: 18.000 pts; Roberto Domínguez reyes, honorarios técnicos por relación de obras valoradas; 369.387 pts; Roberto Domínguez reyes, honorarios técnicos por relación de obras valoradas: 425.459 Pts; Roberto Domínguez, honorarios técnicos por redacción presupuesto campo mini golf: 60.888 Pts. Roberto Domínguez, honorarios técnicos por relación de obras valoradas: 217.075 Pts Roberto Domínguez honorarios técnicos por relación de obras valoradas: 759.855 Pts. Total Roberto Domínguez Reyes: 2012.386 Pts. Total relación de gastos incluidos en expediente reconocimiento de crédito: 2.200.380 pts, dichos gastos se harán efectivos con cargo a la pretendida presupuestaria 258.1 de Contratos de prestación de servicios.

4º) - Ratificación, en su caso, acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno sobre inclusión de obras en el Plan Cuatrienal de Obras y Servicios.- De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que la comisión de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 16 de octubre próximo pasado adoptó acuerdo sobre inclusión de obras propuestas para incluir en los Planes cuatrienales de inversiones en infraestructura y equipamiento local periodo 1993 a 1994, para ejecutar a través de los planes provinciales de obras y servicios, pues era necesario enviar a la Exma. Diputación provincial dicha relación antes del día dieciocho de octubre pues en caso contrario se podría no incluir a este Ayuntamiento en la propuesta

a efectuar a través de los pliegos. Y la Comisión de gobierno, por unanimidad de sus asistentes, adoptó el acuerdo de proponer a la Exma. Diputación Provincial de Badajoz, para su inclusión en los Pliegos Provinciales de Obras y servicios del próximo cuatrienio, las siguientes obras:

A).- Obra de Instalaciones Deportivas, con proyecto redactado al efecto y con los terrenos disponibles, por un importe total de 31.000.000 pts distribuidos de la siguiente forma: 6.000.000 pts en 1991; 10.000.000 en 1992; 5.000.000 pts en 1993 y 10.000.000 pts en 1994.

B).- Obras en cementerio, sin proyecto redactado y con los terrenos disponibles, por un importe total de 5.000.000 pts para la anualidad de 1991.

C).- Obras de Pavimentación, sin proyecto redactado y con los terrenos disponibles, por un importe total de 4.000.000 pts para la anualidad de 1991.

Asimismo se puso en conocimiento de los señores asistentes que la previsión local de actuaciones fuera del ámbito de la cooperación económica local, cuya inversiones están ya comprometidas, son las siguientes:

A).- Instalaciones deportivas, por un importe total de 75.000.000 pts a realizar en los ejercicios de 1991 y 1992;

B).- Centro de Salud Local (centro rural de higiene), por un importe total de 8.000.000 pts a ejecutar en 1991; C).- Pavimentaciones y otras, con un importe total de 9.608.624 pts, a ejecutar en 1991; D).- Recueros turísticos, por un importe total de 13.500.000 pts, a ejecutar en 1991; E).-

y Reformas del colegio Público, con un importe total de 6.000.000 pts, a ejecutar en 1991.

Conocido el contenido del acuerdo tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria y urgente del día diecisésis de octubre próximo pasado, en todos sus extremos.

5º) - Acuerdo sobre convenio a suscribir por este Ayuntamiento con otras administraciones públicas para la mejora de vigilancia y policía rural en este término municipal... De orden de la presidencia el secretario informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día trece de diciembre próximo pasado, y a continuación da lectura al dictamen emitido.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda suscribir el convenio singularizado entre la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, el Instituto de Relaciones Agrarias y este Ayuntamiento, en los siguientes términos:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Es objeto del presente Convenio el favorecer y mejorar la vigilancia y policía rural, la conservación de caminos y vías rurales, la obtención de créditos para el Pósito Agrícola de este Municipio y, en general, favorecer y mejorar cualquiera otros servicios de interés general exclusivamente agrario cuya adecuada prestación se considere beneficiosa y prioritaria para el interés del municipio de Berlanga y sus comunidades rurales. La ampliación del presente Convenio a otros servicios no enumerados expresamente en esta cláusula requerirá acuerdo adoptado por el Pleio de este Ayuntamiento. -

SEGUNDA. El Instituto de Relaciones Agrarias da su aprobación para que Don José Valverde Reina, con D.N.I nº 8386.411, que ostenta la condición de funcionario perteniente a la escala de Guardias Rurales del Instituto de Relaciones Agrarias, preste servicios efectivos al Ayuntamiento de Berlanga: servicios que, en todo caso, se refieran a la policía, y vigilancia rural, así como las reglamentariamente tiene encadenadas.

2.- El personal funcionario de la Escala de Guardias

Rurales desempeñará sus funciones bajo la dependencia técnica y control del Ayuntamiento de Berlanga sin perjuicio de las facultades legales que le correspondan al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el ejercicio de cuantos derechos y obligaciones se deviven del régimen estatutario que vincula a estos funcionarios.

3.- En todo caso, el devengo de las remuneraciones del personal funcionario referido en esta cláusula correrá a cargo del citado Instituto de Relaciones Agrarias.

TERCERA.- El Instituto de Relaciones Agrarias podrá conceder al Pósito Municipal de Berlanga consideración preferente para la concesión de préstamos extraordinarios cuya cuantía ascienderá al máximo posible en consonancia con el vigente Reglamento y demás normas que regulan la concesión de este tipo de préstamos.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Berlanga cede al Instituto de Relaciones Agrarias, a título de precario, libre de cargas y gravámenes, un local de oficinas al objeto de que el personal designado por el Instituto de Relaciones Agrarias realice la gestión del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en los términos establecidos en el vigente Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y el propio Instituto de Relaciones Agrarias; y, en general, cualquier otra tarea de índole administrativa.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Berlanga aportará al personal funcionario detallado en la cláusula SEGUNDA de este Convenio, el equipamiento técnico e instrumentos materiales, necesarios para la prestación del servicio.

SEXTA.- El Ayuntamiento de Berlanga se subroga, previo acuerdo con la Cámara Agraria de este Municipio, en el patrimonio mobiliario que dicha entidad dispone para el funcionario de la prestación de servicios objeto del presente Con-

venio.

SEPTIMA. - La Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura considerará, igualmente, dicho compromiso de subrogación al establecer y aplicar su régimen de subvenciones a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma.

OCTAVA. - La duración de este Convenio será de Un Año, prorrogable automáticamente salvo denuncia expresa de alguna de las partes, con una antelación mínima de dos meses.

NOVENA. - El presente Convenio entrará en vigor, a todos los efectos, al mismo día de su firma por los representantes de las Entidades afectadas.

Así mismo, se autoriza expresamente a la persona que ostente, en dicha fecha, el cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berlanga, para que firme cuantos documentos sean precisos para alcanzar la plena efectividad del Convenio en los términos aprobados por este Ayuntamiento.

6º) - Acuerdo sobre autorización a FEMPLEX para detraer aportación de este Ayuntamiento del Fondo Regional de Cooperación Municipal. - De orden de la presidencia el secretario informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día trece de diciembre próximo pasado, y a continuación da lectura al escrito remitido por la FEMPLEX en el que se hace constar el acuerdo adoptado de comprar un edificio para instalar la sede social de la FEMPLEX y cuyo valor de adquisición asciende a 30.000.000 de pesetas, y para lo cual se solicita que los Ayuntamientos autoricen a la FEMPLEX para detraer la aportación correspondiente de cada Ayuntamiento del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores autores, por unanimidad de los mismos, que representan la mayoría absoluta de los miembros que

legalmente componen el pleno de esta Corporación, adoptó el acuerdo de autorizar al Exmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura a desembolsar del Fondo de Cooperación Local la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA (89.160 pts.) que será destinada por la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura a la compra de un edificio para Sede Social de la misma.

7º).- Designación representantes de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio de esta localidad.- De orden de la presidencia el secretario informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día trece de diciembre próximo pasado. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real decreto 2376/1985 de 18 de diciembre se designa como representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del centro Público Jacobo Rodríguez Pérez de esta localidad al concejal D. Juan Moreno Hernández.

8º).- Otros asuntos urgentes.- No ha tenido entrada en este orden del día ninguno.

9º).- Escritos e instancias.- De orden de la presidencia el secretario da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión, y son los siguientes:

Instancia de D. Manuel García Barracoso, mayoral de edad soltero, depositario administrativo de este Ayuntamiento con D.N.I. 8.743.989 en la que ingresó al servicio de este Ayuntamiento el día 1. de noviembre de 1989, permaneciendo en servicio activo desde indicada fecha hasta el día de hoy; y que con fecha 1 de noviembre pasado cumplió siete trienios de servicios prestados día a día; solicita le sea reconocido a efectos económicos y administrativos su septimo trienio con carácter retroactivo de 1 noviembre de 1990.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda recordar el próximo trienio a todos los efectos del funcionamiento de este Ayuntamiento D. Manuel García Benoso.

- Instancia del sr. párroco de esta localidad en la que se señala que teniendo proyectado hacer la cabalgata de los Reyes magos, o en su defecto, un festival para los niños en la parroquia de esta localidad el día 5 de enero: solicitando sea comunicada la subvención que aportará el Ayuntamiento para ello. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda conceder una subvención de veinticinco mil pesetas para organizar la cabalgata de Reyes, con la condición de que si no se desarrollase dicha cabalgata, sino algún acto en sustitución de la misma, no se concedería subvención alguna.

- Instancia de ciñaco Chacón Mariscal, con domicilio en Cortés nº 4 solicitando se le informe sobre las condiciones urbanísticas existentes en la calle Alcazaba a la altura de la esquina con la c/ Albaílla. A continuación el secretario da lectura al informe emitido por el aparejador municipal de este Ayuntamiento D. Roberto Domínguez Reyes en el que se recoge que las Normas vigentes en su artículo 82.1 permite la construcción de dos plantas y 150 mts. de altura. Además dicho artículo en su punto 2. excepcionalmente permitirá alturas de tres plantas en solares que cumplan con mantener la altura media de 7 metros en los edificios integrantes de la manzana. Además se permitirá tres plantas en las calles de anchura superior a siete metros. El solar en cuestión no cumple el párrafo 1º del punto 2º, solo cumple el 50% al tener la calle más de 7 metros sólo en la calle Alcazaba y no en la c/ Albaílla.

Es opinión del técnico que suscribe que las condiciones constructivas han de ampliarse en su término rectitorio, es decir, cuando se cumplan todos los requi-

sitos exigibles: en consecuencia, estimó más conveniente la concesión de dos plantas. Además se debe tener en cuenta la zona donde se emplaza, próxima a la Iglesia y al conjunto histórico artístico que existe en ese sector. Para su definitiva decisión, la Corporación podrá tener una idea del resultado final observando el edificio en construcción de tres plantas sito en el Obispo Barragán esquina a C.N-432.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos y en base al informe emitido por el arquitecto municipal y al criterio restrictivo de interpretación señalado, se acuerda comunicar al interesado que sólo es posible la construcción de dos plantas en la c/ Alcaraba esquina con c/ Albaedilla.

Escrito de TEDESA en el que señala que próximamente la fecha de vencimiento del contrato establecido con este Ayuntamiento, solicitan la prórroga del mismo tal y como establece el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación directa del arrendamiento del servicio de abastecimiento y distribución de agua potable del Ayuntamiento de Berlanga, como forma de gestión indirecta del servicio, en su punto treinta y cuatro.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda conceder una prórroga de un año en el contrato suscrito entre este Ayuntamiento y TEDESA, celebrado con el servicio de abastecimiento de agua; haciéndole saber a la empresa que en un plazo de 15 días deberá proceder a reparar las fugas de aguas existentes en las bocas de riego de la c/ Pintor Rogelio García Vázquez, y que deberá adoptar las medidas precisas a fin de que no falte ningún día el abastecimiento de agua al cementerio de la localidad.

Instancia de José Núñez Centeno con D.N.I. 8.359.926 con domicilio en c/ Obispo Barragán 54 en la que expone

que habiendo recibido escrito de ese Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 1990 en el que se le comunica la denegación de la construcción de una nave de uso industrial en una parcela de su propiedad, según escrito que con fecha 27-junio-1990 dirigió a este Ayuntamiento, quiere hacer constar que la nave para la que se solicita el correspondiente permiso sería destinada únicamente y exclusivamente a almacenaje de productos no inalubares, con lo cual es posible que dadas las características de la misma y la posibilidad de crear nuevos puestos de trabajo, se conceda el correspondiente permiso para la construcción de la nave en terrenos de uso residencial, previo informe de la Comisión Provincial de Urbanismo, pues ello redundaría en beneficio de la población por la creación de nuevos puestos de trabajo en la misma. Por ello solicita se reconsiderce la anulación de la concesión de licencia si la Comisión provincial de Urbanismo informara favorablemente la construcción de dicha nave para almacenaje en terrenos de uso residencial.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos y en base a que en la zona donde se solicita la construcción de la nave de almacenaje existen otras naves construidas así como varios restaurantes, y que ello redundaría en la posible creación de puestos de trabajos directos e indirectos en esta localidad, con gran tasa de desempleo, se acuerda remitir escrito a la Comisión provincial de Urbanismo para que emita el correspondiente informe sobre la posibilidad de construir una nave de almacenaje en dicho polígono de actuación, teniendo en cuenta que para la construcción de dicha nave de almacenaje se podría fijarsele un plazo de destino para que ejerza la función de almacenaje, debiendo modificar su destino a uso residencial cuando el polígono de actuación donde está enclavado se encuentre consolidado en su mayoría por uso residencial.

Señores
Alcalde-t
D. Rafael
Concejales:
D. José Ver
D. Manuel
D. Narciso
D. Manuel
D. Juan R
D. Joaquín
Dña María E
Secretario:
D. Bernabé

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión de todo lo cual yo, el secretario, certifico.-

SESIÓN ORDINARIA DEL PLÉNO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 1991.

Señores asistentes:

Alcalde-Piente en funciones: En la villa de Berlanga siendo las veinte horas y treinta minutos del día siete de febrero de mil novecientos noventa

D. Rafael González Barragán y uno, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Concejales:

D. José Vera Madrid.

D. Manuel Barragán González.

D. Narciso González Barragán.

D. Manuel Minuera Moreno.

D. Juan Moreno Hernández.

D. Joaquín Manchón Gómez.

Dña María Barragán Gómez.

Secretario:

D. Bernabé Esteban Ortega.

En la villa de Berlanga siendo las veinte horas y treinta minutos del día siete de febrero de mil novecientos noventa y uno, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Ayuntamiento bajo la presidencia del sr. Alcalde en funciones D. Rafael González Barragán, asistido de mí, el secretario de la Corporación, todos los demás señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria correspondiente al presente trimestre, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el art. 46, 2-b) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 80 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre,

46

que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurzen a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, a excepción de D. Vicente Barragán Beirabé, D. Antonio Vera Madrid y D. Juan Manuel Ortiz Morillo, que no justificaron por excusa su inasistencia, y constituyendo mayoría los señores señoreados, por la presidencia se declaró abierto el acto para sándole a examinar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º).- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. - De orden de la presidencia el secretario pregunta a los señores asistentes si existe alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día veinte de diciembre próximo pasado, y del cual se ha enviado, previamente, copia a los señores asistentes. No existiendo observación alguna, es aprobada por los señores asistentes a dicha sesión.

2º).- Informes, Disposiciones y Correspondencia. - El sr. Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que como se informó anteriormente, hace aproximadamente dos meses se inició en esta localidad el curso de formación ocupacional del INEM relativo a traductores, y que el próximo lunes día once de febrero se va a iniciar el otro curso de formación ocupacional del INEM otorgado a esta localidad en 1990, y que va a consistir en albañilería. La señra. Barragán Gala toma la palabra y pregunta si no existen cursos de formación ocupacional para mujeres; el sr. Vera Madrid toma la y señala que en esta localidad se han impartido cursos de formación ocupacional con destino a mujeres, como el de maquinista de perforación industrial y el de contabilidad, y que es posible solicitar nuevos cursos para ser beneficiario de ellos las mujeres.

A continuación el señor Alcalde pone en conocimiento de los asistentes que el próximo sábado día nueve

de Febrero se van a celebrar los carnavales en esta localidad, y para potenciar las fiestas se han incrementado la cuantía de los premios a conceder y se ha adjudicado el bar a instalar en las naves al Bar Lomino que ha presentado una oferta más ventajosa pues pone un equipo de música para la celebración de los carnavales el domingo y regala dos cajas de sardinas y una arroba de vino para los participantes.

El sr. Vera Madrid toma la palabra y señala que en relación con la celebración de los carnavales tiene en conocimiento de que el sr. Manchón preguntó que tenía conocimiento por algunos comentarios que existen en la localidad de que la nave donde se van a celebrar los carnavales había sido encuestada por personal y con material del Ayuntamiento, y así se lo preguntó al secretario; y quiere contestar en el sentido de que este Ayuntamiento sólo ha intervenido en el montaje de los elementos decorativos y eléctricos necesarios para la celebración de las fiestas y que además ha planeado la nave con dicha finalidad. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que está a disposición de los asistentes fotocopia de las facturas pagadas por el propietario de dicha nave a empresarios de la localidad donde se recogen los jocnales y materiales empleados en la pavimentación de las naves.

A continuación el sr. Vera Madrid toma la palabra e informa a los señores asistentes sobre las distintas fases de cubrición y cerramiento de la pista polideportiva, y este año se va a ejecutar una fase para poder finalizar las obras en el próximo ejercicio, por que el presupuesto asciende, aproximadamente a 21000.000pts y próximamente se realizará el replanteo para iniciar las obras.

El sr. Manchón Gómez toma la palabra y pregunta al sr. Alcalde sobre las negociaciones realizadas por este Ayuntamiento para comprar el cine existente en esta localidad. El sr. Vera Madrid toma la

palabra e informa que este Ayuntamiento ha mantenido entrevistas con el Exmo. sr. Consejero de la Educación y Cultura de la Junta de Extremadura mostrando el interés que tiene este Ayuntamiento de realizar las gestiones conducentes a que por parte de la Junta de Extremadura se adquiera el cine existente en esta localidad, al igual que ha ocurrido en otras localidades, y le comunicó el Exmo. sr. Consejero que la Junta podría subvencionar una parte del coste total de adquisición, debiendo el Ayuntamiento aportar el resto, y al comunicarle que los propietarios solicitaron un precio de venta de 33 millones de pesetas se comunicó que dentro del presupuesto de dicha Consejería, pero que se está pendiente de la publicación de una ley sobre dicha materia, y sería posible que la Consejería de Educación conceda una subvención al Ayuntamiento para ello, y el Ayuntamiento debería aportar el resto hasta el importe total de adquisición.

A continuación el secretario pone en conocimiento de los asistentes las disposiciones legales que han aparecido publicadas, y entre otros son las siguientes: Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991 publicada en el B.O.E nº 341 de 28 de diciembre de 1990; El Real Decreto 81/1991 de 11 de Enero por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 1991, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 14 de 16 de enero de 1991; Orden de 22 de Enero de 1991 por el que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, desempleo, fondo de garantía salarial y formación profesional contenidas en el Real decreto 91/1991 de 11 de enero, publicadas en el B.O.E nº 20 de 23 de Enero de 1991; Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los consejos comarciales del INEM, publicada en el B.O.E nº 19 de 22 de enero de 1991.

A continuación el secretario informa que según establece la Orden de 17 de enero de 1991 de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, se convoca el Plan de Subvenciones Públicas en materia

de servicios sociales especializados para la financiación a entidades públicas y privadas sin fin de lucro, y en dicha Orden, se señala que los programas financieros vía subvención, son entre otros los que se relacionan con minusválidos, ancianos, infancia y juventud, minorías étnicas y no discriminación social, y puede ser solicitadas con la finalidad de construcción, mantenimiento, equipamiento, e investigación. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda autorizar al sr. Alcalde para que realice las gestiones y fíjeme cuantos documentos sean precisos con la finalidad de solicitar subvenciones para reforma y equipamiento de una guardería infantil a ubicar en los altos del centro rural de higiene existente en esta localidad.

A continuación el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión y son las siguientes:

- Oficio de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz remitiendo certificados de adjudicación de obras de este Ayuntamiento para ejecutada por administración directa el propio Ayuntamiento en base a contar con medios técnicos y elementos auxiliares suficientes, ser obra de la mayor urgencia y para mitigar el paro, y en relación con la obra instalaciones deportivas, con un presupuesto total de 9500.000 pts de los que Diputación aporta 7.125.000 pts y el Ayuntamiento 2.375.000 pts; y la obra Pavimentación de calles del Plan de 1989 con un presupuesto total de 4000.000 pts de los que Diputación aporta 3.200.000 pts y el Ayuntamiento 800.000 pts.

- Oficio de la Delegación del Gobierno en Extremadura comunicando que el servicio de coordinación y asistencia técnica del MOPU en Extremadura le informa que este Ayuntamiento no ha atendido las instrucciones que le han sido facilitadas para el cumplimiento de lo dispuesto en la O.M. de 29 de Mayo de 1989 en relación con las estadísticas de edificios.

cios y viviendas cuya obligatoriedad fue declarada por la Disposición Adicional IV de la ley de Presupuestos Generales del Estado para 1990; rogando se disponga lo necesario para su cumplimiento.

- Escrito del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria sobre modificación del coeficiente de actualización a aplicar a los valores catastrales del año 1990 para obtener los de 1991 sobre los inmuebles de naturaleza rústica.

- Oficio de la Delegación de Hacienda de Badajoz comunicando que a este Ayuntamiento no le ha correspondido compensación alguna por la supresión de la imposición fiscal sobre ganadería independiente, concediendo un plazo de quince días para reclamar contra la liquidación practicada por compensación por supresión de la imposición fiscal sobre ganadería independiente.

- Oficio de la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Extremadura por el que se comunica que en los expedientes para edificación de instalaciones industriales y viviendas aisladas en suelo no urbanizable se incluye como trámite el informe emitido por el Ayuntamiento respecto a la utilidad pública e interés social o posibilidad de formación de núcleo de población de dichas edificaciones, y por ello se señala que dicho informe deben ser emitidos con la mayor amplitud en la exposición de las circunstancias que concurren en cada caso para la estimación del interés social, utilidad pública o cualquier otra circunstancia aclaratoria.

- Escrito de la Exma. Diputación Provincial departamento de informática remitiendo oferta presentada por la papelería San Fernando sobre impresos normales de mandamiento de ingresos y pagos.

39) - Acuerdo sobre fijación de contribuciones al personal de este Ayuntamiento para 1991. - De orden de la presidencia el secretario informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de cuentas y Hacienda de este Ayuntamiento en su sesión celebrada

el día cinco de febrero próximo pasado, y a continuación da lectura al mismo, en el que se recoge que el secretario da lectura al escrito presentado por los funcionarios de este Ayuntamiento en el que se expone que tal como establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991, el Real decreto-ley 2/1991 de 25 de Enero y la Resolución de 31 de Enero de 1991 de la Secretaría del Estado de Hacienda, el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento, con respecto a la existente en 1990, del 7,22% es decir, un 6,26% que establece la Ley de Presupuestos Generales del estado para 1991 y la elevación del 6,26% al 7,22% establecido en el Real decreto ley 2/1991 de 25 de enero, puesto que no se ha percibido paga compensatoria por pérdida de poder adquisitivo en 1990. Y que efectuados los correspondientes cálculos del incremento de las retribuciones por cada funcionario en un 7,22% resultara una masa salarial bruta de 15.672.534 Pts, incluidas las retribuciones complementarias del funcionario al horil-enterizado, que por encontrarse en baja laboral desde hace más de un año, en la actualidad no se le abonan las retribuciones complementarias, y que si se considera la masa salarial existente, en su conjunto, en 1990 y se le aplica el incremento del 7,22% resulta una masa salarial para 1991 de 15.861.095 Pts, que es superior en 188.561 Pts anuales a la que resultaría de aplicar el 7,22% singularmente a cada funcionario. Y no considerando conveniente la reducción de la masa salarial ya consolidada para este ejercicio de 1991. Solicitan que la diferencia existente entre la masa salarial considerada en su conjunto y la que resultaría por la aplicación individualizada a cada uno de los funcionarios, sea distribuida entre ellos de la forma que la Corporación considere más justa y conveniente.

A continuación el secretario da lectura al informe emitido en relación con el incremento de las retribuciones para 1991 del personal al servicio del sector público.

El sr. Vera Madrid toma la palabra y señala que al igual que se dictaminó en Comisión Especial de Cuentas considera más conveniente distribuir entre todos los funcionarios, en el mismo porcentaje, el incremento de las retribuciones consideradas en su conjunto porque cree que si se establece una productividad distinta para los distintos grupos de funcionarios existentes en este Ayuntamiento se produciría discriminaciones entre ellos al incrementarse más las retribuciones a unos que a otros.

El sr. Manchón Gómez toma la palabra y señala que a su juicio hay funcionarios municipales que desarrollan más actividad y con eficacia superior en su trabajo respecto a otros y por eso considera que a los funcionarios que desarrollan mejor sus cometidos con eficacia e iniciativa habría que incentivarlos, pero a pesar de ello su grupo se va a abstener en este punto.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por mayoría con el voto a favor de los seis concejales del grupo socialista y la abstención de los dos representantes del grupo popular se acuerda incrementar la masa salarial existente para el personal funcionario de este Ayuntamiento, considerados en su conjunto, y con referencia al ejercicio de 1990, en un 7,22% y distribuir el importe de la masa salarial resultante entre los funcionarios de este Ayuntamiento que se encuentran en servicio activo, respetando un incremento individual para cada funcionario del 7,22% respecto a la masa salarial que poseía cada funcionario al día 31 de diciembre de 1990; y distribuyendo la diferencia restante entre todos y cada uno de los funcionarios en activo, como complemento de productividad, en un porcentaje similar para cada uno de los funcionarios y en relación con la masa salarial que tenía cada funcionario al día 31 de Diciembre de 1990. Haciendo con-

tar que si durante el presente ejercicio de 1991 se produce una pérdida del poder adquisitivo para cada funcionario igual o inferior al 124% no se le abonará paga compensatoria alguna por pérdida de poder adquisitivo a dichos funcionarios, y si el poder adquisitivo fuere superior al 124% se le abonará la diferencia existente.

Asimismo se acuerda se acuerda con el resto del personal que presta sus servicios en plantilla de este Ayuntamiento y que no se rige por convenio alguno y que estuvieren prestando sus servicios con más de un año de antigüedad al día uno de enero de 1991, se incrementen sus retribuciones en un 7,03% respecto a las que tenían reconocida en el año 1990.

40).- Acuerdo sobre iniciación expediente de Jubilación del funcionario de este Ayuntamiento D. Ramón Hidalgo Hidalgo.- De orden de la presidencia el secretario informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día cinco de febrero próximo pasado, y a continuación da lectura al dictamen emitido.

A continuación el secretario da lectura al informe clínico redactado por el médico de cabecera de D. Ramón Hidalgo Hidalgo, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de entrezador-albanil, en el que se recogen todos los datos clínicos y de enfermedades sufridas por D. Ramón Hidalgo Hidalgo y el pronóstico sobre la misma, que es el siguiente: "Paciente que evoluciona cada vez a peor a pesar del tratamiento médico y rehabilitador, además no tiene mejoría ninguna con los tratamientos, es irrecuperable". En dicho informe se incluye además los períodos de baja laboral en que ha estado dicho funcionario, que se inició el día 16 de julio de 1984, dándose la alta el 20 de julio de 1987, volviendo otra vez a baja laboral el día 3 de septiembre de 1987 y continuando en ella hasta la actualidad.

El concejal sr. Manchón Gómez toma la palabra y señala que no hay que ser profesional de la medicina para conocer su situación pues solamente hay

b8
que observado, y por ello considera injusto que por parte de la MUNPAL se deniega la jubilación por invalidez a dicho funcionario, y considera que debido a las resoluciones de la MUNPAL se han producido perjuicios tanto para el funcionario como para el ayuntamiento pues se ha estado cotizando y abonando unos salarios a dicho trabajador sin que por parte de los profesionales de la medicina se le haya dado desde hace más de tres años la alta correspondiente, por ello propone que se debería reclamar a la MUNPAL los daños y perjuicios que ha padecido este Ayuntamiento, pues se observa la incongruencia existente entre las resoluciones de la MUNPAL denegando la jubilación por invalidez de dicho funcionario y la falta de alta médica que no suscribe el médico de cabecera y los especialistas que ha visitado el funcionario.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda iniciar la tramitación del expediente de jubilación por invalidez del funcionario de este Ayuntamiento D. Ramón Hidalgo Hidalgo, autorizando al sr. Alcalde y al secretario de este Ayuntamiento para que firme cuantos documentos sean precisos para alcanzar la efectividad de este acuerdo, a si mismo se acuerda que por parte de este Ayuntamiento se inicien las gestiones oportunas para reclamar de la MUNPAL la indemnización de daños y perjuicios ocasionados a este Ayuntamiento por denegar la jubilación por invalidez del funcionario D. Ramón Hidalgo Hidalgo, y el hecho de no haber podido ejercer sus funciones ni otras similares porque los médicos de cabecera y especialistas en medicina que lo han tratado no han considerado conveniente otorgarle la alta laboral.

5º)- Auerdo sobre prórroga contrato con INSEPSO sobre ayuda domiciliaria. - De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que este acuerdo fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día cinco de febrero próximo pasado, y a continuación

da lectura al dictamen emitido.

El secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que se ha recibido en estas dependencias escrito del Instituto Nacional de Servicios Sociales por el que se adjunta copia de la prórroga del concurso suscrito entre este Ayuntamiento y el INSERSO para la prestación del servicio de ayuda domiciliaria actualmente existente en esta localidad desde el uno de enero de 1991 al 31 de agosto de 1991.

A continuación el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que ha sido tal la acogida de la ayuda domiciliaria que se está prestando, que a través de la asistente social se ha solicitado al INSERSO IKA ampliación del concurso para contratar a dos personas que ejerzan dichas funciones, pues el número de solicitantes, posibles beneficiarios de este servicio, se está incrementando cada día.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda aprobar la prórroga del concurso suscrito entre este Ayuntamiento y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para la prestación de servicios domésticos y personales a distintos beneficiarios de la localidad de Berlanga para el ejercicio de 1991, en las mismas condiciones inicialmente fijadas, si bien se es posible incrementarlo en su cuantía económica para que por este Ayuntamiento se pueda contratar a dos personas que presten el servicio de ayuda domiciliaria, y autorizar al sr. Alcalde D. José Verca Madrid para que certifique la firma que ha sido suscrita en los distintos documentos a fin de que pueda alcanzarse la plena efectividad de este acuerdo y poder prestar el servicio contemplado.

6º)- Acuerdo sobre delegación de competencias en favor de la Exma. Diputación Provincial sobre gestión tributaria y sobre el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

De orden de la presidencia el secretario informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día cinco de febrero próximo

parado y a continuación da lectura al dictamen emitido. El secretario da lectura al oficio remitido por la Exma. Diputación Provincial de Badajoz, organismo autónomo de recaudación y gestión tributaria, en el que se recoge que los Plenos de los respectivos Ayuntamientos deberán adoptar acuerdos sobre delegación a la Exma. Diputación Provincial de Badajoz de las competencias que en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles atribuye al Ayuntamiento el art. 78 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; así como el acuerdo de delegar en la Exma. Diputación provincial de Badajoz la gestión tributaria de otros tributos de carácter periódico, excepto la elaboración de padrones o matrículas. Estos acuerdos deben ser comunicados a la Exma. Diputación Provincial de Badajoz, así como los tipos impositivos vigentes para el ejercicio de 1991 en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles; y comunicar a la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y cooperación tributaria antes del día uno de enero de 1991 la voluntad de retirarle el ejercicio de las competencias que en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles les atribuye el art. 78 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se adopta el siguiente acuerdo:

1º).- Delegar en la Exma. Diputación Provincial de Badajoz las facultades de Gestión Tributaria que, en relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, le atribuye el artículo 78 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

2º).- Ratificar la delegación de competencias recaudatorias ya efectuadas a través del convenio formulado con la Exma. Diputación Provincial de Badajoz el día 16 de marzo de 1989, en relación con los tributos cuya recaudación fue convenida.

3º).- Las relaciones económicas y jurídicas de la delegación de competencias se regirán por las normas

reglamentarias y de ordenanzas fiscales aprobadas por la Exma. Diputación Provincial para la prestación de esta clase de servicios, o que puedieran aprobar a tal objeto.

4º).- El presente acuerdo será elevado a la Exma. Diputación Provincial para su aceptación facultando a la Corporación Provincial para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez cumplido el anterior trámite.

7º).- Otros asuntos urgentes: - De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los asistentes de los asistentes que en este punto se incluyen asuntos no dictaminados por comisión informativa, pero de los cuales ya tiene conocimiento el Pleno por haber sido objeto de conocimiento del mismo en sesiones celebradas con anterioridad, pero es necesario proceder a la declaración de urgencia de los mismos para ser objeto de estudio y deliberación, estos asuntos son los de adquisición de un programa de tratamiento de textos para informática, el inicio del expediente de declaración de parcela sobrante de la vía pública de los terrenos propiedad de este Ayuntamiento ubicados junto al acceso de los depósitos, y acuerdo sobre forma de selección del personal de limpieza de las dependencias municipales pues el contrato actualmente vigente finaliza el día 28 de febrero. Considero el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se declaran de urgencia dichos asuntos y se pasa a debatidos.

8º).- Acuerdo sobre propuesta adquisición programa tratamiento de textos. De orden de la presidencia el secretario da lectura al exato enviado por la Exma. Diputación Provincial de Badajoz departamento de Informática Municipal remitiendo oferta presentada para adquirir un programa de tratamiento de texto para el sistema operativo XENIX, habiendo seleccionado la oferta presentada por la casa ASIOM, denominado Eurotext, cuyo precio de mercado es de 120.000 pts más el I.V.A.

01
y la Diputación ha conseguido una oferta de 60.000 pts más IVA, si bien el pago del mismo ha de ser inmediatamente después de su recepción. Si este Ayuntamiento está interesado en dicha adquisición debe comunicarlo lo antes posible.

Conocido el asunto tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda aceptar la oferta presentada por la Exma. Diputación Provincial para adquirir el paquete de tratamiento de textos ofrecido, denominado Eurotex que comercializa Aricom. Así mismo se acuerda autorizar al sr. Alcalde para que realice las gestiones y fírmese cuantos documentos sean precisos para alcanzar la plena efectividad de este acuerdo.

8).- Acordo sobre forma de selección personal a contratar para limpieza dependencias municipales. - De orden de la presidenta el secretario pone en conocimiento de los asistentes que le ha comunicado la persona contratada para limpieza de las dependencias municipales que el próximo día 28 de Febrero finaliza el contrato que tiene suscrito con este Ayuntamiento, y que debido a razones de índole familiar no le interesa continuar en dicho puesto de trabajo, y sería conveniente que este Ayuntamiento procediera, lo antes posible, acordar la forma de seleccionar a la persona que a partir del próximo mes de marzo vaya a realizar las funciones de limpieza de las oficinas municipales, centro rural de higiene y plaza de abastos.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda emitir anuncio en la pizarra para que todas las personas interesadas en ocupar la plaza de Limpieza de las dependencias municipales, centro rural de higiene y plaza de abasto de esta localidad, por un período de seis meses, prorrogable a juicio de este Ayuntamiento, se deben inscribir en las oficinas de municipios los antos del día 21 de Febrero. La comisión de

personal de este Ayuntamiento efectuará la selección entre todas aquellas personas inscritas que sean demandantes de empleo y tomando en consideración la situación económica y familiar de cada una de las personas interesadas que hayan solicitado dicha plaza.

El salario a percibir por la interesada será similar al que percibe la persona actualmente contratada incrementando por el porcentaje del 7,22% fijado para el resto del personal laboral de este Ayuntamiento, pues el día uno de marzo la persona que actualmente ejerce dicha función cumple un año de antigüedad en dicho puesto sin haberle revisado el salario.

c) - Acuerdo sobre inscripción expediente de declaración de parcela sobrante de la vía pública. - De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que el ~~apresajador~~ municipal ha presentado un informe valoración sobre terrenos de propiedad municipal ubicado en la zona noreste de esta población junto a terrenos de propiedad privada sito en acceso a esta localidad por depósito de aguas; su forma es trapezoidal y con una ligera inclinación, siendo sus linderos los siguientes: norte con naves propiedad Eugenio Benaventura Valenzuela, nave propiedad de Julián Alcantara Valenzuela, nave propiedad de Joaquín Ortiz Vaca; sur, con terreno propiedad de Alonso Valencia Vaca; este con terrenos propiedad de Patria Bermúdez Acevalo y oeste con terrenos propiedad de José Guzmán Hernández, siendo su superficie de 549170 m² y estando ubicada tras las naves una superficie de 307134m².

El secretario informa que tal como establece el artículo 7º del Reglamento de Bienes de las Entidades locales, se conceptualizarán parcelas sobrantes aquellas porciones de terreno propiedad de las entidades locales que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no fueren susceptible de uso adecuado. Y para declarar un terreno parcela sobrante se requerirá expediente de calificación jurídica en el que se

acredite su oportunidad y legalidad; dicho expediente deberá ser resuelto, previa información pública durante un mes, por la corporación local, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, y en base a que el terreno a que se refiere el expediente debe ser calificado parcela sobrante de la vía pública ya que por su reducida extensión, forma triangular y su emplazamiento pues se encuentra encallado en una zona rodeada totalmente por otros terrenos de propiedad municipal sin que en la actualidad posea acceso directo a una vía pública, y no puede ser utilizado adecuadamente por este Ayuntamiento, por unanimidad de los señores asistentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen esta corporación, se acuerda iniciar el correspondiente expediente de declaración de parcela sobrante de la vía pública en base a que está acreditada suficientemente la misma.

D).- Acuerdo sobre solicitud la subvenciones a la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura. De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que en el Diario Oficial de Extremadura nº 6 de 22 de Enero de 1991 aparece publicada una Orden de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura por la que se convoca el plan de subvenciones públicas en materia de servicios sociales especializados para la financiación a entidades públicas y privadas sin fin de lucro. Y en su artículo 2 se regula que los programas que se subvencionan son: Minusválidos; Ancianos; Infancia y Juventud, tanto la construcción como el mantenimiento, equipamiento, reforma e investigación; Minorías Étnicas y No Discriminación Social; y el art. 4 de la Orden establece la documentación a presentar en función de los distintos programas a realizar.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos y en base a que para contratar a una persona hay que efectuar una oferta de empleo y proceder a una selección de los aspirantes y habría que dotar a dicha plaza en presupuesto, y no se puede contratar directamente a una persona para realizar trabajos laborales, se acuerda no efectuar contrato laboral para cubrir dicha plaza, y el servicio se continuará prestando a través de jornales de colaboración social.

- Escrito presentado por D. Roberto Domínguez Reyes, presentando oferta por la realización de trabajos de medición y valoración de bienes inmuebles y vias públicas de este Ayuntamiento a efectos de cuenta de administración del patrimonio y de su inclusión en el inventario municipal. En la oferta se recogen las siguientes cantías: 15.000 Pts sin IVA por la tasa de los 13 inmuebles propiedad del ayuntamiento, que hacen un total de 195.000 Pts; 10.000 Pts por la tasa individual de cada calle.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda solicitar ofertas a otros profesionales, pero relativo sólo a la valoración y tasa de las calles y vías, pues la valoración de los edificios y fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento las efectuará el secretario tomando como valor el relacionado con el valor catastral de dichas propiedades.

- Escrito del presidente de la asociación de pensionistas y jubilados de esta localidad en la que expone que en años anteriores este Ayuntamiento ha contribuido a sufragar los gastos de la asociación y esperan que como en ocasiones anteriores, se sirva ayudar al sostenimiento de la asociación, porque el montaje de las cuotas de socias resulta insuficiente; por ello acompañan relación de gastos efectuados durante el pasado año. A continuación el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que este asunto

S.P.
Fue dictaminado por la comisión especial de cuentas en su sesión celebrada el día cinco de febrero próximo pasado, y da lectura al dictamen emitido.

El concejal sr. Manchón toma la palabra y señala que si la asociación padece dificultades económicas para hacer frente a los gastos del hogar no entiende por qué conceden una gratificación gravable al consejero y por ello a su fundo no debe abonar este Ayuntamiento los gastos que no son de inversión en el hogar del pensionista, sino que responden a liberalidades de la asociación.

Conocido el asunto, tras deliberación de los asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda conceder una subvención a la asociación de pensionistas de Berlanga por importe de 47.000 pts, que cubren los gastos de inversión efectuados en el hogar del pensionista, no considerando que este Ayuntamiento deba costear la liberalidades de la asociación, pues si el Ayuntamiento desea gratificar al consejero así se acordaría por el Pleno del Ayuntamiento, y si la asociación gratifica con cantidad alguna al consejero del hogar del pensionista, deberá hacerlo con cargo a las cuotas de sus asociados.

- Instancia de Andrés Blanco en representación de SOVIESPA en la que expone que por parte de este Ayuntamiento le ha sido concedida licencia de obras para la construcción de 34 viviendas de protección oficial según proyecto redactado por el arquitecto D. Carlos Alvarez Pelleco. Y el importe de dicha licencia asciende a la cantidad de 1.636.559 pts; por ello solicita le sea concedido el pago fraccionado de dicho importe de la forma siguiente: 1º pago (236.559 pts) de inmediato; 2º pago (550.000 pts) en mayo 1991; 3º pago (550.000 pts) en septiembre de 1991 y 4º pago (400.000 pts) en enero de 1992. A continuación el secretario pone en conocimiento de los asistentes que este asunto fue dictaminado por la comisión especial de cuentas en su sesión celebrada el día cinco de febrero próximo pasado, y a continuación da lectura

al dictamen emitido.

El concejal sr. Manchón toma la palabra y señala que a su juicio si una empresa posee liquidez para abonar a los particulares la cantidad total por la compra del solar, debe tener dinero para abonar al Ayuntamiento el importe de la licencia de obra, pero si se considera que quizás sea conveniente conceder un fraccionamiento de pago de la licencia para potenciar la construcción en la localidad, siempre que el fraccionamiento que se conceda sea prudente.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda conceder ~~una~~ fraccionamiento de pago en cuatro partes con el importe de las cantidades solicitadas pero para que se hagan efectivas a este Ayuntamiento en las siguientes fechas: primer pago de forma inmediata; segundo pago en la primera decena del mes de abril de 1991; tercer pago en la primera decena del mes de noviembre de 1991.

- Escrito de Joaquín Chamorro, electricista de este Ayuntamiento, en el que especifica la relación de trabajos extraordinarios realizados para este Ayuntamiento fuera de su jornada de trabajo y que ascienden a 168 horas distribuidas entre la construcción de alumbrado de feria, montaje del alumbrado de feria, reparación de fardos, y que asciende a la cantidad de 84.000 Pts.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda autorizar al sr. alcalde para que compruebe la veracidad de dichos trabajos extraordinarios, y para abonarles, en su caso, el importe de dichos trabajos.

- Instancia de Miguel Barrio Lang, con DNT nº 80.018.040 en la que expone que con fecha 25 de junio de 1990 constituyó fianza (solicitada hasta que eliminare el edificio construido en la acera de fachada de dicha casa) en este Ayuntamiento por importe de 5000 Pts para responder del buen estado de reposición del pavimento para

2.000
dotor de saneamiento a la vivienda sita en el corralón, y que habiendo transcurrido el plazo legal establecido y habiendo quedado el pavimento en buenas condiciones se solicita le sea devuelta la fianza solicitada por importe de 5000 pts.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda no devolver la fianza solicitada hasta que elimine el exalón construido en la acera de fachada de dicha casa, autorizando al sr. Alcalde para que devuelva el importe de la fianza una vez eliminado el exalón antes mencionado.

- Instancia de Concebessa, con CIF A-06-057673 en la que expone que siendo el promotor y contratista de las seis viviendas de protección oficial que se está construyendo en la c/ Sevilla sin y no disponiendo dicha calle de red general de abastecimiento de agua, solicita que se prolongue la red general de abastecimiento hasta las obras mencionadas ya que sin lo cual no podría realizar dichas viviendas.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda tomar en consideración esta solicitud y el Ayuntamiento dará de agua, a pie de obra, a dichas viviendas cuando las posibilidades económicas lo permitan y desde el punto de la red que se considere más conveniente.

- Instancia de Joaquina Barragán Valencia, con D.N.I. nº. 8.326.911 en la que expone que con fecha 28 de junio de 1990 constituyó fianza en este Ayuntamiento para responder de la reposición del pavimento en el Iglesias nº 9, y que habiendo transcurrido el plazo legal de seis meses desde que arregló el pavimento de la calle y habiendo quedado en buenas condiciones, solicita la devolución de dicha fianza.

Conocido el asunto, tras deliberación de los asistentes se acuerda devolver la fianza solicitada pero una vez que el maestro de la villa compruebe el estado de reposición del pavimento.

- Instancia de Juan Antonio Barragán Barragán, con D.N.T. 8.326.077 en la que expone que se le ha pasado al cobro un recibo de agua y basura correspondiente al 3º trimestre de 1990, y que no gasta nunca la cantidad que figura en el mismo y el aumento en dicho trimestre fue debido a que el día 24 de agosto se produjo un incendio en el patio de las esaucillas y se propagó al arrotea de su domicilio por lo cual se utilizó para sofocarlo el agua de su vivienda; por ello solicita le sea anulado dicho recibo y confeccionado otro nuevo con el consumo mínimo que es el habitual en su vivienda. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda anular dicho recibo de agua y confeccionarle otro donde se recoja el consumo mínimo.

- Instancia de José Martín Sánchez, en la que expone que siendo propietario de la casa sita en C/V Vázquez 74 y habiéndole pasado un recibo de agua del 3º trimestre de 1990 por un consumo de 50 m³ y una lectura entonces de 500 m³ comprobado el contador se observa que la lectura al día de la instancia es de 493 m³, habiendo pasado desde que tomaron la lectura del 3º trimestre más de dos meses; y además dicha vivienda jamás ha pagado cantidad superior al mínimo pues no se utiliza normalmente; por ello solicita le sea anulado dicho recibo y confeccionado uno nuevo por una cuantía mínima.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda anular dicho recibo de agua y confeccionarle otro nuevo donde se recoja un consumo mínimo.

- Instancia de Gracia Moreno Azenas, con D.N.T. 83327. 956 en la que expone que siendo propietaria de la casa sita en C/ Sevilla nº 3 y careciendo de agua potable y saneamiento, solicita permiso para enganchar en dichas redes.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda concederle los permisos de enganche solicitados.

- Escrito del programa de extensión cultural, biblioteca y becas de San Salvador en el que tras unas extensas exposiciones solicitan que este Ayuntamiento acuerde a una joven salvadoreña Dinora Antonia Martínez Pérez una ayuda para cubrir los gastos esenciales que requiere para iniciar sus estudios el próximo curso por importe de 100 dólares U.S.A.

Conocido el asunto, tras deliberación de los asistentes y en base a tiempo transcurrido y a que habrá solicitado otras ayudas a otros organismos que tienen posibilidades para ello, por unanimidad de los asistentes y porque en este Ayuntamiento no existe presupuesto para dicha finalidad, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

- Instancias de D. Manuel Valencia Maesso con D.N.I. 8.326.061 y D. Francisco Ortiz Vera, con D.N.I. 8.326.859, en la que se expone que habiendo pasado un recibo de licencia provisional de obra de 62.582 Pts. y 50.875 Pts., respectivamente, y otro de licencia total, y siendo obras para las que la Junta de Extremadura le ha concedido sendos préstamos de rehabilitación, y por tanto consideradas obras de protección oficial y habiéndole sido concedidas las licencias de obras en el año 1988. solicitan les sea aplicada la reducción de 90% de la licencia de obra establecida en la legislación a las obras de protección oficial realizadas en dichas fechas.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda no conceder la bonificación solicitada, en base a los precedentes existentes en este Ayuntamiento, y además hay otra solicitud similar a la que se le denegó la bonificación de licencia de obra por protección oficial y está

pendiente de que el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura resuelva el recurso contencioso administrativo presentado; y si dicho tribunal fallase a favor del solicitante, se devolvería el exceso de dinero recaudado por dicho concepto a los solicitantes, pero aplicados sólo sobre el presupuesto protegible dicha bonificación.

— Escrito de la delegación del Gobierno de Extremadura comunicando que el día 3 de Enero pasado el comandante de puesto de la guardia civil vuelve a interponer denuncia contra la discoteca Villaromero, por lo que reitera el escrito enviado a este Ayuntamiento con fecha de 11 de Octubre de 1991; al mismo tiempo se denuncia la existencia de ruidos al exterior con el consiguiente perjuicio a los vecinos; lo que se comunica a esta alcaldía a fin de que se adopten las medidas oportunas o procedan al cierre del local ya que carece de la correspondiente licencia de apertura.

El sr. Vera Madrid toma la palabra y señala que dicha discoteca le ha sido concedida por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento licencia provisional de apertura, y el secretario puede informar sobre ello. El secretario toma la palabra y señala que en la sesión de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento celebrada el día 15 de Noviembre de 1990 se debatió y acordar la iniciación del expediente de apertura de la discoteca al sitio de Villaromero en base a la documentación presentada; que por unanimidad de los asistentes a dicha sesión se acordó que, debido al largo periodo de tiempo que llevaba la tramitación del expediente de apertura de los establecimientos de espectáculos públicos se acordó conceder licencia provisional de apertura a la discoteca Villaromero por un plazo de seis meses pero que siempre que el nivel de ruido no exceda

del permitido por la legislación vigente,
es decir, de treinta decibelios.

Conocido el asunto, tras deliberación de los asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda enviar escrito a la Delegación del Gobierno donde se recojan los extremos mencionados y acordados por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento.

9º). - Ruegos y preguntas. - El concejal sr. Manchón toma la palabra y pregunta a los señores asistentes que porqué no se reúnen la Comisión de Gobierno desde el día 15 de noviembre. El sr. secretario toma la palabra y señala que quizás ello sea debido a que por razones de asistencia del secretario a cursos impartidos por la Exma. Diputación provincial de Huelva sobre las nuevas estructuras presupuestaria ha tenido que ausentarse de la Corporación con bastante asiduidad. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que se adoptarán las medidas necesarias para que dicha Comisión de Gobierno se reúna cada 15 días como máximo.

El sr. Vera Madrid toma la palabra y señala que su grupo se alegra que los representantes de la oposición se hayan reintegrado a las tareas municipales.

El sr. Manchón Gómez a su vez señala que se alegra de que el sr. Alcalde Don. José Vera se vea muy recuperado de la enfermedad que padece.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos a tratar de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las once horas y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

Señores:
Alcalde
D. Rafael
Concejal
D. José
D. Manu
D. Narcí
D. Manu
D. Juan
Secret
D. Berna

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 14 FEBRERO
DE 1.991.-

Señores asistentes:

Alcalde-Preste. en funciones:

D. Rafael González Barragán

Concejales:

D. José Vera Madrid.

D. Manuel Barragán González

D. Narciso González Barragán

D. Manuel Muñoz Torreño

D. Juan Moreno Hernández.

Secretario:

D. Bernabé Esteban Ortega

En la villa de Berlanga siendo las veinte horas del día catorce de Febrero de mil novecientos noventa y uno, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Ayuntamiento bajo la presidencia del sr. Alcalde en funciones D. Rafael González Barragán, asistido de mí, el secretario de la Corporación, todos los demás señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que ha sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el art. 46, 2-b) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las bases del Régimen local, y el art. 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente los señores que legalmente componen este órgano colegiado, a excepción de D. Vicente Barragán Bernabé, D. Antonio Vera Madrid, D. Juan M. Ortíz Morillo, D. Joaquín Manchón Gómez y D. María Barragán Gala, que no justificaron por escrito su inasistencia, y constituyen do mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declara abierto el acto pasándose a examinar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1º).- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.- De orden de la presidencia el secretario pregunta a los señores asistentes si existe alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 7 de Febrero próximo pasado, y del cual se ha enviado, previamente, copia a los señores asistentes.

(2º)º) No existiendo observación alguna es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2º) - Informes y Correspondencia. - De orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión, y son:

- Escrito de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística sobre estadística de variaciones residenciales en el que se señala, que a partir de de enero de 1991 se van a modificar el proceso de gestión de la estadísticas de variaciones residenciales y por ello las personas españolas y electores que no figuren en la base provincial de censo electoral, se asignará un número de identificación electoral nuevo, distinto al impresio al que traigan, y ese numero se notificará a los Ayuntamientos para su anotación.

- Oficio del Excmo. Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura comunicando, que se ha transferido a favor de Este Ayuntamiento la cantidad de 2.400.000 pts. como subvención concedida para obras del Plan de Empleo Rural.

- Escrito de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura remitiendo anuncio sobre propietarios afectados por la obra complementaria nº 1 de abastecimiento a la Mancomunidad de Ulerena, abastecimiento a Granja de Torrehermosa y Ulera, para que sea puesto en el tablón de anuncios a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen convenientes en el plazo de quince días.

De toda la correspondencia quedaron enterados los señores asistentes.

3º). - Ratificación acuerdo Comisión de Gobierno sobre autorización del sr. Alcalde para firma convenio con COPUMA para pavimentación accesos a viviendas sociales y sobre modalidad de ejecución de dichas obras.

De orden de La presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que este asunto fue objeto de conocimiento por la Comisión de

Gobierno, que adoptó acuerdo al respecto, y a continuación da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en su sesión celebrada el día doce de Febrero próximo pasado, que es el siguiente:

El señor Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que por conversaciones mantenidas con la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, es posible, que dicha Consejería conceda el importe de la financiación necesaria, para pavimentación de las calles y accesos a las viviendas sociales recientemente construidas por la Junta de Extremadura en esta localidad y cuyo importe, según remitido en su día a la Consejería, puede ser financiado por la Junta de Extremadura en una cuantía de 45.000.000 pts; pero para efectuar dichas obras, es necesario que por parte de este Ayuntamiento se suscriba un convenio con la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda aprobar la firma del convenio entre este Ayuntamiento y la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para la financiación de obras de pavimentación de acceso a las ~~asistentes~~ viviendas sociales en esta localidad, así como autorizar al sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento D. José Vera Madrid para que firme cuantos documentos precisos a fin de alcanzar la plena efectividad de este acuerdo.

Conocido el contenido de este acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día doce de Febrero de mil novecientos noventa y uno, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda ratificar integra-

mente el acuerdo adoptado por dicha Comisión de Gobierno, autorizado el sr. Alcalde para que enicie las gestiones oportunas a fin de iniciar las obras lo antes posible.

A continuación el sr. Alcalde toma la palabra y señala que las obras de pavimentación de acceso a las viviendas sociales a que se refiere el convenio a suscribir por este Ayuntamiento y la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura deben ser ejecutadas directamente por el Ayuntamiento y para ello considera necesario, que por parte de este Ayuntamiento, a través del personal contratado para dicha finalidad, así como para ejecutar la obra que no requiera especiales condiciones técnicas, tales como construcción de bordillos y aceras, según el proyecto redactado al efecto, y que la parte técnica de la obra consistente en extender la zahorra y el aglomerado asfáltico, sea realizada por una empresa especializada.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, que representan la mayoría absoluta del número legal que se devuelven componen el pliego de esta Corporación de accesos a las viviendas sociales al Concejal de obras de este Ayuntamiento D. Juan Morato Hernández, para que a su vez contrate al personal necesario para ejecutar dichas obras, a los cuales se les abonará el salario correspondiente, según el convenio de la construcción vigente, y se enviará a tres casas copias de la parte del proyecto consistente en extensión de la capa de zahorra y aglomerado asfáltico, según las instrucciones del técnico director de las obras, para que las mismas presenten ofertas económicas

por la realización de dichos trabajos en un plazo de diez días, y una vez transcurrido dicho plazo se procederá a la apertura de las ofertas presentadas en sesión de la Comisión de Gobierno, y se digirá aquella de las ofertas presentadas que sean más ventajosas para este Ayuntamiento.

4º).— Acuerdo sobre el informe favorable al secretario-interventor autorizándole comisión de servicios.— De orden de la presentación presidencia el secretario de lectura al escrito presentado por D. Bernabé Esteban Ortega, secretario-interventor de habilitación nacional que actualmente desempeña dicho cargo en propiedad en este Ayuntamiento, provisto de D.N.I. 28.448.003, en el que expone que ha tenido conocimiento de la existencia de vacante en un puesto de trabajo de la Consejería de la Presidencia y trabajo de la Junta de Extremadura, y呈ento "currículum vitae" para acceder a ocupar dicho puesto vacante. Que habiendo sido preseleccionado para ocupar dicho puesto vacante en la Consejería de la Presidencia y trabajo de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto 1174/1.987 de 18 de Septiembre que aprueba el Reglamento de funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, y el artículo 3 del Real Decreto 730/1.986 de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios de la Administración del Estado. Solicitud que por parte del Pleno de este Ayuntamiento le sea concedido

informe favorable para que le sea concedida por parte del Ministerio para las Administraciones Públicas una Comisión de Servicios y poder desempeñar un puesto de trabajo en la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, previa petición de la misma al Ministerio para las Administraciones Públicas.

El sr. Viver Almadrid toma la palabra y señala que hay que agradecer al secretario su función realizada en este Ayuntamiento pero que aunque el deseo de esta Corporación es que continúe desempeñando sus funciones en el Ayuntamiento de Berlanga, entiende que por razones familiares y debido al traslado de su familia a otra Localidad, el secretario desea trasladarse a una ciudad del entorno donde resida su familia, y a pesar de que las fechas actuales no son idóneas para el traslado del secretario-interventor a otra localidad distinta debido a la proximidad de las comisiones locales y al hecho de que este Ayuntamiento no puede estar sin secretario durante un periodo de tiempo, aunque sea corto, por la acumulación de trabajo existe en el Ayuntamiento, propone conceder el informe favorable para que el secretario ocupe en comisión de servicios la plaza vacante existente en la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, pero que al mismo tiempo se adopten las medidas oportunas para que la plaza de secretario-interventor de este Ayuntamiento, que va a quedar vacante, sea ocupada en comisión de servicios por el secretario-interventor del Ayuntamiento de Peraleda del

Zarcejo y de Berlanga.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los miembros, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen esta Corporación, acuerda conceder informe favorable al secretario-interventor de este Ayuntamiento de Paredes del Don Bernabé Esteban Ortega, para que ocupe en comisión de servicios una plaza vacante existente en la Consejería de la Presidencia y trabajo de la Junta de Extremadura a través de las modalidades reguladas en la legislación vigente, y autorizar al sr. Alcalde y al sr. secretario para que firmen eventos documentos sean precisos a fin de alcanzar la plena efectividad de este acuerdo.

Asimismo se acuerde que por otra parte de este Ayuntamiento se solicite al Ministerio para las Administraciones Públicas el nombramiento en comisión de servicios para ocupar, con carácter urgente, la plaza vacante de secretario-interventor de habilitación racional de este Ayuntamiento de D. Autorio Prieto Benítez, que actualmente desempeña dicho cargo de secretario-interventor de habilitación racional en el Ayuntamiento de Paredes del Zarcejo, y que para ello se le han otorgado los correspondientes informes favorables de los Plenos de los Ayuntamientos de Berlanga y Paredes del Zarcejo, y autorizar al sr. Alcalde para que firme eventos documentos sean precisos a fin de alcanzar

con carácter urgente, la plena efectividad de este acuerdo.

5º).- Reverdo sobre ejecución por administración directa de la obra 28/1.990 zona sur del Plan de Obras y Servicios denominada de Instalaciones deportivas. - El sr. Vera Madrid toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes, que acordado por el Plevo de este Ayuntamiento se acordó aprobar las obras y financiación de la obra de instalaciones deportivas de los Planos Provinciales de Obras y Servicios del año 1.990, obra zona sur nº 28/1.990, y para lo cual se acordó solicitar de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz la adjudicación directa a este ayuntamiento para ejecutarlas por administración Directa, por contar el Ayuntamiento con medios técnicos y elementos auxiliares suficientes, ser obra de la mayor urgencia y para mitigar el paro. Y en relación con dicha solicitud, la Exma. Diputación Provincial de Badajoz ha acordado conceder la adjudicación directa de dicha obra a favor de este ayuntamiento, remitiendo la correspondiente certificación sobre la misma y comunicando que este Ayuntamiento debe iniciar las obras en el plazo de 15 días. Por ello propone que este Ayuntamiento ejecute las obras bajo la dirección técnica de los directores de obra D. Carlos Álvarez Pellitero y D. Roberto Domínguez Reyes, y designado el encargado de las obras al concejal de obras de este Ayuntamiento D. Juan Moreno Hernández, y se deban solicitar a varias casas especializadas en estructuras metálicas que presenten ofertas en un determinado plazo

a fin de estudiar las ofertas y elegir la más ventajosa para este Ayuntamiento, delegando en el concejal de obras las funciones de contratar el personal que considere necesario para la realización de las obras.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen esta Corporación, se acuerda que por parte de este Ayuntamiento se ejecute los capítulos del proyecto que sean de estructura cubierta, y solicitar a distintas casas especializadas en montaje de estructuras metálicas ofertas sobre capítulos de estructura y cubierta a fin de que por la Comisión de Bienes de este Ayuntamiento se seleccionen la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento.

6º. - Otros asuntos urgentes. - No se ha considerado de urgencia incluir en el orden del día de la presente sesión ningún asunto urgente.

7º. - Escritos e instancias. - De orden de la presidencia el secretario da las turas a los instanceos que han tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión y son:

... Instancia de Frco. Javier Forcander de la Fe con D.N.I 44.776.172 en la que expone que teniendo el material necesario para la fabricación de charcos y deseando ejercer la dicha labor por los sueldos que esta localidad ya que no existe

66
dicho servicio es por lo que solicita permiso para ejercer dicha actividad en el puesto que se encuentra vacío en el mercado de abastos y destinado a bar, previo pago de las cantidades que este Ayuntamiento estimen conveniente. Si ello no fuese posible desearía ejercer dicha actividad en la parte de fuera del mercado.

Sabiendo d. asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda conceder autorización al solicitante para ocupar el puesto de bar vacante que existe en la plaza de abastos a fin de proceder a vender churros y bebidas, pero deberá adoptar, a su costa, las medidas necesarias para que no exista tumulto en el recinto de la plaza de abastos y no deberá utilizar leña para dicha actividad.

-. Justificación de D. Manuel Ortiz Guerrero, con D.N.I. 8.325.435 en la que expone que habiendo solicitado licencia municipal para efectuar unas obras en la casa de su propiedad sita en la calle Guadalupe 35 (traseras calle de Haracote) y no pudiendo en la actualidad realizar dichas obras solicita le sea anulada dicha licencia municipal, y el recibo correspondiente a las tasas de licenciencia de obra.

Sabiendo el asunto tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos y en base a que no es justo que si no se va a realizar la obra se le cobren los derechos correspondientes al no existir el objeto de la imposición, se acuerda anular el

reídos de licencia de obra así como la concesión de la licencia correspondiente.

- Escrito de Andrés Durán sobre el cual presenta una oferta sobre mantenimiento de las instalaciones eléctricas de la localidad, y que es el siguiente: a) Se incluye en el contrato y Mantenimiento del alumbrado público, tanto de reposición de lámparas como equipos auxiliares de ellas sin incluir el material. b) Mantenimiento de cuadros de medidas ymando del alumbrado público. c) Mantenimiento de dependencias municipales como casa consistorial, colegios públicos, piscinas, hogar del pensionista, centro de salud, centro de transformación y alumbrado parque ecológico. d) Documentación para ferias reuniones periódicas de las dependencias mencionadas antes, siempre que no excedan de 10.000 w de potencia instalada. e) Instalación de alumbrados extraordinarios de feria, con auxilio del personal del Ayuntamiento. Con contraprestación a lo expuesto el Ayuntamiento de la localidad le dará derechos de retracto en cuanto a ejecuciones y obras nuevas intervenga el Ayuntamiento, y una prestación mensual de 40.000 pts. Se excluye del contrato: a) tasas de la Consejería de Industria de boletines y contratación con el suministrador. b) Los servicios de grúas necesarios para la reparación o sustitución de cualquier elemento del alumbrado público

serán por cuenta del Ayuntamiento. c) No entrarán las reparaciones por acto de vandalismo y catástrofe de cualquier índole. d) Se excluye la reposición de conductores y otros elementos del alumbrado público.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por una unanimidad de los mismos se acuerda comunicarse que debe especificar los siguientes puntos: que el material necesario para la reparación eléctrica lo solicitará al Ayuntamiento. El interesado deberá especificar más días de la semana que dedicaría a los trabajos, debe especificar las condiciones de reparaciones en el alumbrado en caso de vandaliros, y debe señalar un plazo para poner en buenas condiciones las deficiencias existentes actualmente en el alumbrado público, y una vez aclarados dichos extremos se delega en la Comisión de Gobiernos de este Ayuntamiento la aceptación de la oferta en caso de ser interesante para este Ayuntamiento.

Además se acuerda que para un mejor mantenimiento del servicio de alumbrado público, cuando se efectúen obras en algunas fachadas de juzgados urbanos y que afecte al tendido de alumbrados públicos deberá constituir el solicitante una fianza para responder de la reposición del tendido de alumbrado público, y en caso de que transcurra un plazo prudencial sin que el tendido eléctrico haya sido reparado, lo ejecutará el Ayuntamiento resarcándose de los costos a través de la fianza depositada por el

Seniores
Alcalde - Pri
D. Rafael
Concejales:
D. José Vera
D. Vicente
D. Manuel
D. Narciso
D. Manuel
D. Juan
Secretario:
D. Bermúdez

interesados constituye al solicitar la correspondiente licencia de obra.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y diez minutos de indicadas dia extabiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.-

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 1991.

Señores asistentes:

Alcalde-Pte. en funciones:

D. Rafael González Barragán.

Concejales:

D. José Vera Madrid

D. Vicente Barragán Bezasbé. todo de mi, el secretario de la Corporación, todos

D. Manuel Barragán González. los demás señores que la mejor se relacionan

D. Narciso González Barragán. con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraor-

D. Manuel Minuera Moreno. dinaria para la que han sido previa y reglamen-

D. Juan Moreno Hernández. tariamente convocados de conformidad con lo dispuesto

Secretario: en el art. 46, 2-b) de la ley 7/1.985 de 2. de abril, re-

D. Bermúdez Esteban Ortega. gulatoria de las Bases del Régimen local, y d'art.

80. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión los señores

50

que componen dicho órgano colegiado a excepción de D. Antonio Vera Madrid, D. Juan M. Ortiz Murillo, D. Joaquín Marchán Gómez y Dña María Barragán Gómez, que justificaron su inasistencia verbalmente aunque no por excusa, y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declara abierto el acto pasándose a examinar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1º).-lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.- De orden de la presidencia el secretario pregunta a los señores asistentes si existe alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día catorce de febrero próximo pasado, y del cual se ha enviado, previamente, copia a los señores asistentes. No existiendo observación alguna, es aprobada por la unanimidad de los asistentes.

2º)- Informes y correspondencia-- El sr. Vera Madrid toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que durante dos días se han desplazado a esta localidad personal de la Demarcación de Carreteras del Estado a fin de levantar con los afeados los actas de ocupación previa para la expropiación de terrenos con destino a la realización de la obra de mejora de la carretera nacional 432 de Badajoz a Granada.

A continuación el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que en el Diario Oficial de Extremadura nº 19 de 7 de marzo aparece publicada la convocatoria de enajenes para la contratación de los de reparación de la Iglesia Parroquial de Berlanga Nuestra Señora de Gracia.

A continuación el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en esta dependencia desde la última sesión y son las siguientes

- Exito de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia comunicando que se ha

incluido en la propuesta de obras de adaptación, transformación y mejoras de centros escolares para 1991 la de reparación, humedades y otras en el colegio público J. Rodríguez Pereira de la localidad

- Escrito de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura comunicando que una vez finalizados los trabajos para la concesión de ayudas a la ganadería correspondiente a la campaña 1989-90, comunican que a las explotaciones ganaderas de este término municipal le ha correspondido una cantidad global de 145 millones de pesetas: agradeciendo la colaboración prestada por esta alcaldía como la ayuda prestada por el personal de este Ayuntamiento a sus funcionarios.

- Escrito de la Subdirección de empleo y formación del Instituto Nacional de Empleo comunicando la posibilidad de presentar memorias explicativas antes del día 15 de marzo sobre contratación de trabajadores desempleados en proyectos de interés social y cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

el sr. Alcalde toma la palabra y señala que este Ayuntamiento ha presentado las memorias correspondientes para la contratación de cinco personas; tres para trabajos en oficinas y dos para mantenimiento y cuidado de animales y parques-jardines: calculándose el coste que ello supondría para este ayuntamiento por un contrato a sus meses de 150.000 pts/persoña contratada por dicho periodo.

De todos los informes y correspondencia queda con enterados los señores asistentes.

3º).- Aprobación, en su caso, proyectos del Plan de Empleo Rural, primera dotación de 1991.- De orden de la presidencia el secretario pone en

conocimiento de los señores asistentes que este asunto fue dictaminado favorablemente por la comisión de obras y servicios de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el pasado día doce de marzo, y a continuación da lectura al proyecto presupuestario de las obras que se pretenden efectuar a través del Plan de Empleo Rural, sistema de colaboración entre el I.M.E.U. y las corporaciones locales según orden ministerial de 25 de Febrero de 1985. En dicho proyecto-presupuesto se contemplan las obras a realizar cuyo resumen se relaciona a continuación, siendo todas ellas obras de construcción, y son las siguientes:

- Construcción de pasos en cementerio municipal, con un presupuesto total de SIETE MILLONES NOVENTA Y UNA MIL SETECIENTAS NOVENTA Y OCHO (7.091.798) pesetas, de las cuales TRES MILLONES NOVECIENTAS CINCO MIL SETECIENTAS OCHENTA Y TRES (3.905.783) pesetas corresponden a mano de obra y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINCE (3.186.015) pesetas a materiales.
- Construcción de abastecimiento de agua en c/ Sevilla, con un presupuesto total de DOS MILLONES CIENTO VEINTIUNA MIL QUINIENTAS CINCOVENTA Y CINCO (2.123.555) pesetas, de las cuales UN MILLÓN TRECIENTAS VEINTE MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y OCHO (1.320.648) pesetas a mano de obra y (UN MILLÓN SETECIENTAS) OCHOCIENTAS DOS MIL NOVECIENTAS SIETE (802.907) pesetas a materiales.
- Reacondicionamiento de la plaza del Pilar, con un presupuesto total de CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS CUATRO MIL SETECIENTAS PESETAS (4.404.700 pts), de las cuales DOS MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y Siete MIL CUATROCIENTAS SESENTA (2.647.460) pesetas a mano de obra y UN MILLÓN SETECIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS CUARENTA (1.757.240) pesetas a materiales.
- Construcción de alcantarillado en zona de aclaración (COPUMA), con un presupuesto total de CUATRO MILLONES QUINIENTAS VEINTE MIL SEISCIENTAS NUEVE (4.520.609) pesetas corresponden a mano de obra

TRES MILLONES CUATROCIENTAS VEINTISETES MIL
CIENTO NUEVE (3.426.109) pesetas, y UN MILLON NO
VENTA Y CUATRO MIL AVENTENTAS (1.094.500) pese
tas a materiales.

Siendo la suma la siguiente: a) Presupuesto
total: dieciocho millones ciento cuarenta mil seiscen
tetas sesenta y dos (18.140.662) pesetas; b) Mano de
obra: once millones trescientas mil pesetas (11.300.000
Pts); c) Materiales: seis millones ochocientas cuarenta
mil seiscientas sesenta y dos pesetas (6.840.662 Pts).
Conocido el contenido del proyecto-presupuesto, tras
deliberación de los señores asistentes, por unanimi
dad de los mismos se adoptan los siguientes acuer
dos:

1º).- Aprobar el proyecto-presupuesto presentado de
las obras que se pretenden realizar a través del
Plan de Empleo Rural primera reserva de crédito
a favor de este Ayuntamiento para el ejercicio
de 1991..

2º).- Autorizar al sr. Alcalde para que, conjuntamente
con el sr. secretario, figure cuantos documentos sean
precisos a fin de que se tramite el expediente de
forma urgente con la finalidad de iniciar dichos
trabajos lo más rápidamente posible

3º).- Autorizar al sr. Alcalde para que solicite de la
Junta de Extremadura una reserva de crédito por
importe de tres millones trescientas noventamil
pesetas (3.390.000 Pts), correspondiente al 30 por 100 de la
subvención concedida por el I.N.E.M. con destino a su
fraguar los gastos de materiales necesarios para la rea
lización de dichas obras, de acuerdo con lo dispues
to en la Orden de la Consejería de Economía y Ha
cienda de la Junta de Extremadura de 31 de mar
zo de mil novecientos noventa.

4º).- Acuerdo sobre construcción centro Sanitario
en esta localidad y aprobación proyectos.- De orden
de la presidencia el secretario pone en conocimien

to de los señores asistentes que este asunto fue dictaminado por la comisión informativa de obras y servicios de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día doce de marzo próximo pasado, y a continuación da lectura al informe emitido.

A continuación el secretario da lectura al escrito remitido por la consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura en el que se recogen las instrucciones conforme a las cuales deberá tramitarse el expediente para la construcción de un consultorio médico en la localidad.

Conocido el asunto tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen del Pleno de esta Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º) - Que por parte de este Ayuntamiento se solicite a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura la construcción de un centro sanitario con la finalidad de resolver los problemas sanitarios asistenciales que estén planteados en esta localidad.

2º) - Aprobar el Proyecto de obra elaborado por el arquitecto D. Francisco de Asís Hernández Díaz Ambro, que presta sus servicios en la Exma. Diputación Provincial de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de veinticinco millones ochocientas cinco mil ochocientas cincuenta y seis pesetas (25.805.856 Pts); y los honorarios facultativos y otros gastos ascienden a la cantidad de tres millones noventa y seis mil setecientas dos pesetas (3.096.702 Pts); siendo el importe total del presupuesto citado el de veintiocho millones novecientas dos mil quinientas cincuenta y ocho pesetas (28.902.558 Pts).

3º) - Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura una subvención de veintiocho millones novecientas dos mil quinientas cincuenta y ocho pesetas.

4º).- Este Ayuntamiento se compromete al abono de los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística.

5º).- Este Ayuntamiento se compromete a destinar el centro a los fines sanitarios por un periodo no inferior a Treinta años; así como a hacerse cargo de llegación y administración del centro Sanitario que se pretende construir en esta Localidad.

6º).- El Centro que se pretende crear en Berlanga, se elevará sobre un solar propiedad de este Ayuntamiento, que seguirá las Normas Subsidiaria de Planeamiento Urbano vigente en la Localidad de Berlanga.

7º).- Autorizar al señor Alcalde para que pida efectuar las gestiones oportunas a fin de alcanzar la plena efectividad de este acuerdo.

8º).- Acuerdo sobre Concertación operación de tesorería. De acuerdo de la Presidencia el Secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día doce de marzo próximo pasado, y a continuación de lo anterior al informe emitido.

A continuación el secretario interventor de lectura el informe de intervención emitido en relación con la operación de tesorería que se proyecta contraer para financiar, por falta de liquidez, las obras de cerramiento de la pista Polideportiva, y siendo el importe de la operación de tesorería el de tres millones de pesetas, que no

excede del 5 por 100 del importe de los derechos reconocidos y liquidados por operaciones comunes del último ejercicio (que solo se requiere autorización del Ministerio de Economía y Hacienda, aunque habrá que comunicárselos), y la carga financiera anual para el ejercicio 1991 asciende a la cantidad de 2.312.480, y sumando el importe de la operación de tesorería que se proyecta concertar asciendería a la cuantía de 5.312.480 pts, que supone un 8'69 por 100 de la carga financiera para 1991, y que este Ayuntamiento, con sus presupuestos, tiene capacidad para hacer frente al abono de dicha carga financiera.

A continuación el secretario de la trae a las ofertas presentadas para formalizar dicha operación de tesorería a través de una operación de crédito por el Banco Español de Crédito, el Banco Bilbao Vizcaya, la Caja de Ahorros de Badajoz y el Banco de Crédito Local de España.

Carcido el acto, tras deliberación, de los señores asistentes, por unanimidad de los miembros que representan la mayoría absoluta del universo legal de miembros que decretos componen el Pleno de esta Corporación, se acuerda formalizar una operación de crédito por importe de tres millones de pesetas (3.000.000) por un plazo de seis meses con la Caja de Ahorros de Badajoz, por haber presentado la oferta más ventajosa.

jose para este Ayuntamiento, abonando al cumplimiento de lo obligatorio los recursos locales participados de este Ayuntamiento sobre bienes inmuebles, gestionados por la Excm. Diputación Provincial, cuyo padrón asciende a más de siete millones de pesetas, y autorizar al sr. Alcalde para que firme cuantos documentos sean precisos e fin de alcanzar la plena efectividad de este acuerdo.

6º). - Ratificación designación de representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Servicios de la Campiña Sur. - De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que este asunto fue dictaminado por la comisión informativa de obra y servicios de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día doce de marzo próximo pasado, y a continuación la lectura al dictamen emitido.

Excluido el asunto, y en base a que las actividades a desarrollar en dicha Mancomunidad de Servicios de la Campiña Sur son fundamentalmente relacionadas con mantenimiento y conservación de caminos rurales, por unanimidad de los asistentes se acuerda ratificar la designación como representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Servicios de la Campiña Sur a d. Rafael González Barragán.

Dº Manuel Almendro Moreno

7º) - Aprobación si procede, Padrón

Municipal circulación de vehículos de
tracción mecánica ejercicio de 1991.

De orden de la Presidencia el secretario
pone en conocimiento de los señores
asistentes que este asunto fué dictado
unívoco por la comisión especial de
asuntos y Hacienda de este Ayunta-
miento en su sesión celebrada el
diez de marzo próximo pasado,
y a continuación de lectura al dictá-
men emitido.

Conocido el asunto, tras deliberación
de los señores asistentes, por unanimidad
de los mismos se acuerda aprobar el
padrón del Impuesto sobre circulación de
vehículos de tracción mecánica que
habrá de regir para el ejercicio de 1.991,
cuyo primer contribuyente es D. Rafael
Abril Gallego, y el último contribuyente
D. José A. Torrejón Ortiz, siendo el importe
total del padrón el de tres millones
cuatrocientas ochenta y dos mil dos
cientas pesetas (3.482.260 pt).

8º) - Otros asuntos urgentes. - De orden
de la Presidencia el secretario hace
la palabra y pone en conocimiento
de los señores asistentes que se ha
incluido en este punto del orden del
día asuntos que no se han dictami-
nado por comisión informativa
alguna, pero de los cuales ya tie-
ne conocimiento el Pleno de esta
Corporación pues han sido objeto de con-
cuerdos en otras sesiones celebradas
por el Pleno del Ayuntamiento y en

concretos los de informe favorable al secretario-interventor autorizando la comisión de servicios; aprobación concierta ayude domiciliaria, y adjudicación parte de aglomerados disjálticos sobre pavimentación, pero es necesario, antes de concluir a debatir dichos asuntos, que por los asistentes a este sesión, si así lo consideran, dedican la urgencia de dichos asuntos. Conocida la propuesta, tras deliberación de los asistentes por unanimidad de los miembros se dedican de urgencia estos asuntos y se comienzan a debatirlos.

A). - Acuerdo sobre informe favorable al secretario-interventor autorizando comisión de servicios. - H. Sr. secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que en la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día veinticinco de febrero próximo pasado se otorgó informe favorable al secretario-interventor de este Ayuntamiento D. Benito E. Lebey Ortega para que ocupe la comisión de servicios que pasa vacante existente en la Consejería de Presidencia, Trabajo de la Junta de Extremadura, y al mismo tiempo se acordó solicitar del Oficinero para la Administraciones Públicas el nombramiento en comisión de servicios del secretario-interventor de Pedralba, pero según comunicación del Ministerio de Administraciones Públicas se tratan

de dos actos administrativos distintos
y no deben ser condicionados reciprocamen-
te, por ello el Pleno de este Ayuntamiento,
si así lo estime, debe adoptar acuerdo
sobre informe favorable al secretario
interventor de este Ayuntamiento, si así
para que ocupe en cesión de servicios
una plaza vacante existente en la
Consejería de la Presidencia y Trabajo
de la Junta de Extremadura, siéndole
condicionando a que la plaza de secretario inter-
ventor de este Ayuntamiento sea cubierta
esta por otros funcionarios,

Conocido el aviso, tras deliberación
de los señores asistentes por unanimidad
de los miembros, que representan la mayo-
ría absoluta del número legal de miem-
bros que componen esta Corporación, se
acuerda conceder informe favorable al
secretario-interventor de este Ayuntamiento
Don Benito Esteban Ortega,
para que ocupe en cesión de ser-
vicios, a fin de prestar asistencia técnica,
una plaza vacante existente en la
Consejería de la Presidencia y Trabajo de
la Junta de Extremadura, y a través
de las modalidades reguladas en la le-
gislación vigente, y autorizar al señor
Alcalde y al señor secretario-interventor
para que firman cuentas documen-
tos tales precisos a fin de alcanzar
la plena efectividad de este acuerdo.

B). - Aprobación en su caso, modificación
conciertos ayude domiciliaria. - De orden
de la presidencia el secretario pone en co-
nocimiento de los señores asistentes que
se ha recibido en estas dependencias un

en escrito del Instituto Nacional de Servicios Sociales en el que se comunica que se ha procedido a la modificación del convenio de ayuda doméstica suscrito entre este Ayuntamiento y la Dirección Provincial del INSERSO, en los siguientes términos; 1º. Los meses Junio, 2, 4, 6 y 7 de dicho acuerdo, cambiando el precio de la hora de 488 pts/hora a 700 pts/hora.

2º El número de meses concertados 7 + 8 = 12 meses, es decir, el acuerdo actual establecido en el Ayuntamiento tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 1.991. Señala el escrito que el objeto de haber subido el precio hora es porque se estima conveniente para el buen funcionamiento del servicio que los auxiliares de hogar contratados cobren mensualmente un sueldo mínimo de 60.000 pts pagándoseles las pagas extras en julio y diciembre así como las vacaciones correspondientes.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda aprobar la modificación del convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Dirección Provincial del INSERSO en los términos en que ha sido comunicado a este Ayuntamiento.

C).- Pregunto sobre adjudicación parcial aglomerado asfalto obra pavimentación. De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que aunque este asunto fue objeto de estudio por la

por la comisión informativa de obras y servicios de este Ayuntamiento, sobre el mismo no se adoptó informe al respecto al no aparecer completa una de las ofertas presentadas, dejándose sobre la mesa hasta el Pleno a celebrar en esta sesión y autorizándole al sr. secretario para que realizase las gestiones conducentes a su formarse porque una de las empresas no había presentado oferta sobre lo partida de zahorra necesaria en dichas pavimentaciones.

El secretario informó que puesto en contacto telefónico con la empresa José Herrador Sánchez los días 13 y 14 del presente mes de marzo, la señora que le ha atendido le ha comunicado que no sabe porque dicha empresa no le ha enviado una oferta completa, pero que ello es competencia del ingeniero al servicio de la empresa y puede ser que dicha empresa no trabaje la zahorra que se solicitaba.

Conocido el asunto se pone a examinar las ofertas presentadas que son las siguientes: José Herrador Sánchez que ofrece por 3.350 m² de aglomerado asfáltico una contrata de 3.189.200 pts que es rechazada por no haberse incluido en la oferta la partida correspondiente a 2.075 m² de zahorra comprendida en sub base de 15 cms. de empresas Construcciones Canaria s.a., que ofrece por 3.350 m² de aglomerado asfáltico y 2.75 m² de zahorra un importe total de contrato de 4.791.090 pts IVA incluido; Pavimentaciones asfálticas, que ofrece por

3.350 m² de aglomerado asfáltico y 2075 m³ de zahorra compactada en sub base de 15 cm. de espesor con precio total de contrato de 4.696.048 pts.

Conocida las ofertas presentadas tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerde adjudicar la partida de aglomerado asfáltico de la obra de pavimentación de las viviendas sociales ubicadas en Roldán García Barquer a la empresa pavimentaciones asfálticas por el precio de contrato de cuatro millones sesenta y seis mil cincuenta y ocho pesetas (4.696.048 pts) y autorizar al sr. Alcalde para que firme el correspondiente contrato y demás documentos precisos para alcanzar la plena efectividad de este acuerdo.

D).- Acuerdo sobre pliego bispo
nubilidad de terrenos obras repara-
ción de canales vorales a través
del S.E.R.F.A. - De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que sigue le ha comunicado técnicos del SERFA, en reciente visita a esta localidad, dicho organismo tiene proyectado comenzar las obras de refuerzo y acondicionamiento de los canales que entre Ondorribe de Herreñea con Berlanga, y el cauce de Berlanga a Ortupe de todos modos, pero es necesario que por el Pleno de este Ayuntamiento se

85

se adopte acuerdo sobre el plazo
disponibilidad de los terrenos necesi-
tados para la realización de dichas o-
bras que puede ser bien en la con-
dición de cesión de terrenos por los
propietarios afectados, o bien en la
condición de expropiación forzosa
a realizar por el Ayuntamiento a
su costa.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por
unanimidad de los mismos, que se
presentan la mayoría absoluta del
cuerpo legal de miembros que com-
ponen esta Corporación, se adopta
el acuerdo de facilitar al SEREN el
plazo disponibilidad de los terrenos afec-
tados por las obras de asfaltado, de-
jore y acondicionamiento de los
caminos de Berlanga a Valverde
de Morenos y de Berlanga a Graja
de Torremorinos, y autorizar al sr. Al-
calde para que se entreviste con los
propietarios afectados por dichas obras
a fin de que cedan a este Ayunta-
miento, en favor del SEREN los te-
rrenos necesarios para ejecutarlas,
y si ello no fuese posible, iniciar el
correspondiente expediente de expo-
piación forzosa por vía judicial, de-
viéndose en este acto la utilidad pu-
blica y el interés social de dicha o-
bra pues son muchos los vecinos
que se beneficiarán de la realización
de ambas obras.

9º).- Ecritos e instancias.- De orden
de la presidencia el secretario de lectura

a los escritos e instancia que han
taido entrada en estas dependen-
cias desde la última sesión sea:

- Instancia de Manuel Toméjón Ru-
fán con D.N.I 80.025.997 en la que
se expone que teniendo contratos
con este Ayuntamiento como guarda
vigilante del recinto oscilar desde el
año 1988, y no habiendo sido abonado
la paga compensatoria por pérdida del
poder adquisitivo correspondiente al
ejercicio de 1989, solicita el abono de
dichos años.

Conocido el asunto, tras deliberación
de los señores asistentes, por una
unanimidad de los mismos se acuerda
abonarle dicha paga por pérdida del
poder adquisitivo correspondiente al
ejercicio de 1989, en el mismo porcentaje
que el acordado en su día para el resto
del personal que presta sus servicios a
este Ayuntamiento.

- Escrito de la Consejería de Obras Pú-
blicas, Urbanismo y Medio Ambiente
de la Junta de Extremadura, Dirección
General de Urbanismo, Arquitectura
y Vivienda en la que se comunica
que en virtud de escrito de este
Ayuntamiento sobre construcción de
nave almacen propulsada por D. José
Núñez Cárdenas, cuya licencia fue de
negada por este Ayuntamiento, tras
considerar que no es competencia
de la Comisión de Urbanismo la
autorización de dicha construcción.
Concluye que según la actual redi-
cción de las Normas Subsidiarias de

de este localidad, no se prohíbe expresamente el uso de almacén en el uso residencial, por lo que este Ayuntamiento, según criterio, y siempre que se trate de Almacén, podría autorizar dicha construcción.

Conscido d'así, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda conceder licencia de obra a D. José Muñoz Centeno para construir una nave-almacén siendo p're que se destine a dicho uso, al sitio de la Terceria, según el acuerdo inicial adoptado por la Comisión de Bienes de este Ayuntamiento, con las condiciones fijadas en dicho acuerdo, q're se dan aquí por reproducidas.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta minutos del día indicado más, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

Seniores o
Alcalde -
D. José L
Concejale
D. Rafael
D. Vicente
D. Manuel
D. Narciso
D. Manuel
D. Juan
Secreta
D. Berna

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 9 DE ABRIL DE 1991.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. José Vera Madrid.

Concejales:

D. Rafael González B.

D. Vicente Barragán Bernabé presidente

del sr. Alcalde D. José Vera

D. Manuel Barragán González Madrid, asistido de mí, el secretario

D. Narciso González Barragán de la Corporación, todos los demás

D. Manuel Jiménez Flores señores que al margen se relacionan

D. Juan Moreno Hernández, con la exclusiva finalidad de

Secretario:

D. Bernabé Esteban Otegi que han sido previa y reglamentaria

mente convocados de conformidad

con lo dispuesto en el art. 76, 2.b) de

la Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora

de las Bases del Régimen Local

y el art. 80 del Reglamento de Orga-

nización, Funcionamiento, Régimen

Jurídico de las entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurre a la presente

sesión los señores que componen

dicho órgano excepto a excepción

de D. Antonio Vera Madrid D. Juan

H. Ortiz Morillo, D. Joaquín (Foque) Muñoz

Gómez y D. María Barragán Gómez, que

no justificaron su inasistencia por

escrito, y constituyendo mayoría

los señores recibidos por el presidente

de dicho órgano abierto el acto

pasándose a examinar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

- 1º). Lectura y aprobación, si procede,
- del acto de la sesión anterior. De orden de la presidencia el secretario pre-

pregunta a los señores asistentes si existe alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, elaborado el diez catorce de marzo próximo, y del cual se ha enviado, previamente, copia a los señores asistentes. No existiendo observación alguna, es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

2º). Informes, Disposiciones y Correspondencia. — El sr. Alcalde Toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que el pasado viernes cinco de abril se celebraron las pruebas selectivas para abrir la plaza de maestro de la villa encargados de aguas, y el tribunal estuvo presidido por el teniente de Alcalde D. Rafael González Barragán, y compuesto por el apoderado municipal y un técnico de COPU MA, habiendo sido seleccionado el único aspirante presentado D. Miguel Barragán Largoero, que en fechas próximas se procederá a su contratación laboral.

El sr. Alcalde Toma la palabra e informa que mañana efectuará un viaje a Badajoz para visitar la Diputación en relación con la inclusión de este Ayuntamiento en las obras de PLANER y girará visita a SEPEA y Educación y Ciencia a fin de tratar temas de interés para este Ayuntamiento, con vistas a invertir en la Juventud Quinientos y obra de reforma del colegio público. A continuación el Alcalde informa que ha mantenido recientemente una entrevista con el Consejero de Salud de la

de la Junta de Extremadura en relación con el tema de construcción de un nuevo centro médico en la localidad, y en la entrevista se comunicó que próximamente se inauguraría a este Ayuntamiento la cantidad de ocho millones de pesetas concedidas para iniciar las obras y que el importe restante para la finalización de la obra según proyecto se irían efectuando a medida que se vayan certificando las unidades de obras ejecutadas.

A continuación el secretario informó que es necesario proceder a una reestructuración de los servicios de vigilancia de la policía municipal pues al haber más horas de luz la vigilancia se debe extender al horario de tarde pues se está produciendo un deterioro en los jardines y plazas públicos, por ello propone que se realice la vigilancia en el siguiente horario: en la mañana prestará servicios en la vía pública de 17 horas a 23 horas, y el otro prestará vigilancia de 20 horas a 2 de la madrugada; siendo principales el primer servicio el día en que libren vuos de los municipales.

A continuación el secretario pidió conocimientos de los señores asistentes que se han publicado las siguientes disposiciones legales:

- Real Decreto 39/1991 de 1 de abril de convocatoria de elecciones locales. - Ley 6/1991 de 11 de marzo por el que se modifi-

liza parcialmente el impuesto sobre Acti-
vidades Financieras y se dispone el
cierre de su aplicación el 1 de enero
de 1992. - Ley Orgánica 8/1991 por la que
se modifican los artículos 367, 368 y
390 del Código Penal y se introduce
un nuevo capítulo acerca del tráfi-
co de influencias. - Ley 9/1991 por la
que se modifican determinados artículos
de la Ley de Incompatibilidades de Alto
Cargos; de la Ley de Bases del régimen
local, de la Ley de Contratos del Estado
y de la Ley del Mercado de Valores. - Ley Or-
gánica 8/1991 de 13 de marzo, de modifica-
ción de la Ley Orgánica del Régimen Elec-
troral General. - Orden de la Consejería de
Sanidad y Consumo de 28 de Febrero de
1991 por la que se regule la concesión
de subvenciones a Corporaciones Loca-
les para construcción y equipamiento
de Centros Sanitarios Públicos en el
ámbito de la Comunidad Autónoma
Extremadura. - Resolución de 1 de may-
zo de 1991 de la Dirección General de
Planeación por la que se regula el progra-
ma del Fondo Social Europeo del ejercicio
de 1991 de contratación de paradas de
larga duración en espacios no produc-
tivos que responden a necesidades edific-
tivas.

A continuación el secretario de les
tuvo e la correspondencia que ha
tenido entre de an estas dependen-
cias desde la última sesión, son las
siguientes:

- Oficio de la Consejería de Obras públi-
cas, Urbanismo y Medio Ambiente de

la Junta de Extremadura remitió
los listas definitivamente de adjudicaciones de los 15 viviendas de Berlanga
para que sea expuesta al público du-
rante 15 días a fin de presentar los
interesados recurso de alzada ante
el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda.

— Oficio del Consejero de Fazenda y
Hacienda de la Junta de Extremadura
comunicando que se ha transferido
a este Ayuntamiento la cantidad
de 225000 ptas como subvención con
cargas al P.R.P. 90.

— Escrito de la Gerencia Territorial en
Extremadura del Ministerio de Justicia
comunicando la transferencia
a este Ayuntamiento de una subven-
ción de 96.000 ptas para atender a las
necesidades más inmediatas del
juzgado de paz de esta localidad
y especialmente a los derribos de
las instalaciones y medios instru-
mentales.

— Escrito en el Oficina del Censo Elec-
toral sobre exposición de listas elec-
torales del censo en periodo electo-
ral desde el día 7 al 15 de abril.

— Oficio de la Consejería de Educación
y cultura de la Junta de Extremadura
se comunicando que se está tra-
mitando el expediente de declaración
de Bien de Interés Cultural
con categoría de monumento a
favor del punto nro. 6 del Bar-
langa, y se concede trámite de
audencia a este Ayuntamiento
para que el término de 20 días

puede elegir cuantos estime conveniente en orden a la posible declaración del citado punto.

De todos los informes disposiciones y correspondencia quedaron enterados los asistentes.

3º.- Aprobación, en su caso, memoria servicios a realizar a través de programa del Fondo Social Europeo. De orden de la Presidencia el secretario pone en conocimiento de los sr. asistentes que este asunto no se ha dictaminado por comisión informativa alguna, y por tanto no se debe adoptar acuerdo sobre el mismo a no ser que por los señores asistentes se declare la urgencia del asunto. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que la adopción de acuerdo sobre este asunto es de urgencias se debe reunir el expediente anterior del día 15 de abril, pero en caso contrario no se concedería a este Ayuntamiento la aprobación de servicios alguno con cargo al Fondo Social Europeo. Recido el asunto, por unanimidad de los asistentes se declaró de urgencia el asunto y se pasó a su conocimiento y acuerdo.

El secretario da lectura a la memoria descriptiva de los servicios a realizar a través del programa del Fondo Social Europeo para el ejercicio de 1991 siendo los servicios que se pretenden prestar a través de este sistema los siguientes:

- a) Contratación de dos personas para oficinas municipales a fin de prestar información

64

a los habitantes de esta localidad sobre problemas de interés social y para la puesta en marcha del equipo informático existente en el Ayuntamiento de Berlanga, con un coste total del servicio de un millón cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas (1.045.654 pts).

b) Contratación de dos personas para el cuidado y mantenimiento de aves y plantas en el parque natural existente en la localidad y que presten al mismo tiempo, información a los visitantes al mismo, con un coste total del servicio de un millón cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas (1.045.654 pts).

c) Contratación de una persona para mantenimiento y reposición del tendido eléctrico del alumbrado público, con un coste total del servicio de quinientos veintidós mil ochocientas veintisiete pesetas (522.827 pts).

d) Contratación de dos personas aprendices de albañilería para reparaciones de vías públicas y parque natural, con un coste total del servicio de un millón cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas (1.045.654 pts).

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos se acordó aprobar la memoria presentada de los servicios que se pretenden realizar a través del programa del Fondo Social Europeo para el ejercicio de 1991, y autorizar al sr. Alcalde

Presidente de este Ayuntamiento para que firme el Convenio para el desarrollo del programa de Desempleados de larga duración del Fondo Social Europeo y cuantos documentos sean precisos a fin de alcanzar la plena efectividad de este acuerdo.

8º.- Aprobación, en su caso, protocolo mantenimiento Servicio Social de Base. De orden del presidente el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que este asunto no ha sido dictaminado por comisión informativa alguna, aunque cada uno es necesario aprobar un protocolo de modificación al convenio de servicios sociales como ha ocurrido en ejercicios anteriores y es necesario declarar la urgencia del asunto si se considera necesario conocerlo en la presente sesión. El sr. Alcalde señala que es de urgencia debatir el asunto pues ha sido requerido por urgencia el acuerdo del Pleno por parte de la Junta de Extremadura. Conocido el asunto, por unanimidad de los asistentes, se acuerda declarar de urgencia el asunto y conocer a debatir.

A continuación el secretario de lectura a dicho protocolo, que es el siguiente:

De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base firmado entre la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Azuage, Berlanga, Graja de Torrehermosa, Maguilla, Malesmada, y

y Valverde de Horcas con fecha 1 de Julio de 1988, según se establece en la cláusula nº 11 del Convenio, ambas partes firmantes ACUERDAN:

1º.- Prologar la vigencia de dicho Convenio desde el 1 de Enero de 1.991 hasta el 31 de Diciembre de 1.991.

2º.- a) los fines y objetivos a cumplir mediante el presente Convenio son los que con carácter general fija la Ley 5/1.987 y el decreto 22/1985 sobre Servicios Sociales de Base.

b) El servicio Social de Base cumplirá las funciones que marca la Ley 7/1.987 de servicios Sociales en Extremadura en sus artículos 4º, 5º, 6º, Segundo, además, funciones de los Servicios Sociales de Base les recogidas en los artículos 7º y 8º de la citada Ley, referidas a ayude a domicilio y convivencia e inserción social, encuadrados dentro del Programa de Familia y Convivencia.

Aquellos Ayuntamientos, Mancomunidades y Organismos Autónomos que estén interesados en la puesta en marcha de estos Programas deberán concursar al Plan de Subvenciones Públicas que anualmente convoca la Consejería de Emigración y Acción Social, pudiendo ser los mismos objeto de un futuro convenio-programa.

c) El consejo local de servicios Sociales al que hace referencia la Ley de Servicios Sociales, como órganos de asesoramiento y

participación del que forman parte las asociaciones y entidades que concursaron en la acción social de los municipios debiéndose quedar iniciada su constitución antes de seis meses y se ajustara a lo que marca la cible de ley en su artículo 25.

3º. - Modificar la cláusula nº 4 del dicho Convenio en los términos siguientes:

El Presupuesto anual del Servicio Social de Base de CAMPINA SUR para 1.991, y cuyo detalle se refleja en el anexo I, es el siguiente:

I. - Personal	5.923.056 pts
II. - Mantenimiento	1.169.640 ,
III. - Programas	1.416.888 ,
Total	8.509.584 "

El Presupuesto Total anual es de 8.509.584 que se cubrirá de la siguiente manera:
6.807.665 pts que aportará la Junta de Extremadura, correspondiente al 80% del total, 1.701.919 pts que aportarán los Ayuntamientos autorizados en la proporción que ellos establezcan y que corresponde al 20% del total.

a) La Junta de Extremadura se compromete a aportar al Ayuntamiento Gestor del Servicio las cantidades correspondientes, según período anterior, dentro de los 45 días siguientes a la presentación del protocolo debidamente firmado y de los debidos documentos.

- Certificado del acuerdo del Pleno en que se acuerde aprobar la continución del servicio.

- Certificado del secretario-Interventor de los Ayuntamientos o Mancomunidad firmar

te de reserva de crédito en el presupuesto municipal para hacer frente al mantenimiento del servicio Social de base.

Los Ayuntamientos firmantes del presente Convenio se comprometen a aportar trimestralmente al Ayuntamiento gestor del Servicio las cantidades correspondientes a sus respectivas aportaciones.

Asimismo, el Ayuntamiento Gestor deberá remitir a la Consejería de Fomentación y Acción Social certificación crediticia de haberse registrado en su contabilidad el ingreso de su importe, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2.784/1.964.

b) Quedan excluidas de este formulario la aportación de las cantidades prestadas para Programas, las cuales no serán libradas hasta tanto los Programas diseñados y presentados por el Servicio Social de Base, con el 6º-18º de los Ayuntamientos, Mancomunidades o Organismos Autónomos dependiente del Ayuntamiento donde se vaya a proyectar el trabajo presentado, hayan sido aprobados por la Dirección General de Acción Social.

El periodo máximo de presentación de los diferentes programas y proyectos será el 30 de Mayo del año en curso salvo los citados en la cláusula segund de punto b, que deberán presentarse dentro del plazo establecido por la Orden reguladora del Plan de Subvenciones Pribadas.

c) Por aplicación del artículo 395 del texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Poder Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86 y como quiera que la aportación de la Consejería de Emigración y Acción Social tiene carácter de subvención, no podrá ser aplicada a actuaciones distintas del Servicio Social de Base, por lo cual, cualquier reembolso que existiere tendrá carácter de reintegrable, a no ser que se destine a prorrogadas o actuaciones propias del Servicio Social de Base, siendo necesario, en este caso, la previa autorización de la Dirección General de Acción Social.

d) Las justificaciones de ingresos y gastos se realizará ante la Consejería de Emigración y Acción Social, mediante certificación del Secretario / Interventor del Ayuntamiento gestor, Alcaudetum y Organismos Autónomos dependiente del Ayuntamiento, en la que se hace constar los diferentes ingresos y gastos realizados por el Servicio Social de Base, certificación que se ajustará al modelo establecido en el Anexo II, y que se presentará dentro del mes siguiente al desarrollo de los objetos de justificación.

El Ayuntamiento gestor dará trámite de todas las comunicaciones y justificaciones de ingresos y gastos a los demás integrantes del Servicio Social de Base.

4º - Al Cuerpo se podrán adherir en su periodo de vigencia aquellos Ayuntamientos que formando parte de la Ciudad Territorial que abarce el Servicio Social

de Base que no pertenezcan al mismo
y así lo soliciten.

Los municipios que abarca la Ciudad
Territorial que abarca el Servicio Social de
Base que no pertenezcan al mismo y
así lo soliciten.

Los municipios que abarca la Ciudad
Territorial son: Arzaga, Berlanga, Grajica
de Torrehermosa, Haguilla, Hiquilla,
Malcocuado y Valverde de Herencia.

A tal fin serán necesarios los Acuerdos
de Pleno de los Ayuntamientos
solicitantes.

A este protocolo se acompaña el
Anexo I, donde se recoge el cuadro de
financiación del Servicio Social de Base
de la Campiña Sur. De este Anexo I se
desprende que el Ayuntamiento de Ber-
langa le corresponde aportar en el
ejercicio de 1991 la cantidad equivalente
de Doscientos sesenta y dos mil cien-
to cincuenta y seis pesetas (262.156).

Conocido el asunto, tras deliberación
de los señores asistentes, por una
unánime de los mismos, que representan
tan la mayoría absoluta legal de
miembros que componen el Pleno
de este Ayuntamiento, se adopta el
siguiente acuerdo:

1º).- Aprobar el protocolo de modifica-
ción al Convenio de Servicios Sociales
de Base suscrito entre la Consejería
de Fomento y Acción Social y los
Ayuntamientos de Arzaga, Berlanga,
Grajica de Torrehermosa, Haguilla,
Malcocuado y Valverde de Herencia, autoriza-
ndo al Sr. Alcalde la firma de dicho

protocolo enviado por la Consejería de Fomento, Energía y Acción Social de la Junta de Extremadura y que se reproduce en este acuerdo.

2º).- Que este Ayuntamiento se compromete a contribuir en el Presupuesto Ordinario del Ejercicio de 1991 la cantidad de doscientos sesenta y dos mil ciento cincuenta y seis pesos (262.156 pts) para hacer parte al mantenimiento del Servicio Social de Base de la Campaña Sur.

5º).- Autorización sr. Alcalde para firmar convenio programa dotación terminal Telex y Videotex. - De orden de la Presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que este asunto no lo sido dictaminado por comisión informativa alguna, y para poder debatir sobre el mismo debe ser declarado de urgencia. El sr. Alcalde hace la palabra y señala que este asunto es de urgencia porque es necesario proceder a dotar a este Ayuntamiento, lo antes posible del equipo de comunicaciones a que se refiere el convenio, pese en caso contrario's puede producirse perjuicios para este Ayuntamiento. Conocido el asunto, por unanimidad de los asistentes se declara de urgencia el asunto y se pasa a debatirlo.

A continuación el secretario de lectura al Convenio que se pretende suscribir entre la Junta de Extremadura, Telefónica de España, s.a. y el Ayuntamiento de Berlanga para el desarrollo de servicios de telecomunicación avanzados (Ibertex y Fax), cuyo contenido es el si-

giente:

68

Reunidos los representantes de la Junta de Extremadura, de Telefónica de España, S.A. y del Ayuntamiento de Berlanga, reconociéndose todos recíprocamente, en el carácter con que intervienen, plena capacidad jurídica para contratar y obligar a sus respectivos mandantes, al efecto Exponen

Que la normativa vigente prevee la cooperación entre la administración Local y la administración Autonómica para el mejor cumplimiento de los fines de ambas.

Que el desarrollo económico, social, cultural y político de nuestra Comunidad Autónoma exige la atención de una sociedad demandante de información y comunicación a la que deben dar respuesta las nuevas tecnologías de información y sus aplicaciones, como instrumentos adecuado para facilitar el acceso a la información pública, su intercambio entre las Administraciones Públicas y su traspaso a los ciudadanos y sectores sociales económicos.

Que conscientes de esta realidad, la Junta de Extremadura, Telefónica y el Ayuntamiento de Berlanga, manifiestan su voluntad de converger clara y colaboración para el desarrollo e implantación de nuevos servicios de telecomunicaciones avanzados.

CLASULAS

Primero. - El objeto de este convenio es dotar al municipio de Berlanga de

65
Nuevos servicios de Telecomunicación avanzados como medios para desarrollar e impulsar el intercambio de información en la cooperación y relación interadministrativa especialmente entre la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma.

Segunda.- A estos efectos por parte de Telefónica se dotará al municipio de Berlanga de un terminal IBERTEX (marca Amper, modelo PANTEL B/N 2.000), y un terminal FAX (modelo TELYCOFAX II). Asimismo la compañía telefónica procederá a la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en el plazo de desde la entrada en vigor de este convenio.

Tercera.- La aportación económica de cada una de las partes para la implantación de estos servicios de telecomunicaciones avanzadas será la siguiente:

- a) Telefónica aportará la cantidad de 50.512 pts como importe total del terminal IBERTEX.
- b) La Junta de Extremadura aportará la cantidad de 109.200 pts como importe total del terminal FAX.
- c) El Ayuntamiento de Berlanga le corresponderá abonar las preceptivas cuotas de constitución y de abono de los circuitos telefónicos necesarios para la dotación de los servicios descritos.

Si el municipio viviera incluido en la Zona de Extrarradio, según concepción telefónica de los mismos, el Ayuntamiento vendría obligado a sufragar los gastos de constitución de la linea de Extrarradio que procede.

Cuarto. El presente convenio tendrá carácter administrativo y entrará en vigor desde la fecha de su firma.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los miembros, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros que componen el Pleno de esta Corporación se adopta el siguiente acuerdo:

1º).- Aprobar el Convenio anteriormente redactado para el desarrollo de servicios de telecomunicaciones avanzados, a suscribir entre la Junta de Extremadura, Telefónica de España s.a. y el Ayuntamiento de Berlanga.

2º).- Autorizar al sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que firme el convenio sobre los y cuantos documentos sean precisos para alcanzar la plena efectividad de este acuerdo.

3º).- Otros asuntos urgentes. - No se incluye ningún en esta sesión.

4º).- Escritos e instancias. - De orden de la Presidencia el secretario de leer a los escritos e instancias que han tenido trámite en estas dependencias desde la última sesión y son:

-, sustanciar de D. Miguel Heroso Ruffán con DNI 8.749.858, D. José Manuel Heroso Barragán, con DNI 8.852.151, y D. Miguel Heroso González, con DNI 34.776.857 vecinos de Berlanga, en la que exponen que estando interesados en la construcción de un almacén de productos agrícolas y careciendo de terrenos adecuados donde efectuar la misma. Solicitan que por este Ayun-

tauriente, mediante el procedimiento legal correspondiente, se le adjudiquen 1600 m² en terrenos de propias al surito de Villanueva (lindando con la carretera nacional 452 Baeza-Granada, punto kilométrico 131'800), y además señale que dicha almacén serán beneficiosa para el pueblo, llegando a crear 20-3 puestos de trabajo.

Cosido el asunto, tras amplia deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda deferir el acuerdo sobre la mesa hasta que por parte de este Ayuntamiento se proceda a la puesta en funcionamiento del polígono industrial previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Muni cipal de Berlanga.

-. Instancia de Lorenzo Vero Baragán, taxista, con DNI 8.325.644 pt, en la que expone que con el fin de mejorar el Servicio de taxi que ejerce como titular de la licencia de taxi n^o 2 de esta localidad desea cambiar el vehículo actual Seat 131 Supermirafiori matrícula BA-1383-S por otro nuevo marca Renault 21 matrícula BA-2997-P, solicitando (e sea aprobado) el correspondiente cambio de material por los motivos expuestos.

Cosido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, y en base a que el cambio material va a suponer una mejora en el servicio de taxi de la localidad, se acuerde aprobar el cambio de vehículo para taxi solicitado, previo

pago de las exacciones establecidas en la
Ordenanza Fiscal correspondiente.

- Instancia de D. Antonio Alcañiz
Pozo, vecino de Zalamea de la Serena,
con DNI 76.240.455; y de D^o M^r de la Pue
Osuna Dorado vecino de Peñarroya,
con DNI 38.705.286 en la que expone
que estando vacantes los puestos de ver
cadillo exterior de la plaza de abastos
de esta localidad destinados a vender
ambulante, solicitan (e se ha ad
judicado, respectivamente, como
puestos fijos los puestos n^o 10, de ocho
metros y puest n^o 20 de seis metros.

Conocido el asunto, tras deliberación
de los señores asistentes por
unanimidad de los mismos se acuer
da conceder los puestos solicitados
previos cumplimientos de lo estable
cido en la Ordenanza Fiscal corres
pondiente.

- Instancia de José A. Torrejón Ortiz
con DNI 8.666.183 en la que expone que
habiendo pasado un recibo al cobro
por ocupación de la vía pública con
tejas y maderos desde el día 15 de nov
iembre hasta el día 31 de Diciembre
con 5x2 metros diarios, y no estar
de acuerdo con los metros que
se pidieron, pues solo había 150 tejas
que ocupaban un metro cuadrado
aproximadamente, solicita (e se ha
anulado) el recibo que por import
te de 13.000 pts y confeccionado otro
en que figure el numero real de
metros ocupados.

Conocido el asunto, tras deliberar

ción de los señores asistentes, por unanimidad de los cesionarios y a base a las deliberaciones efectuadas por los agentes municipales, se rectifica la medida del recibo solicitado por considerar correcta la medida señalada en el parte.

2. Escrito del Colectivo de actores vecinales complemento al proyecto de Desarrollo cultural en material teatral enviado en su día, y señalando que el proyecto se divide en tres fases: 1= Conocer al alumnado al tiempo que se impartirán clases en la materia teatral durante seis meses; 2= fase que consistirá en crear un grupo teatral de forma estable en cada población permaneciendo los miembros en contacto permanente con el grupo; 3= fase pretendiendo crear un circuito entre las 4 poblaciones en contacto permanente que se acogen al proyecto presentando los trabajos realizados por todos los grupos de cada localidad durante los seis meses restantes del año. Dentro del proyecto también se contempla la posibilidad de impartir la materia de teatro como actividad extraescolar en las escuelas de los municipios implicados. El coste total del proyecto para las poblaciones de menos de 500 habitantes es de trescientos mil pesos (300.000 pts); y además el proyecto ha sido presentado a la Dirección General de la Consejería de Cultura para ser subvencionado.

Conocido el asunto, tras deliberar

ción de los señores asistentes, por la
necesidad de los mismos y en base a
que es una actividad que puede suponer
un incentivo cultural para este conce-
jo. Se acuerda aprobar el proyec-
to presentado y costear dicho proyec-
to por un importe máximo de
300.000 pgs. pagaderas por meses ven-
ideros.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos
a tratar, de orden de la Presidencia
se levanta la sesión siendo los reca-
ditos horas y veinte minutos de lu-
dicado día, extendiéndose la presen-
te acta que será sometida a la
aprobación de los señores asistentes
a la próxima sesión, de todo lo cual
yo, el secretario, certifico.-

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DIA 29 DE ABRIL DE 1991.

Señores asistentes:

Alcalde-Pte. en funciones: En la villa de Berango siendo las
D. Rafael Gómez Barragán veintidós horas del día veintimil de
Concejales: abril de mil novecientos noventa y seis

D. Vicente Barragán Bernabé se reúnen en primera convocatoria

D. Manuel Barragán González en esta caso Ayuntamiento bajo la

D. Vicente Gómez Barragán presidencia del sr. Alcalde en funciones

D. Manuel Híjarro Moreno D. Rafael Gómez Barragán, asistido de

D. Juan Moreno Hernández, el secretario de la Corporación, todos

D. Joaquín Huidobro con los demás señores, que al margen se

D. María Barragán Gale relacionan, con la excesiva finalidad

Secretario: de celebrar sesión extraordinaria para

D. Bernabé Esteban Ortega la que han sido previa y reguentamente

riamente convocados de conformidad

con lo dispuesto en el art. 46.2.b) de la

Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las

Bases del Régimen Local, y el art. 80

del Reglamento de Organización, Funcio-

namiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurriendo a la presente

sesión los señores que legalmente com-

ponen dichos órganos colegiados, a exce-

ción de D. José Vera Madrid que se enuen-

tra fuera de la localidad por motivo

de intervención quirúrgica. D. Antonio

Madrid y D. Juan H. Ortíz Monillo, que

no justificaron por escrito su ausen-

cia, y constituyendo mayoría los se-

ñores reunidos, por la presidencia se

declaró abierto el acto pasándose a

examinar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.- De orden

de orden de la presidencia el secretario pregunta a los señores asistentes si existe alguna observación al dictádor de acta de la sesión anterior, celebrada el día veinte de abril próximo pasado y del cual se han enviado previamente copia a los señores asistentes. No existiendo observación alguna es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2º) - Informes, disposiciones y otras peticiones. - El sr. Alcalde toma la palabra y hace en conocimiento de los señores asistentes que esta mañana se han iniciado los trabajos del Plan de Empleo Rural, prima tercera de crédito de 1.991,

A continuación hace en conocimiento de los asistentes que en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno no se ha procedido a seleccionar a la persona que debe contratar este Ayuntamiento para prestar los servicios de auxiliar de hogar desde el día 1 de mayo al 31 de diciembre de 1.991, en base a la ampliación del convenio suscrito entre este Ayuntamiento y el INSERSO, y entre las aspirantes se ha seleccionado a Carmen Carmona Tercera, en base a las carencias familiares que posee, dicha seleccionada es la esposa de José M. García Benítez.

A continuación el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estos dependencias desde la última sesión y entre ellas las siguientes:

-, Oficio de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura comunicando que se proceder de inmediato a la instalación en este Ayuntamiento de los terminales de Telex y Videotex y comunican las actuaciones que deben llevarse a cabo para conseguir dicho objetivo lo antes posible.

48

... Escrito del INSEPRO comunicando que en relación con la solicitud de ampliación del convenio de ayuda a los ayuntamientos que tiene establecido este Ayuntamiento y el INSEPRO comunicando la concesión de dicha ampliación con auxiliar de hogar más desde el día 1 de Mayo al 31 de Diciembre, asignando se una subvención de 851.200 pts (106.400 pt) comunicando que en breve espacio de tiempo se envía ejemplar para su firma.

- Escrito del Director Provincial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación comunicando que en relación con el convenio suscrito entre este Ayuntamiento, la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura y el Instituto de Relaciones Agrarias del Ministerio de Agricultura, se le comunica al funcionario con misiones de guardería rural bajo la organización y gestión directa del Ayuntamiento.

- Escrito de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura comunicando que los presupuestos de dicha Consejería se ha destinado para 1.990 una partida presupuestaria para la construcción de un centro sanitario en esta localidad por importe de 8.000.000 pts y señala que dicha cantidad se abonará al Ayuntamiento cuando se cumplen los trámites relacionados entre ellos documentos sobre adjudicación de obras, actas de replanteo, certificado del inicio de las obras y secretario de y certificado del secretario

interventor en el mismo sentido. - Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes se acuerda proceder a redactar las bases para adjudicar las obras mediante concurso, las cuales serán aprobadas por la Comisión de Obras y Servicios de este Ayuntamiento, y la adjudicación se efectuará por dicha comisión de obras y servicios previo informe del técnico redactor del proyecto que sirve de base a la obra.

3).- Sorteo designación componentes mesas electorales. De orden de la Presidencia el secretario hace la palabra e informe que de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 de la Ley Electoral General de 19 de Junio de 1985, la formación de las mesas electorales compete a los Ayuntamientos y los miembros de las mesas electorales serán designados por sorteo público entre las personas que en la sección correspondiente que sean mayores de sesenta y cinco años, mayores de edad y que sepan leer y escribir y con la titulación exigida en dicho artículo.

A continuación se procede a efectuar el sorteo público, extrayendo por cada sección, las correspondientes peleletas dando el siguiente resultado:

Distrito 1º Sección E.: Presidente

Presidente titular: Dº Adrián Navarro Iglesias.

- Suplente 1º Presidente: Dº María Dolores Jiménez Reir

- Suplente 2º Presidente: Dº Mercedes Valencic Cerosta

- Suplente 3º Presidente: Dº Raúl Valencic Benito.

Districto 1^o Sección 1^o

- Primer Vocal titular: Gerardo Barragán Torres.
- Segundo Vocal: María José Vela Barragán.
- 1^o Suplente Vocal 1^o: Juan Vaquería Marguer.
- 2^o Suplente Vocal 1^o: Manuel Salazarraza Flores.
- 3^o Suplente Vocal 1^o: Rafaela Barragán Gómez.
- 1^o Suplente Vocal 2^o: Fernando Vaquería Barragán.
- 2^o Suplente Vocal 2^o: José Manuel Barragán Vela.
- 3^o Suplente Vocal 2^o: Juan Antonio Barragán Vela.

Districto 1^o Sección 2^o

- Presidente titular: Concepción Castillo Flores.
- Suplente 1^o del Presidente: Josefina Valenzuela Hegies.
- Suplente 2^o del Presidente: Manuel Varela Rodríguez.
- Suplente 3^o del Presidente: Josefina Benítez Valenzuela.
- Primer Vocal titular: Josefina González Rodríguez.
- 1^o Suplente Vocal 1^o: Juan Fernando Castillo Flores.
- 2^o Suplente Vocal 1^o: Juan Carlos Dominguez González.
- 3^o Suplente Vocal 1^o: Gracía Ortiz Mariscal.
- 1^o Suplente Vocal 2^o: María José Tepado Madero.
- 2^o Suplente Vocal 2^o: Cipriano Ortiz Muñoz.
- 3^o Suplente Vocal 2^o: María Isabel Jiménez Campuzano.

Districto 2^o Sección 1^o

- Presidente titular: Ana Bautista Barragán.
- Suplente 1^o del Presidente: Carmen Ruiz Galán.
- Suplente 2^o del Presidente: Cirilo Chacón Mayoral.
- Suplente 3^o del Presidente: Carmen Hernández Bermejo.
- Primer Vocal titular: Teresa Barragán Benítez.
- Segundo Vocal titular: Pilar Rojas Chaves Chaves.
- 1^o Suplente Vocal 1^o: María José Vela Bustamante.
- 2^o Suplente Vocal 1^o: Manuel Bautista Barragán.
- 3^o Suplente Vocal 1^o: Aurora Fernández Cruz.
- 1^o Suplente Vocal 2^o: Miguel Ángel Pérez Raigal.
- 2^o Suplente Vocal 2^o: Carmen Hernández Gómez.
- 3^o Suplente Vocal 2^o: José Manuel Martínez Ortiz.

Habiendo sido este el resultado del sorteo se procederá a comunicarlo inmediatamente a la Junta Electoral de zona.

de Herencia para que contiene con la trimitación correspondiente.

4º).- Recibido, en su caso, adjudicación servicio mantenimiento alumbrado público.- De orden de la presidencia el secretario para su conocimiento de los señores asistentes que ha tenido entrada en este Ayuntamiento ofertas presentadas por los instaladores oficiales autorizados para hacerse cargo de los trabajos de mantenimiento del alumbrado público y dependencias municipales a través de un contrato de prestación de servicios. Ello escuchado por los componentes de la Comisión de Gobiernos de este Ayuntamiento, que concordó una de las ofertas presentadas y fue dejada sobre la mesa a fin de que pudiere adquirir algunas de las condiciones presentadas y en posterioridad ha tenido entrada en estas dependencias otra presentada

A continuación el secretario de la reunión a los ofertas presentadas por D. Antonio Ocléntin y por D. Joaquín Chamorro Esquivel, y a la presentada por D. Andrés Díaz Pérez.

Terminada la lectura de las ofertas presentadas el concejal sr. Marchion Teosa la palabria y señala que a su juicio la contratación se ha iniciado erróneamente pues existe diferencias en los plazos de presentación de ambas ofertas, ello induce a que uno de los ofertantes pudiera conocer la oferta presentada por el otro interviniente por ello propone que se ini-

ción nuevamente el procedimiento y que se presenten las ofertas en sobres cerrados para que su apertura se realice la comisión informativa de obras y servicios de este Ayuntamiento.

Conocido el asunto tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda convocar a los instaladores oficiales un plazo de diez días para que presenten ofertas escritas en sobre cerrado, que deberán ser abiertas por la Comisión Informativa de Obras y Servicios de este Ayuntamiento en el que se haga constar que el ofertante tiene la titulación de instalador oficial y posee licencia fiscal, que abarque el término municipal de Berlanga; teniendo las condiciones técnicas de las ofertas similares a las presentadas por dichos instaladores.

5º) Escritos e instances. - De orden de la presidente el secretario da lectura a los escritos e instances que han tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión y son:

- Escrito de la Administración de Hacienda de Zaragoza solicitando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 111 de la Ley General Tributaria, la remisión de los siguientes datos: Relación de licencias de obras privadas concedidas por este Ayuntamiento en 1990, así como las de obras oficiales; cantidades satisfechas por compras, servicios, subvenciones y expropiaciones; relación de artistas que han actuado con ocasión de las fiestas en 1990. -

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda reunir al administrador de Hacienda los datos solicitados lo antes posible, cuando el trabajado de las oficinas municipales lo permita,

- Instance de don Joaquín Barreda Moreno con DNI 8.783.390 en la que expone que tiene patrocinio de una moto marca Jaufrás matrícula M-386905 y habiendo

intentado en la Defensoría de Tráfico de Badajoz que sea dado de baja por estar averiada y desguazada, siendo que lo lleva hecho por falta de documentación del vehículo, solicita le sea dado de baja en el impuesto municipal de circulación de vehículos correspondiente a 1.991 y siguientes.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda clarte de baja en el impuesto de circulación de vehículos del año 1.992 pero dejando pagado dicho impuesto correspondiente al año 1.991 y anteriores.

-: Justificación de Patricio González González, con domicilio en C/ Tríotero de Berlanga, en la que expone que habiendo pagado el Impuesto Municipal de Vehículos de Circulación de 1.990 del vehículo Chrysler 150, matrícula B-5762-CN, y por otro lado el impuesto de dicho vehículo ha sido abonado por su actual propietario D. Francisco Moreno González. Solicita que se realicen las comprobaciones pertinentes le sea devuelta la cantidad de 5.400 ptas, que ha abonado, y sea dado de baja como contribuyente en el padrón municipal de circulación de vehículos por haber existido duplicidad.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, y tras comprobar la duplicidad en el cobro de las exacciones correspondientes al Impuesto Municipal de Circulación de vehículos del ejercicio de 1.990, del vehículo Chrysler 150, matrícula B-5762-CN, por unanimidad de los mismos se acuerda devolver al solicitante el impuesto de dicha exacción por haber existido duplicidad en su cobro. Terminada la sesión el concejal dr. Mauchic hace constar que conocido de todos que el Alcalde titular se encuentra establecido de su intervención quirúrgica, sería conveniente que este Pleno maña combar su constitución para que resultado de la misma, nuevo acuerdo se ofre-

por parte de la Corporación, en nombre de los demás
miembros que la integran, se envíase al alcalde titular,
en telexcmaña haciendo constar sus Juevos deseos
de establecimiento total. Esta propuesta es acepta-
da por la unanimidad de los señores asistentes.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos a tratar, de
orden de la presidencia se levanta la sesión siendo
las veintidós horas y cuarenta minutos de audi-
do dic, extendiéndose la presente acta que sea
sometida a la aprobación de los señores asistentes
a la próxima sesión, de todo lo cual, y/o el secreta-
rio, certifico.-

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA
EL DÍA 7 DE MAYO DE 1.991.-

Señores Asistentes:

Alcalde - Prste. en Juntas:

D. Rafael Gómez Barragán reunió en primera convocatoria en esta casa Ayuntamiento

Concejales:

D. Vicente Barragán Benítez, Bajo la presidencia del sr. Alcalde en Juntas D. Rafael

D. Manuel Barragán González, asistido de su secretario de la corpo-
ración, todos los demás señores que al margen se relacionan,

D. Narciso Gómez Barragán con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria

D. Manuel Minuesa Moreno, para la que han sido previamente convocados de

D. Juan Moreno Hernández conformidad con lo dispuesto en el art. 46, 2-b) de la ley

D. Benito Esteban Ortega, 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Rég-
imen Local; y el art. 80 del Reglamento de Organización,

funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

ASISTENCIA: Concurrieron a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, a excepción de D. José Vera Maduíd, que se encuentra fuera de la localidad por motivo de su intervención quirúrgica reciente, D. Antonio Vera Maduíd, D. Juan N. Martínez Nuñez, D. Joaquín Mañués Gómez y D^o María Barragán Gala, que no justificaron su inasistencia por escrito, y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto para proceder a examinar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º).- Sorteo adjudicación viviendas de protección oficial en esta localidad a adjudicatarios provisionales. - El concejal sr. Barragán Benítez, presidente de la comisión local de Adjudicación de viviendas, toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que ha mantenido una entrevista con la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Junta de Extremadura al haber finalizado el plazo de exposición al público para presentar reclamaciones contra la adjudicación definitiva de las viviendas sociales recientemente construidas en esta localidad, y en base a que no ha tenido entrada en estas dependencias ni en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, durante el plazo de exposición al público reclamación alguna contra la adjudicación definitiva, es necesario proceder a efectuar el correspondiente sorteo para conocer los adjudicatarios individuales de cada una de las viviendas construidas por la junta de Extremadura en esta localidad.

A continuación el secretario da lectura al Decreto de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 7 de diciembre de 1988 que regula la adjudicación de viviendas de promoción pública, y en el que se recoge el procedimiento a seguir hasta conseguir la ocupación definitiva de las viviendas a los distintos adjudicatarios de las

mismas.

El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que como estaban presentes en esta sesión todos y cada uno de los adjudicatarios definitivos de dichas viviendas se va a proceder a efectuar el sorteo para conocer la adjudicación individual de dichas viviendas, y si dos de los adjudicatarios de las viviendas por sorteo, se ponen de acuerdo al terminar la sesión sobre la permuta entre ellos de sus viviendas adjudicadas por sorteo, se respectará dicha permuta si ambos están de acuerdos y firmaran su conformidad en un escrito.

Efectuado el sorteo y la permuta entre cuatro adjudicatarios de viviendas por sorteo, por unanimidad de los asistentes se aprueba la adjudicación de las viviendas a los siguientes adjudicatarios definitivos:

Vivienda nº 1-A : D. Joaquín Rico Espiosa ; Vivienda nº 1-B : Joaquín Barragán Areuas ; Vivienda nº 1-C : D. Manuel Romero Vaquera ; Vivienda nº 1-D , a D. Manuel Márquez Barragán ; Vivienda nº 1-E , a D. Alonso Barragán González ; Vivienda nº 1-F , a D. Amador Moreno Esteban ; Vivienda 3-C , a D. Miguel Henández Vaquera ; Vivienda nº 3-D a D. Lorenzo González Rufián ; Vivienda nº 3-E , a D. Manuel Ortiz Gallego ; vivienda 3-F , a D. José Manuel Muertas Ferández ; Vivienda nº 5 , a D. Plácido Cordero Moreno ; vivienda nº 7 , a D. José Raúl Barragán Jiménez ; y vivienda nº 9 , a D. Antoniño Domínguez dozalvo.

2º) - Moción del Grupo Socialista sobre Central Nuclear de Valdecaballeros. —

De orden de la presidencia el secretario da lectura a la moción presentada por el grupo socialista de este Ayuntamiento sobre la central nuclear de Valdecaballeros, que es la siguiente :

"El grupo de concejales socialistas de este Ayuntamiento tiene el honor de proponer al pleno para su aprobación la siguiente moción: Tras el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros del Estado Español concediendo una moratoria hasta el año 2000 en relación con la puesta en funcionamiento de centrales nucleares, y siendo Extremadura una de las

Señores
Alcalde :
D. Rafael
Concejales
D. José
D. Vicente

de las Comunidades Autónomas directamente afectadas por dichas moratorias, este grupo de concejales socialistas propone al pleno que se adopte acuerdo en el sentido de mostrar su solidaridad y apoyo al presidente de la Junta de Extremadura, Excmo. Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Ibáñez por la labor extraordinaria y eficazmente realizada para que no fuese puesta en funcionamiento la Central Nuclear de Valdecaballeros".

Conocida la moción, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda aprobarla en su integridad, así como enviar un telegrama al presidente de la Junta de Extremadura mostrándole su apoyo y adhesión para que la central Nuclear de Valdecaballeros no sea puesta en funcionamiento como tal central nuclear.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cinco minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario certifico.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

CELEBRADA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 1.991.-

Señores Asistentes:

Alcalde - Prste. en funciones:

D. Rafael González Barragán

Concejales:

D. José Vera Madrid.

D. Vicente Barragán Benítez,

En la villa de Berlanga siendo las veintidós horas del día seis de junio de mil novecientos noventa y uno, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Ayuntamiento bajo la presidencia del sr. Alcalde en funciones D. Rafael González Barragán, asistido de mí, el secretario

D. Vicente Barragán Benítez, de la corporación, todos los demás señores asistentes, que

D. Manuel Barragán González, al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar
D. Narciso González Barragán, sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentaria.
D. Manuel Ninues Moreno, nuevamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el art.
D. Juan Moreno Hernández. 46.2-b) de la ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las
D. Joaquín Macluán Gómez Bases del Reglamento local y el art. 80 del Reglamento de Orga-
D. María Barragán Gallo. nización, Funcionamiento y Reglamento Jurídico de las Entida-
Secretario:
des locales.

D. Benito Esteban Ortega. ASISTENCIA: Concurrieron a la presente sesión los señores que
legalmente componen este Órgano Colegiado, a excepción de
D. Antonio Vera Madrid y D. Juan M. Ortiz Morillo, que no
justificaron por escrito su ausencia, y constituyendo mayoría
los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto
el acto pasándose a examinar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. - De orden de la presidencia el secretario pregunta
a los señores asistentes si existe alguna observación a las
actas de las sesiones anteriores, celebradas, respectivamente,
los días 29 de Abril y 7 de Mayo próximo pasado, y de las
cuales se han enviado previamente copia a los señores asistentes.
No existiendo observación alguna, son aprobadas por la
Unanimidad de los asistentes a dichas sesiones.

2º) - Informes y correspondencias. - El sr. Alcalde toma la
palabra y pone en conocimiento de los señores Asistentes que la
pasada semana se desplazó a esta localidad la empresa adjudica-
dora de la obra del Polideportivo en las escuelas, que es
Vaysaca, y comunicaron que esta semana iniciaran las obras,
pero hasta la fecha transcurrida aún no se han iniciado los
trabajos correspondientes y este Ayuntamiento desconoce el motivo
de ello.

En relación a las obras de instalaciones deportivas que se
están ejecutando por administración directa, señala que la
cimentación se finalizará en fechas próximas, y se está a la
espera de recibir distintas ofertas solicitadas en relación con
el montaje y construcción de la estructura y cubierta del
cercaimiento de la pista polideportiva.

En relación a la piscina municipal el sr. Alcalde informa

que el pensamiento de esta Corporación es proceder a la apertura de la piscina municipal el próximo día 22 de Junio, y que en relación con el personal que debe prestar servicio en la misma, se grupo considera conveniente que haya personas de confianza en los puestos de mayor responsabilidad, como son el de depuradora de personal, y el del portero recogedor, y para seleccionar al resto del personal se podrían anuncios en la pizarra para que las personas interesadas en ocupar las tres plazas de socorristas y de encargado de vestuarios y limpieza, tengan preferencia, respecto a los socorristas aquello que posean titulación o certificado de primeros auxilios.

El Sr. Maclusón toma la palabra y pregunta que ha ocurrido con la aportación municipal a la obra del polideportivo a construir en las escuelas. El sr. Barragán Benítez toma la palabra y señala que este Ayuntamiento no ha adoptado compromiso alguno por escrito al respecto, y ello se está demorando para intentar que se sufrage por otros organismos.

El Sr. Maclusón toma la palabra y señala que a su juicio es muy acertado las obras que se están efectuando en los muros de la piscina con la finalidad de evitar que se introduzcan en dicho recinto, en horas nocturnas, personas para darse un baño.

La sra. Barragán Gala toma la palabra y pregunta acerca de las gestiones realizadas por esta Corporación en relación con los ocho niños que quedaron sin escolarizar de preescolar, en el próximo curso. El Sr. Barragán Benítez toma la palabra y señala que seguirá entretenida manteniendo el pasado viernes con representante de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, no va a quedar en esta localidad ningún alumno sin escolarizar en el próximo curso, aunque no se sabe si para ello se ampliará la plantilla de los profesores existentes, y ello es en base a la que la L.O.G.S.E. establece en la actualidad unas recomendaciones con relación al número ideal de alumnos por aula, pero ello

no va a ser operativo hasta dentro de seis o siete años y la problemática planteada en esta localidad ha sido debida a una interpretación muy rigurosa por parte del Consejo Escolar de esta localidad de la L.O.G.S.E.

A continuación el secretario da lectura a las disposiciones y correspondencia que han tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión y son:

- Oficio de 25 de Marzo de 1.991, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades culturales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la que se distinguen tres programas.
- Escrito de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura notificando que el código de este Ayuntamiento deberá pasar la inspección Técnica de vehículos en Zahra el próximo día 9 de Julio a las ocho horas.
- Escrito de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia comunicando que se le concedido al Colegio Público Jacobo Rodríguez Pereira de esta localidad una subvención de 75.000 Pts. para reparaciones varias. (preescolar de 3 años).
- Escrito de la Diputación Provincial de Badajoz comunicando que este Ayuntamiento deberá remitir con periodicidad trimestral al Centro de Gestión Catastral y Cooperación tributaria las licencias de primera ocupación o documento sobre certificación final de obras, modificaciones del planeamiento urbanístico y actos dictados en ejecución de los mismos; declaraciones o autoliquidaciones formuladas en relación con el impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana; modificaciones producidas en los identificadores postales de los inmuebles.
- Oficio de la Unidad de Coordinación con las Haciendas Municipales remitiendo copia de la resolución dictada el 11 de Marzo de 1.991 fijando criterios de interpretación del art. 186 del Real Decreto 1.684/1.990 de 20 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- Oficio del consejero de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura remitiendo circular de 5 de Marzo de 1.991 sobre normas provisionales a las que habrá de adaptarse las

Bases de selección para el acceso a los cuerpos y Escalas de la policía Local y Auxiliares.

De todos los informes, disposiciones y correspondencia quedaron enterados los señores asistentes.

3º) - APROBACIÓN, EN SU CASO, MODELO DECLARACIÓN DE INTERESES MIEMBROS CORPORACIÓN. - De orden de la presidencia el secretario da lectura a la circular remitida por la Federación de (Conformidad) Municipios y Provincias sobre normas sobre la constitución de los Ayuntamientos, en el que se recoge, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 de la ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las bases del Régimen Local y el artículo 30 del Real Decreto 2568/1.986 de 28 de Noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que todos los miembros de las Corporaciones locales formularán, antes de la toma de Posesión, declaración sobre causas de posibles incompatibilidades y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos; así mismo realizarán declaración sobre sus bienes patrimoniales, y a tal efecto existe un modelo de declaración, para que si así lo acuerde el Pleio del Ayuntamiento sirva de Utilidad para ser aprobado por esta corporación. En dicho modelo aparece recogido los datos de identificación del concejal electo, un epígrafe dedicado a patrimonio inmobiliario; otro epígrafe destinado para cuentas y depósitos bancarios, saldos medios anuales; otro epígrafe destinado a patrimonio mobiliario; otro epígrafe sobre objetos artísticos de especial valor; otro epígrafe sobre automóviles u otros vehículos propiedad del declarante; y otro epígrafe sobre bienes de muebles de especial valor. Hay otro modelo de declaración sobre causas de posibles incompatibilidades y actividades, en el que se recoge en su epígrafe I - supuestos de posibles incompatibilidades; epígrafe II, trabajos en la administración pública, organizaciones, entidades, empresas públicas o privadas; epígrafe III - actividades u ocupaciones mercantiles e industriales; epígrafe IV - ejercicio de profesiones liberales; epígrafe V - otras actividades.

Conocido el modelo de declaración de Intereses y de causas de posibles incompatibilidades, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el modelo de declaración redactado por la FEMP, y al que se ha dado lectura, para que todos los concejales electos presenten declaración sobre causas de posibles incompatibilidad y sobre actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y sobre sus bienes patrimoniales, tanto antes de tomar posesión como cuando se produzca alguna alteración en dicha declaración inicial.

4º) - Aprobación en su caso, padrón municipal de habitantes de 1.991.- De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que por los agentes consulares ha sido confeccionado el censo y el padrón Municipal de habitantes al día 1 de Marzo de 1.991, cuyo resumen es el siguiente:

- Distrito 1º, Sección 1º, un total de 1.212 habitantes, de los cuales hay 1.192 presentes, 19 ausentes y 1 transeunte.
- Distrito 1º, Sección 2º, total 795 habitantes de los cuales hay 762 presentes, 30 ausentes y 1 transeunte.
- Distrito 2º, Sección 1º, total 715 habitantes de los cuales hay 678 presentes, 14 ausentes y 1 transeunte.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los asistentes se acuerda aprobar el padrón de habitantes al 1 de Marzo de 1.991, exponer anuncios en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia para que durante el plazo de 15 días los interesados puedan presentar reclamaciones, y si durante dicho periodo no se presentase reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

5º) - FIJACIÓN CONDICIONES SELECCIÓN PERSONAL FONDO SOCIAL EUROPEO. - De Orden de la Presidencia el secretario pone en conocimiento de los Sres. asistentes que se ha recibido escrito de la Dirección (Provincial) General de Planificación de la Junta de Extremadura comunicando a este Ayuntamiento que nos han correspondido 3 empleos a través del Fondo Social Europeo conforme a la memoria redactada

en su día y aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, y las obras o servicios para lo que se destinan dichos empleos son los de mejora del proceso administrativo, servicios de interés colectivo y para infraestructuras municipales; y la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de Mayo próximo pasado, consideró conveniente destinarlos para trabajos oficiales y atención al público en las oficinas municipales, y jardinería-albañil.

El importe de la subvención que concede el Fondo Social Europeo para dichos trabajos es de 1.500.000 pts. por la contratación a jornada completa de tres desempleados de larga duración por un período no inferior a seis meses de mayores de 25 años y que acrediten una demanda de empleo superior a seis días doce meses, según el convenio que se acompaña.

A continuación el secretario informa que de acuerdo con lo decidido por la comisión de Gobierno se han dictado anuncios, para que todos los interesados en ocupar dichas plazas se inscribieran en este Ayuntamiento antes del día 3 de Junio, y además se ha solicitado oferta genérica a la oficina de empleo para que los inscritos en dicha oficina y que cumplan los requisitos anteriores interesados puedan presentarse a las pruebas selectivas a realizar.

Por tanto el asunto, tras deliberación de los asistentes, por unanimidad de los mismos se adoptan los siguientes acuerdos:

a) Aprobar la convocatoria y ratificar la publicidad de los edictos dados a conocer, para que los mayores de 25 años que acrediten una demanda de empleo superior a 6 meses y que no hayan tenido en el último año una relación laboral escrita superior a dos meses, y que estén interesados en dichas plazas se inscribieran en las oficinas de este Ayuntamiento antes del día 3 de Junio.

b) EL día 10 de Junio a las 9'30 se constituirá el tribunal para valorar las pruebas selectivas, que

estará formado por los componentes de la comisión informativa del personal de este Ayuntamiento y un profesor del Colegio de la localidad designado por su director, pudiendo asistir además, aquello otros miembros de la corporación que deseen tomar parte en el tribunal y que no estén incurso en causa de recausación.

c) Las pruebas selectivas consistirán: 1º.- Para el personal de mejora del proceso administrativo y para el personal de servicio de interés colectivo, en un escrito a máquina facilitado por el tribunal, durante un periodo de diez minutos, calificándose de cero a diez puntos en atención a la limpieza, presentación y corrección del escrito; y en la contestación a un cuestionario de 20 preguntas tipo test, durante el plazo de una hora, sobre cultura General, calificándose de cero a diez puntos según la corrección del mismo a juicio del tribunal, 2º.- Para el personal de jardinería las pruebas consistirán en trabajos prácticos sobre cortar seto y otros relacionados con la jardinería a juicio del tribunal, calificándose cada ejercicio de cero a diez puntos, a juicio del tribunal.

Efectuadas las puntuaciones, la suma de las mismas se dividirán entre el número de miembros del tribunal que hayan asistido para hallar la media, y serán seleccionados aquellos aspirantes que hayan obtenido una media mayor, si se supera el número de plazas convocadas, que serán propuestos al Sr. Alcalde para su contratación por un periodo de seis meses y una remuneración equivalente al salario mínimo interprofesional vigente en la actualidad.

d) El personal seleccionado será requerido por el Ayuntamiento para que inicie la prestación de sus servicios el día 14 de Junio del actual, percibiendo por dichos trabajos una remuneración bruta mensual similar al salario mínimo interprofesional vigente, efectuandose en contrato de trabajo temporal.

e) Si el seleccionado no presentase la documentación correspondiente en el plazo que para ello fije el Ayuntamiento, perderá todos los derechos que pudiera obtener, pasando a ocupar su plaza el primer suplente por cada puesto.

f) El tribunal será el único competente para interpretar estos bases y solucionar todas las dudas que se planteen en el desarrollo de los distintos ejercicios.

Así mismo, se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que firme con la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura el correspondiente convenio para el desarrollo del programa de desempleados de larga duración del Fondo Social Europeo.

6º) - Ratificación autorización al Sr. Alcalde firma convenio con COPUMA — De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que este asunto fue objeto de estudio, deliberación y acuerdo por la Comisión de Gobierno en su sesión celebrada el pasado día 20 de Mayo, y a continuación íntegra da lectura al convenio remitido por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para la financiación de determinadas actuaciones de creación de parques y ajardinamientos en Berlanga por importe de 2.000.000 pts.

El Sr. Madrid toma la (pre) palabra y pregunta que va a realizarse a través de dicho convenio. El Sr. Vera Madrid toma la palabra y señala las estipulaciones del convenio y en principio se prevén algunas actuaciones para poder realizarla en la zona de las viviendas recientemente construidas y en el parque Las Quijuelas.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los miembros se acuerda aprobar el recibo de Tasas por licencias de obras emitido a D. Cándido Chacón Muñoz por la construcción de un bloque de nueve viviendas de protección oficial en la c/ Rogelio García Vázquez, cuyo importe ascendía a seiscientas diecisiete mil quinientas PESETAS (67.500) y emitir otro en el que se recoge la bonificación del 90 por 100, cuya cuantía ascendría a SESENTA Y UNA MIL SETECIENTA CUINCUENTA (67.750 pts.) y pasarselo al cobro para su ejecución inmediata, así como el resto de tasas por ocupación de la vía pública emitido.

9º) - De orden de la presidencia el secretario da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en esta dependencia y son los siguientes:

- Escrito de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas en relación con el escrito de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios de D. Benítez Esteban Ortega, funcionario de administración local con habilitación de carácter Nacional. Subscala de secretaria-interventor, para prestar asistencia técnica en dicha Comunidad Autónoma, así, como el Informe favorable del Ayuntamiento de Berlanga, (Badajoz) donde es titular el citado funcionario, de conformidad con lo establecido en el art. 4.2.e) del Real Decreto 730 / 1.986 de 11 de Abril, y en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 1275 / 1.990 de 25 de Octubre, dicha Dirección General ha resuelto: Autorizar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de D. Benítez Esteban Ortega, M. R.P. 2844800335 A 3015, actual secretario del Ayuntamiento de Berlanga (Badajoz) a la Junta de Extremadura, para prestar asistencia técnica, con cargo a cargo de dicha comunidad Autónoma el pago de las remuneraciones debidas. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al del recibo de la presente comunicación, conforme a lo establecido en el art. 52 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Conocido el contenido del escrito, tras deliberación de los señores Asistentes y basado en la necesidad de que debido a la Toma de posesión de la nueva corporación y a que la misma inicie sus funciones, por unanimidad de los asistentes se acuerda que el secretario-interventor al que se refiere el presente escrito continúe ejerciendo sus funciones en este Ayuntamiento durante el presente mes de Junio, y en los primeros días de Julio se le efectúe

rai la correspondiente diligencia de ceso a fin de que pueda ocupar seu puesto, en comisión de servicios, en la junta de Extremadura.

- Escrito de Rafael Martínez Carrasco, en domicilio en Zafra c/ Arce nº 11 portal 6-16), provisto de D.N.I.: 35.104.740, en el que tras expor las características del trabajo a desarrollar en la plaza de operador de informática en sistema Unix. Xeito de este Ayuntamiento ofertó las siguientes condiciones de trabajo: viendo el tipo de programas a realizar el horario vendrá dado por el Ayto. de Berlanga, indicando por su parte que el sistema puede estar operativo y dispuesto para la realización de todo tipo de trabajo en un período que iría comprendido entre los 10 y los 12 meses; alora bien hay que recordar que para que todos los usuarios del Ayuntamiento puedan usarlo requiere un mínimo de aprendizaje del sistema operativo y el manejo y envío por teletexto de mensajes al servidor para que éste pueda enviarlos posteriormente a los distintos ordenadores. En base a ello la duración del contrato sería por un mínimo de 12 meses, prorrogables por otros tantos, dependiendo del sistema y del uso, y al ser un puesto administrativo podría establecerse el salario en 126.000

Pts. mensuales más el I.R.P.F. más la Seguridad Social correspondiente a la categoría a encuadrar; dichas cantidades multiplicadas por 14 pagos, y en dicha cantidad se incluyen los desplazamientos desde su localidad de residencia o bien el alquiler de una casa o lugar para residir en la población; el horario sería de ocho horas dependiendo de la época de trabajo, pudiéndose cumplir, según convenio, previa concertación; y disfrutaría de un mes de vacaciones anuales remuneradas.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los miembros se acuerda rechazar la oferta presentada en Base a que este Ayuntamiento no puede, desde el punto de vista económico, hacer frente al gasto propuesto en dicha solicitud.

58

- Instancia de Pedro Vera Cauchio, con D.N.I 8.026.111 en la que expone que caducando el contrato que tiene formulado con este Ayuntamiento de aprovechamientos de pastos del lote nº 3, denominado Santa Catalina, y del lote nº 4, denominado Frontón Manudejo, con fecha 30 de Septiembre de 1.991, y contemplando dicho contrato la posibilidad de prorrogarse por un año más.

El sr. secretario da lectura a la cláusula II del pliego de condiciones, relativa a la duración del contrato, en la que se recoge la posibilidad de prorrogarse el contrato por un año más, a solicitud de adjudicataria y previo acuerdo del Pleio del Ayuntamiento, incrementándose el precio para el año prorrogado en el mismo porcentaje en que se haya incrementado el coste de la vida desde la fecha de su adjudicación inicial.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los miembros se acuerda prorrogar el contrato de aprovechamientos de pastos de los lotes número 3 (Santa Catalina) y 4 (Frontón Manudejo), a D. Pedro Vera Cauchio, por un año más, incrementando el precio de adjudicación en el mismo porcentaje en que se haya incrementado el coste de la vida desde el mes de Octubre de 1.989, fecha de adjudicación inicial del contrato.

- Instancia de Ferrarial en la que expone que siendo dicha empresa adjudicataria de la obra de "Abastecimiento a la Mancomunidad de Illescas", solicita que previo los trámites oportunos le sea concedido el permiso para poder desarrollar la pista de Berlanga al cementerio Kilómetro 0,5.

Conocido el asunto, tras deliberación de los asistentes, por unanimidad de los miembros se acuerda conceder el permiso solicitado, pero deberá la empresa Ferrarial, con carácter previo a la realización de las obras, depositar fianza en metálico en la depositaría de este Ayuntamiento por importe de cincuenta mil pesetas (50.000 pts.), por plazo de un año a contar desde el día siguiente al de reposición del pavimento.

- Instancia de Diego Minuesa González, en la que expone, que va a proceder a la instalación de un nuevo

piso en la cochera de su propiedad sito en el cuesta, por estar muy deteriorado el que tiene en la actualidad y teniendo que reparar la rampa que existe actualmente en la calle. Solicitud permiso para proceder a reparar la rampa existente en la calle.

Conocido el asunto, tras deliberación de los sres. asistentes, por unanimidad de los miembros se acuerda conceder el permiso solicitado.

- Instancia de Tami-Tour s.a. en la que solicita acuerdo favorable para apertura de una linea regular de viajeros que transcurriá por los siguientes pueblos: Zalamea, Higuera de Vargas, Barcarrota, Salvaleón, Salvatierra de los Barros, Banguillo del Cerro, Valverde de Banguillo, Valencia del Ventoso, Nedra de los Tornos, Palazadillas de los Barros, Breveuida, Usagre, Villanueva de la Torre, Ureña, Alquillares, Berlanga, Azuaga, Graja de Torrehermosa, Alder de Cuenca, la Coronada, Fuente Ovejuna, Peñamoya, Pueblo Nuevo, Hinojosa del Duque, Bellalcazar, y Santa Engracia, ya que carece en la actualidad de dicho servicio, y a eulizar con Barcelona y Valencia.

Conocido el asunto, tras deliberación de los asistentes, por unanimidad de los miembros se acuerda informar favorablemente la apertura de dicha linea de transportes de viajeros, y elevarla a la Delegación del Gobierno en Extremadura para que la remite al Ministerio de Transportes para que sea sacada a concurso.

- Escrito de la consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la junta de Extremadura solicita que reunirán datos existentes en cada polígono Industrial existente en este Ayuntamiento.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los miembros se acuerda reunir escrito a la Dirección General de Industrias no agrarias de la Consejería de Agricultura de la junta de Extremadura en la que se reciba que en las normas subsidiarias existentes en esta localidad aparece una zona destinada a polígono Industrial, con sus ca-

características, pero ha debido constar que el mismo no están en desarrollo en la actualidad por no contar con las condiciones mínimas de urbanización.

- Instancia de Juan Silveira Silveira, con D.N.I. 28.341.288 y Juan Isidro Vera Barragán, en representación del grupo la Amistad, en las que expone que al igual que en años anteriores solicita permiso para instalar una terraza de verano en los sitios tradicionales, previo pago de las tasas correspondientes.

Conocido el asunto, tras deliberación, de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda autorizar la instalación de las terrazas solicitadas a partir del día 15 de Junio próximo, pero deberán ponerse en contacto con este Ayuntamiento antes de proceder a la ocupación de la vía pública con mesas y sillas a fin de proceder a cortar el tráfico en dichas zonas.

- Instancia de Isabel Bautista García, provista de D.N.I. 771.691. en la que expone que siendo propietaria del número 97 fila 3º Departamento 2º Libro 1º, y habiendo extraviado el correspondiente Título, solicita le sea expedido otro por duplicado a nombre de la persona que aparecía como titular.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los asistentes, se acuerda expedir un duplicado del título a nombre de la persona a la que estaba expedido el título original.

- Escrito de Antonio Castillo López en el que expone que habiendo tenido noticias, que parten de fuentes responsables y bien informadas, que en el local sito en c/ Triqueo, destinado en la temporada de verano a la proyección de películas (cine de verano) se estan realizando obras, a puerta cerrada, para la apertura de una terraza de verano, se dirige a este Exmo. Ayuntamiento, como vecino de este establecimiento y dueño de un local dedicado a la hostelería, sito en c/ Vélez Vázquez, nº 5, para que se actúe como corresponde la ley, teniendo en cuenta que el cambio nominal o cambio de actividad de una industria se pone

el comenzar a tramitar los permisos de dicha actividad como si se tratara de una nueva industria.

Como podrán ver, el motivo de dicho escrito no es sólo mucho menor intentar el cierre de dicho establecimiento, (sino) ni delegación de licencias (con lo cual el que suscribe no ganaría en absolutamente nada); sólo desea que lo que exige la ley sea para todos igual, como dice la Constitución, de lo contrario, si ello ocurren permisos se creaña un precedente de cual licencia uso el que suscribe, y le vendrá de maravillas, puesto que tiene en proyecto una obra y una apertura de un local público, y dicha omisión recaería automáticamente sobre este Excmo. Ayuntamiento por medio de este escrito al que da fecha de entrada y firma. Teniendo el escrito señalando que no han sido sus deseos ni los son en ningún momento que se startan amenzados por su escrito, pues nunca lo hizo con ese deseo. Es su obligación, ademá, comunicar que hace dos días se procedía a la apertura ilegal de un establecimiento dedicado a la hostelería, el cual durante la última temporada ha estado abierto y cerrándose al cuello de sus dueños manipulado por niños y, por supuesto, en estado ilegal de baja. De la misma forma ahora lo han abierto los arrendatarios en estado de baja fiscal y sin iniciar la tramitación del expediente por el cambio nominal de dicha empresa.

Conocido el asunto, tras deliberación de los asistentes y considerando que dicho escrito es una falta de consideración y respeto para este Ayuntamiento puesto que el local que en la actualidad regenta el que suscribe el escrito ha estado abierto en forma no autorizada por este Ayuntamiento durante más de 8 años y que ademá en los últimos años el que suscribe no abona las exacciones municipales por ocupación de la vía pública con mesas y sillas, por unanimidad de los mismos se adopta acuerdo de que este Ayuntamiento se informe sobre los hechos expuestos en dicho escrito y una vez

corroborar la veracidad o no de los mismos, se actúe conforme a los establecidos en la legislación actualmente vigente y con los precedentes existentes en esta Corporación local.

D. Manuel B.
D. Narciso G
D. Manuel

Finalizado la sesión el Sr. Mauchón toma la palabra y señala que, como ya se ha recogido en actas de plenos anteriores, quiere hacer constar la congratulación de su grupo por la presencia en esta sesión del Sr. Alcalde D. José Vera Madrid, que como se observa, aparece muy recuperado de la intervención quirúrgica que ha sufrido recientemente. El Sr. Vera Madrid da las gracias a todos los concejales de esta Corporación con el interés demostrado en reiteradas ocasiones con motivo de su salud por los miembros de la corporación.

D. Juan N
D. Joaquín
Secretario
Berlanga E

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos de iniciado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los sres. asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico —

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL

AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 DE JUNIO DE 1.991.-

Sesión Asistente:
Alcalde-Presidente en funciones
D. Rafael González Barragán
Concejales:
D. José Vera Madrid.

En la villa de Berlanga siendo las veintidós horas y treinta minutos del día 12 de Junio de mil novecientos noventa y uno, se reúnen en primera convocatoria en esta casa Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Rafael González Barragán, asistido por mí; el

D. Manuel Barragán González
 D. Narciso González Barragán
 D. Manuel Minués Moreno
 D. Juan Moreno Herrández
 D. Joaquín Maños Gómez
 Secretario:
 Benítez Esteban Ortega.

secretario de la Corporación, todos los demás señores que al margen se relacionan con la exclusiva facultad de celebrar sesiones extraordinarias para la que han sido previa y reglamentariamente convocados en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36 del Real Decreto 2568/1.986 de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurrieron a la presente sesión los señores que legalmente componían este órgano colegiado a excepción de D. Vicente Barragán Benítez, D. Antoni Vera Madrid, D. Juan M. Ortiz Morillo, y D^o María Barragán Gala (justificó) que no justificaron por escrito su inasistencia aunque D^o María Barragán Gala justificó verbalmente su inasistencia por encontrarse fuera de la localidad, y constituyendo mayoría los señores reunidos se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Único - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior: - De orden de la presidencia el secretario pregunta a los señores asistentes si existe alguna observación del acta de la sesión anterior celebrada el día cinco de Junio próximo pasado y del cual se ha enviado previamente copia a los Sres. asistentes. No existiendo observación alguna, es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

CIERRE: Y no siendo otro los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos de indicado día, extenciéndose la presente acta que será dicha, que como secretario certificalo.

Es copia fiel de su original para exponer al público en general, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 de la ley 7/1.985 de 2 de Abril.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN DE NUEVO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 1.991.-

Concejales Asistentes:

- D. José Vera Madrid siendo las doce horas y treinta minutos de la mañana
 - D. Vicente Barragán Bernáldez del día quince de Junio de mil novecientos noventa y uno,
 - D. Rafael González Barragán con lo establecido en los artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Reglamento Electoral General,
 - D. Manuel Minuesa Moreno, 5/1.985, de 19 de Junio, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado
 - D. José Chaves Chaves y el 37.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento
 - D. Narciso González Braga y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado
 - D. Antonio Vera Madrid por el Real Decreto 3568/1.986 de 28 de Noviembre, de los
 - D. Manuel Barragán González concejales electos en las últimas Elecciones locales convocadas
 - D. José Nuñez Peñate por Real Decreto 391/1.991 de 1 de Abril, los cuales al
 - D. Joaquín Mauchín Gómez quienes se expresan, que constituyen la mayoría absoluta
 - D. Joaquín Saúlchez Ortiz de los Concejales Electos, que son las once que han
- Secretario:
- D. Benito Esteban Ortega
- dianaria de constitución del Ayuntamiento de Berlanga.

Declarada abierta la sesión, por el sr. secretario-interventor se procede a llamar a los concejales electos del mayor y menor edad de los presentes, al objeto de formar la Mesa de edad, que será presidida por el mayor de edad y de la que será secretario el de la Corporación según establece el art. 195-2 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio y el artículo 37-2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, correspondiendo la designación a D. Joaquín Mauchín Gómez y a D. José Chaves Chaves, que pasan a ocupar el destino al efecto, quedando constituida la Mesa de EDAD. por:

Presidente: D. Joaquín Mauchín Gómez, de 59 años de

edad, concejal electo de menor edad de los asistentes.

D. José Chaves Chaves, de 28 años de edad, concejal electo de menor edad de los asistentes.

Secretario: D. Benalbe Ortega, secretario -interventor de la corporación.

Por el Secretario se da cuenta de que los candidatos electos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 755 de la ley 7/1.985 de 2 Abril reguladora de las bases del Regímen Local, y que a continuación se relacionan han presentado declaración sobre causas de posible incompatibilidad y de cualquier actividad que les proporcionase o pueda proporcionar ingresos económicos, así como de sus bienes patrimoniales y que han tenido entrada en esta secretaría con las siguientes fechas de presentación:

D. José Chaves Chaves el 11 de Junio de 1.991; D. Manuel Minuesa Moreno el 11 de Junio de 1.991;

D. José Vera Nadúid, el 11 de Junio de 1.991; D. Manuel Barragán González, el 11 de Junio de 1.991; D. Narciso González Barragán el 13 de Junio de 1.991; Rafael González Barragán el 14 de Junio de 1.991; D. Joaquín Saúdez Ortiz el 14 de Junio de 1.991; D. Vicente Barragán Benalbe, el 15 de Junio de 1.991; D. Joaquín Macluán Gómez el 15 de Junio de 1.991; D. José Núñez Centeno el día 15 de Junio de 1.991. En consecuencia no ha presentado declaración sobre bienes, actividades y causas de posibles incompatibilidades el Concejal electo D. Antonio Vera Nadúid. El Concejal Electo D. Antonio Vera Nadúid toma la palabra y señala que le ha sido imposible presentar dicha declaración por motivos ajenos a su voluntad, pero que en la próxima semana la entregará al secretario.

A continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del artículo 108 de la ley Orgánica 5/1.985 de 19 de Junio, del Regímen Electoral general, modificada por ley orgánica 8/1.991 de 13 de Marzo, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena autoridad del cargo de Concejal,

los candidatos electos deben jurar o prometer acataránbulos a la Constitución, procediéndose por el sr. secretario de la mesa, en quien delega el presidente de la misma mesa de edad, a formular a cada uno de los candidatos electos la siguiente pregunta:

" ¿ Jura's o promete's por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado? "

Contestando D. José Vera Madrid: Si prometo; D. Vicente Barragán Benítez: Si prometo; D. Rafael González: Si prometo; D. Manuel Minuesa Moreno: Si, prometo; D. José Chaves Chaves: Si prometo; D. Narciso González Barragán: si prometo; D. Antonio Vera Madrid: Si prometo; D. Manuel Barragán (Valencia) González: si prometo; D. José Nuñez Centeno: Si juro; D. Joaquín Maclorín Gómez: si juro; D. Joaquín Sánchez Ortiz: Si juro.

Realizadas las operaciones anteriores, la mesa de edad declara constituida la corporación del Ayuntamiento de Berlanga al concursar la mayoría absoluta de los concejales electos, en la forma siguiente:

CONCEJALES QUE INTEGRAN LA CORPORACIÓN;

D. José Vera Madrid	(P.S.O.E)
D. Vicente Barragán Benítez	(P.S.O.E)
D. Rafael González Barragán	(P.S.O.E)
D. Manuel Minuesa Moreno	(P.S.O.E)
D. José Chaves Chaves	(P.S.O.E)
D. Narciso González Barragán	(P.S.O.E)
D. Antonio Vera Madrid	(P.S.O.E)
D. Manuel Barragán González	(P.S.O.E)
D. José Nuñez Centeno	(Partido Popular)
D. Joaquín Maclorín Gómez	(Partido Popular)
D. Joaquín Sánchez Ortiz	(Partido Popular)

Inmediatamente después de la constitución de la corporación el secretario interventor que suscribe, de orden del presidente dio lectura al artículo 196 de la ley

orgánica 5/1.985 de 19 de junio, que establece el procedimiento para la elección de Alcalde.

Se presentaron como candidatos para Alcalde los candidatos que seguidamente se indican; que son los que encabezan sus correspondientes listas:

Candidatos	Lista	Votos obtenidos.
D. José Vera Madrid	P.S.O.E	1.197 votos
D. José Núñez Ceutero	Partido Popular	430 votos

Efectuado la votación por los concejales mediante voto público a mano alzada, y realizándose el escrutinio, se proclama el resultado siguiente:

D. José Vera Madrid, votos obtenidos OCHO (8).-

D. José Núñez Ceutero, votos obtenidos TRES (3).-

Siendo el número de votos de los concejales el once (11) ha obtenido la mayoría absoluta D. José Vera Madrid candidato a Alcalde por la lista electoral P.S.O.E. que ha obtenido 8 votos, de conformidad, con lo establecido en el artículo 196 de la ley Orgánica 5/1.985 de 19 de Junio.

A la vista del resultado del escrutinio el Presidente de la mesa de edad proclama Alcalde del Ayuntamiento a D. José Vera Madrid, que encabeza la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español.

Acto seguido y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril y el 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, de orden del sr. Presidente de la mesa de edad el secretario de la misma formula a D. José Vera Madrid la siguiente pregunta:

¿"Jurás o prometes por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al rey, guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del Estado"? Contestando don José Vera Madrid si promete.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente formula

la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento al pueblo de Berlanga por haber depositado una vez más su confianza para regir la gestión municipal y ello a pesar de no haber podido estar presente el día de las elecciones por el problema conocido por toda la población y pide la colaboración Municipal para conseguir, entre todo, las mejoras necesarias a fin de poder incrementar el nivel de vida y aumentar la satisfacción de todo el vecindario de esta localidad.

A continuación y siguiendo instrucciones de la presidencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales para concienciar de los asistentes el inventario del patrimonio existente a la fecha actual, y del acta de arqueo existente a la fecha actual, con los justificantes bancarios. El sr. Maclurón toma la palabra y solicita que se envíe una fotocopia a cada concejal del inventario del patrimonio y del acta de arqueo con sus justificantes. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que se enviará a todos los concejales fotocopias de las actas de arqueo y del inventario de bienes solicitadas.

A continuación el secretario-interventor toma la palabra y señala que tal como dispone el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, se debe convocar sesión extraordinaria del Pleio de la corporación para fijar periodicidad de las sesiones, creación y composición de las comisiones informativas, nombramiento de representantes de este Ayuntamiento en otros organismos colegiados, convocamientos de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Teniente de alcalde, sucesión en su caso, de la Comisión de Gobierno, etc.

Así mismo, el secretario informa con relación a la situación económica existente al 31 de diciembre de 1999, que desde dicha fecha hasta el día actual se han producido ingresos, en relación con el pendiente de cobro existente a dicha fecha, por importe de siete millones ciento cuarenta

Señores
Alcalde,
D. Vicente
Concejales
D. Rafael
D. Manuel
D. José

ta mil cuatrocientas ocho pesetas (7.140.408 Pts), y con relación a los pagos pendientes al 31 de diciembre de 1990, se han abonado por este Ayuntamiento desde dicha fecha a la fecha actual la cantidad de ocho millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientas sesenta pesetas (8.293.460 Pts.).

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y veinte minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual, yo el secretario certifico.

Es copia fiel de su original para expor al público en general, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril.

CERTIFICO - - - - -

Berlanga, 20 de Junio de 1.991

El Alcalde

El Secretario

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DIA 2 DE JULIO DE 1.991.-

Señores Asistentes:

Alcalde, Presidente en funciones, D. Vicente Barragán Benítez, horas del día 2 de Julio de mil novecientos noventa y uno, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D.

Concejales:

D. Rafael González Brugada.

D. Manuel Minuesa Moreno

D. José Claves Claves

Vicente Barragán Benítez, asistido de mí, el secretario en funciones de la Corporación, todos los señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad

D. Narciso González Brugui de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido
D. Antonio Vera Madrid previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo
D. Manuel Bartolomé González establecido en el artículo 46.2 de la ley 7/1985. de 2
D. José Núñez Ceuteo de Abril reguladora de las bases del Régimen Local, y el
D. Joaquín Mauchón Gómez artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento
D. Joaquín Saludiez Ortiz y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
secretario en funciones:
D. Agustín Bedmar de la Cruz

ASISTENCIA: Concurrieron a la presente sesión los señores que legalmente componen dicho órgano colegiado, a excepción de D. José Vera Madrid, que se encuentra fuera de la localidad por motivo de convalecencia intencional quirúrgica y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto paraudose a examinar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. De orden de la presidencia el secretario en funciones, preguntó a los señores asistentes si existe alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 15 de Junio próximo pasado y del cual se ha enviado previamente copia a los señores asistentes. No existiendo observación alguna, es aprobado por unanimidad de los señores asistentes.

2º) - Nombramiento del secretario en funciones a favor de D. Agustín Bedmar de la Cruz. - El sr. Alcalde Presidente, en funciones, tomó la palabra y propuso a los señores concejales asistentes, que dado que la plaza de Secretario-Interventor ha quedado vacante por haberse trasladado su anterior titular en Comisión de servicios a la Consejería de la Presidencia y trabajo de la Junta de Extremadura y siendo dicha plaza necesario abrir eventualmente hasta que sea cubierta por un Secretario de Hacienda Nacional, por lo que se propone al pleno la adopción de Nombramiento de Secretario en funciones al funcionario de este Ayuntamiento D. Agustín Bedmar de la Cruz.

Conocido el asunto, tras deliberación de los asistentes, por unanimidad de los asistentes, se acuerda aprobar el nombramiento de secretario en funciones hasta que dicha plaza

Sea cubierta por un secretario de Hacienda Nacional al funcionario de este Ayuntamiento D. Agustín Bedmar de la Cruz.

(Conocido el asunto, tras deliberación de los señores.)

3º.- Solicitud acumulación plaza Secretario - Interventor al secretario de Peraleda del Zaucejo. - De orden de la presidencia el secretario en funciones da lectura a la solicitud de D. Antonio Prado Benítez, secretario interventor del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo por el que solicita que por parte de este Corporación sea informado favorablemente para la acumulación de la plaza de Secretario - Interventor desiderio actualmente en este Ayuntamiento o en su caso para la obtención de Comisión de Servicios hasta que la misma sea cubierta por otra modalidad en base a las disposiciones contenidas en el Real Decreto 1.174/87.

Sometido el asunto a deliberación de los señores concejales, por unanimidad de los mismos se acuerda informar favorablemente la solicitud de acumulación de la plaza acumulación de la Plaza (interventor) secretario - interventor de este Ayuntamiento a D. Antonio Prado Benítez y autorizar al Sr. Alcalde en funciones a fin de que realice gestiones para que dicha acumulación se realice lo antes posible.

4º.- Designación de Teniente-Alcalde y Constitución de la Comisión de Gobierno. - De Orden de la presidencia se da lectura por mí, el Secretario en funciones, a la Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de Junio 1.991. por el que se nombraba teniente-Alcalde y miembros de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de a los siguientes señores: Primer Teniente - Alcalde D. Vicente Barragán Bernáliz; Segundo Teniente de Alcalde D. Rafael González Barragán; Tercer teniente de Alcalde D. Manuel Minuesa Moreno.

Estos tres tenientes de Alcalde, conjuntamente con el Sr. Alcalde componen la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento.

Del nombramiento de los tenientes de Alcalde miembros

de la Comisión de Gobierno, quedan enterados los señores asistentes.

5º.- Fijación Régimen Sesiones Pleno y Comisión Gobierno.- El Sr. Alcalde en funciones, toma la palabra y propone que las sesiones ordinarias del pleno del Ayuntamiento se celebren cada 3 meses, fijando el día de la misma Jueves que en la anterior legislatura, el primer Jueves hábil del mes de cada Trimestre, es decir, el primer Jueves hábil de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.-

A continuación el Alcalde propone que el Régimen de sesiones de la Comisión de Gobierno también sea el mismo que el de la anterior legislatura que sería una cada quincena fijándose el día de celebración el viernes, salvo que en la misma semana se celebrase Pleno, en dicho caso se pospondrá a la semana siguiente.

Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se aprueba la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, fijándose la sesiones ordinarias del Pleno, los primeros Jueves hábiles de los meses de Febrero, Mayo, Agosto, Noviembre; y las sesiones ordinarias de la Comisión de Gobierno se fijan los Viernes cada quince días.

6º.- Designación representantes Ayuntamiento en Mancomunidad de Illescas y Mancomunidad de Cañaveral Sur.

- De Orden de la presidencia el Secretario en funciones, da lectura a la moción presentada por la Alcaldía para designar como representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad Inter Municipal de aguas de la Comarca de Illescas a los siguientes Señores: D. José Vera Madrid, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y a D. Vícente / Benito Benítez, teniente de Alcalde y componente de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento. Sometido el asunto a deliberación por unanimidad de los señores asistentes que representan la mayoría absoluta legal de los miembros de derecho que componen el pleno de esta Corporación, se acuerda designar representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad Inter Municipal de aguas de la Comarca de Illescas a D. José Vera Madrid, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

y a D. Vicente Barragán Benítez, teniente-Alcalde y miembro de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento.

Igualmente, de orden de la presidencia, el secretario en funciones da lectura a la moción presentada por la Alcaldía para designar como representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Servicios de la Campiña Sur a los señores D. Rafael González Barragán y D. Manuel Minuesa Barragán, siendo ambos Tenientes de Alcalde y miembros de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento.

Igualmente de la orden de la Presidencia, el Secretario en funciones da lectura a la moción presentada por la Alcaldía para designar como representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Servicios de la Campiña Sur a los sres. D. Rafael González Barragán y D. Manuel Minuesa.

Sobre todo el asunto a deliberación por unanimidad de los señores asistentes que representan la mayoría absoluta legal de los miembros de derecho componen el pleno de esta corporación se acuerda designar representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Servicios de la Campiña Sur a D. Rafael González Barragán y D. Manuel Minuesa Moreno.

7º.- Creación de Comisiones Informativas. - De orden de la presidencia el secretario en funciones, da cuenta de los escritos de los portavoces de los dos grupos políticos de este Ayuntamiento en los que se nombran los representantes de cada grupo en las distintas comisiones informativas.

El Concejal Sr. Mañach toma la palabra y señala que renuncia en nombre de su grupo al nombramiento de Delegado en las dos Comisiones Informativas que le propone el Sr. Alcalde, aunque si desea pertenecer a dichas comisiones pero en calidad de vocales.

Así mismo cree que dichas comisiones deberían estar compuestas por un total de tres miembros contándose

entre ellos el sr. Alcalde y no cuento como hasta ahora.
EL SR. Secretario en funciones, toma la palabra y señala que el sr. Alcalde el presidente Nato y no se cuenta a la hora de hacer la composición de las Comisiones Informativas, pudiendo asistir o no, y pudiendo delegar en otro concejal.

EL SR. Alcalde en funciones, toma la palabra y propone que dichas comisiones deberían reunirse al menos con tres días de antelación a la celebración del correspondiente Pleio en que valla a debatirse los asuntos.

Sometido el asunto a deliberación por unanimidad de los asistentes, se acuerda aprobar el presente punto del orden del día quedando la composición de las Comisiones Informativas como sigue:

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

TITULARES

SUPLENTES

- | | |
|--|-----------------------------|
| D. RAFAEL GONZÁLEZ BARRAGÁN (DELEGADO) P.SOE | D. MANUEL BARRAGÁN GONZÁLEZ |
| D. VICENTE BARRAGÁN BERNABÉ P.SOE | D. JOSE CHAVES CHAVES |
| D. ANTONIO VERA MADRID P.SOE | D. MANUEL MINUESA MORENO |
| D. JOAQUÍN MACHÓN GÓMEZ P.P. | D. JOSÉ NUÑEZ CENTENO |

COMISIÓN DE PERSONAL

- | | |
|--|------------------------------|
| D. VICENTE BARRAGÁN BERNABÉ (DELEGADO) P.SOE | D. NARCISO GONZÁLEZ BARRAGÁN |
| D. ANTONIO VERA MADRID P.SOE | D. RAFAEL GONZÁLEZ BARRAGÁN |
| D. MANUEL MINUESA MORENO P.SOE | D. MANUEL BARRAGÁN GONZÁLEZ |
| D. JOAQUÍN MACHÓN GÓMEZ | D. JOAQUÍN SÁNCHEZ ORTÍZ |

COMISIÓN DE OBRAS, VIVIENDAS Y URBANISMO

- | | |
|---|------------------------------|
| D. MANUEL MINUESA MORENO (DELEGADO) P.SOE | D. NARCISO GONZÁLEZ BARRAGÁN |
| D. RAFAEL GONZÁLEZ BARRAGÁN P.SOE | D. JOSE CHAVES CHAVES |
| D. VICENTE BARRAGÁN BERNABÉ P.SOE | D. MANUEL BARRAGÁN GONZÁLEZ |
| D. JOSE NUÑEZ CENTENO P.P. | D. JOAQUÍN MACHÓN GÓMEZ |

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

- | | |
|--|-----------------------------|
| D. JOSE CHAVES CHAVES (DELEGADO) P.SOE | D. MANUEL BARRAGÁN GONZÁLEZ |
| D. ANTONIO VERA MADRID P.SOE | D. VICENTE BARRAGÁN BERNABÉ |
| D. NARCISO GONZÁLEZ BARRAGÁN P.SOE | D. MANUEL MINUESA MORENO |
| D. JOAQUÍN SÁNCHEZ ORTÍZ P.P. | D. JOAQUÍN MACHÓN GÓMEZ |

COMISIÓN DE DEPORTES Y FESTEJOS

COMISIÓNES DE DEPORTES Y FESTEJOSTITULARESSUPLENTES

- | | |
|---|-----------------------------|
| D. ANTONIO VERA MADRID (DELEGADO) PSOE. | D. MANUEL MINUESA MORENO |
| D. JOSE CHAVES CHAVES PSOE | D. VICENTE BARRAGÁN BERNABÉ |
| D. NARCISO GONZALEZ BARRAGÁN PSOE | D. MANUEL BARRAGÁN GONZALEZ |
| D. JOSE NUÑEZ CENTENO P.P. | D. JOAQUÍN SÁNCHEZ ORTIZ. |

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE,PARQUES Y JARDINES, CENERTEPIÓ, BASU-RERO Y SERVICIOS DE AGUAS

- | | |
|--|------------------------------|
| D. MANUEL MINUESA MORENO (DELEGADO) PSOE | D. NARCISO GONZALEZ BARRAGÁN |
| D. MANUEL GONZALEZ BARRAGÁN PSOE | D. VICENTE BARRAGÁN BERNABÉ |
| D. RAFAEL GONZALEZ BARRAGÁN PSOE | D. ANTONIO VERA MADRID. |
| D. JOSE NUÑEZ CENTENO P.P. | D. JOAQUÍN MANCHOY GÓMEZ |

COMISIÓN DE QUINTAS

- | | |
|--|-----------------------------|
| D. NARCISO GONZALEZ BARRAGÁN (DELEGADO) PSOE | D. MANUEL BARRAGÁN GONZALEZ |
| D. RAFAEL GONZALEZ BARRAGÁN PSOE | D. VICENTE BARRAGÁN BERNABÉ |
| D. JOSE CHAVES CHAVES PSOE | D. MANUEL MINUESA MORENO |
| D. JOAQUÍN SÁNCHEZ ORTIZ P.P. | D. JOSE NUÑEZ CENTENO. |

COMISIÓN DE RUSTICA Y URBANA

- | | |
|---|-----------------------------|
| D. VICENTE BARRAGÁN BERNABÉ (DELEGADO) PSOE | D. RAFAEL GONZALEZ BARRAGÁN |
| D. RAFAEL GONZALEZ BARRAGÁN PSOE | D. MANUEL BARRAGÁN GONZALEZ |
| D. JOSE CHAVES CHAVES PSOE | D. MANUEL MINUESA MORENO |
| D. JOAQUÍN MANCHOY GÓMEZ P.P. | D. |

COMISIÓN DE SANIDAD Y BENEFICENCIA

- | | |
|---|-----------------------------|
| D. MANUEL BARRAGÁN GONZALEZ (DELEGADO) PSOE | D. ANTONIO VERA MADRID |
| D. MANUEL MINUESA MORENO PSOE | D. JOSE CHAVES CHAVES |
| D. NARCISO GONZALEZ BARRAGÁN PSOE | D. VICENTE BARRAGÁN BERNABÉ |
| D. JOAQUÍN SÁNCHEZ ORTIZ P.P. | D. JOAQUÍN MANCHOY GÓMEZ |

COMISIÓNES DE ABASTOS, SUMINISTROS Y TRAFICO

- | | |
|---|---------------------------|
| D. MANUEL BARRAGÁN GONZALEZ (DELEGADO) PSOE | D. MANUEL MINUESA MORENO |
| D. RAFAEL GONZALEZ BARRAGÁN PSOE | D. NARCISO GONZALEZ BRGÁN |
| D. VICENTE BARRAGÁN BERNABÉ PSOE | D. JUAN MORENO MRNDEZ. |
| D. JOAQUÍN SÁNCHEZ ORTIZ P.P. | D. JOSE NUÑEZ CENTENO. |

NOTA: El Señor-Alcalde-Presidente será el presidente nato de todas las Comisiones informadoras enumeradas siendo sustituidas en caso de ausencia, por el Delegado nombrado en cada una de las Comisiones, que actuará como

presidente de las usuals.

8º.- Propuesta contratación personal confianza del Alcalde
El sr. Alcalde Presidente en funciones, toma la palabra y
propone a los señores concejales asistentes que dado que existe
(en menor) una acumulación de trabajo en este Ayuntamiento
es necesario la contratación de un funcionario con carácter
eventual de acuerdo con lo determinado en el artículo 104
de la ley 7/85 de Abul; proponiendo para este cargo
que sea designada como persona de confianza a Dña. María
Antonia Barragán Camero; pidiendo para ello la ratifi-
cación de este Pleio.

Toma la palabra el Sr. Mañúñez contestando que su
grupo no se opone al nombramiento de dicha plaza, pero
que no están de acuerdo en la forma de contratación, ya
que según el art. 126.1 y 176.2 y 3 de la Ley de
bases de Régimen Local, ley 7/85 y el art. 20 apartados
2 y 3 de la Reforma de la Función Pública, se dice que
para que esa plaza pueda ser cubierta por personal del
confianza del Alcalde, tendrá que llevar a cabo los siguientes
pasos:

1º.- Crear la plaza.

2º.- Dotarla presupuestariamente

3º.- Nombrarla.

4º.- Publicarla en el B.O. Provincial.

El Alcalde en funciones, toma de nuevo la palabra
para indicar que tal como señala la legislación vigente,
al comenzar el mandato de la nueva corporación se crea
la plaza de personal de confianza de la presidencia del
Ayuntamiento y como aún no está aprobado el presupuesto
del ejercicio 1.991, por eso no se ha dotado la plaza pre-
puestariamente, pero esto se ha tenido en cuenta en la con-
fección de este proyecto de citado presupuesto y por tanto la
plaza estará dotada presupuestariamente cumpliendo lo
establecido en la legislación vigente, y como es personal
de confianza del Alcalde, su nombramiento y ceses corresponden
al mismo y no es necesario proceder a efectuar selección
alguna al no tener la condición de funcionario y si se

efectuara la selección podría quitarse el principio de ser personal de confianza del Alcalde; y una vez nombrado se procederá a publicar en el B.O.P. (tabulaciones que le corresponden) tanto el nombramiento de la persona designada como el importe de las retribuciones que le corresponde que sea juicio del grupo socialista debe ser similar al de auxiliar administrativo.

Sometido el asunto a votación, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los siete concejales del grupo socialista y el voto en contra de los concejales del grupo popular se aprueba crear la plaza de personal de confianza del Sr. Alcalde, dotada presupuestariamente en los presupuestos de 1.991, y publicar en el B.O.P. el nombre y apellidos de la persona designada y el importe de las retribuciones a satisfacer a dicha persona.

CIERRE; Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos de iniciado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario en funciones, certifico. —

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y UNO. —

En la villa de Berlanga, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día 21 de agosto de mil novecientos noventa y uno, se reunió en primera convocatoria en esta causa asistencial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Presidente D. José Vera Madrid, asistido de uñ el secretario accidental, asistiu al acto los señores que se relacionan más abajo con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados de conformidad con lo dispuesto en el art. 46, 2.6) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las bases del Régimen Local y el art. 80 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

ASISTENCIAS

ALCALDE

D. JOSE VERA MADRID

CONCEJALES ASISTENTES.

Rafael González Barragán.

José Claves Claves

Antonio Vera Madrid

Manuel Barragán González

Manuel Minuesa Moreno

Narciso González Barragán

Vicente Barragán Benítez

Joaquín Maclorín Gómez

Joaquín Sánchez Ortiz

NO ASISTEN

José Nuñez Centeno

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Antonio Prieto Benítez.

Concurriendo a la sesión los señores que legalmente componen dicho organo colegiado y constituyendo la mayoría de los señores reunidos, por la Presidencia declaró abierto el acto pasando a examinar el siguiente

ORDEN DEL DÍA.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROcede, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los señores asistentes por la presidencia sobre si alguno de ellos tenía alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido con la convocatoria de esta, y no manifestando ninguno de ellos observación que realizar a la misma esta fue aprobada por una unanimidad, pasando a ser acta definitiva.

II. ACORDAR LA SESIÓN DE TERRENOS EN FAVOR

DE LA COPUMA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES:

Por parte de Secretaría y de Oficina de la presidencia, se da lectura al escrito recibido de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por el que en contestación a una petición de este Ayuntamiento para la construcción de viviendas sociales en la localidad, se solicita de este la cesión de los terrenos donde se pretenden lleve a efecto las citadas viviendas sociales.

Tras esto la presidencia, pone en conocimiento de los asistentes que habiendo sido estudiado el tema con el arquitecto técnico municipal contratado se ha creído conveniente la cesión de trescientos novecientos veinticuatro metros cuadrados al sitio denominado Santa Ana, propiedad de este Ayuntamiento y que linda al Norte con D. Juan y José Manuel Vera García y calle de nueva creación, al este con c/ Extramuros, al Oeste con D. Juan y José Manuel Vera García y al Sur con c/.

Rogelio García Vázquez; y ceder así mismo dos mil seiscientos veinte metros cuadrados al sitio denominado Rehoya y mitad del canal, que dividida al Norte con calle de Nueva Creación, al Sur con terrenos del propio Ayuntamiento, al Este con c/ Guadalupe, y al Oeste con el Ayuntamiento.

Siendo necesario proceder a la segregación de los terrenos descritos de las fincas donde se encuentran encerrados los mismos.

Por parte de Secretaría se pone en conocimiento de la corporación que es necesario llamar a efectos la tramitación del expediente de cesión tal y como establece el Reglamento de Bases de las Corporaciones Locales y cumplir todos los trámites dispuestos en los art. 110 y siguientes del mismo.

Se da cuenta, por la presidencia que este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Obras, Vivienda y Urbanismo en su sesión celebrada el pasado día 19 de Agosto, por lo que

que se propone a este Ayuntamiento Pleto la adopción del siguiente acuerdo:

Peder ala consejería de Obras Públicas, Urbanismo y medio ambiente los terrenos que se han especificado, para el fin de construcción de viviendas sociales, iniciándose los trámites del expediente oportuno y cuando este concluido se realiza la cesión definitiva a este organismo.

El Pleto por unanimidad de los asistentes, aprobó la anterior propuesta de acuerdo con lo que se cumple el requisito de mayoría absoluta del numero legal de miembros de esta corporación impuesto por el art. 110 del citado Reglamento.

III.- APROBACIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS 1.991.

De cuenta por parte de Secretaría de orden de la presidencia de los escritos recibidos de la Exma. Diputación provincial del Área Técnica en los que se comunican la aprobación de las obras a incluir en los Planes Provinciales de Obras y Servicios 1.991, en el que se requiere la conformidad de la corporación a la obra programada y su finalización, habiendo sido informado favorablemente por la Comisión de Obras, Vivienda y urbanismo de este Ayuntamiento en su sesión de 19 de Agosto pasado la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Se presta aprobación a la obra Núm. 022 denominada PAVIMENTACIÓN, en Berlanga incluida en el C.A.E. Sur de 1.991, y a la financiación de la misma que es como sigue:

FINANCIACIÓN

ESTADO M.A.P.	9.400.000 pts.
DIPUTACIÓN CON FONDOS PROPIOS	600.000 pts.
AYUNTAMIENTO FONDO PROPIO	1.000.000 pts.
TOTAL PRESUPUESTO DE LA OBRA	11.000.000 pts.

Se presenta aprobación así mismo a la obra Núm. 021 denominada INSTALACIONES DEPORTIVAS, en Berlanga, incluida en el C.A.E. SUR de 1.991 y a la finalización de la misma que es y como sigue:

FINANCIACIÓN.

DIPUTACIÓN FONDOS PROPIOS	4.800.000 pts.
AYUNTAMIENTO FONDOS PROPIOS	1.600.000 pts.

TOTAL PRESUPUESTOS DE LAS OBRAS..... 6.400.000 pts.

En consecuencia, la Corporación Municipal, adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas dentro del plazo de ejecución que se señale (la) para la obra.

2.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haga de percibir de la mencionada Delegación en concepto de participaciones o recaudos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el art. 197. 1 f) del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y art. 2.1.c) de la ley 39/88 de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes, para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación para que devenga de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga concertado su recaudación, para atender al abono de dichas certificaciones dentro del límite citado.

3.- Solicitar de la Diputación Provincial la ejecución por parte de este Ayuntamiento de las obras citadas por administración directa, al disponer de los medios suficientes para ejecutar las mismas.

El pleno por unanimidad de los asistentes aprobó la anterior propuesta de acuerdo, así como reunir certificación de este acuerdo al Área Técnica de Diputación Provincial.

IV.- CONTRATACIÓN DE LIMPIADORAS DEL COLEGIO PÚBLICO :-

Se da cuenta por la Presidencia que ante la apertura del nuevo curso escolar se hace necesario la contratación tres personas para que realicen las labores de limpieza de las instalaciones del Colegio público de la localidad, al haber finalizado los contratos de las que se hallaban anteriormente contratadas.

Por lo que se propone se delegue en la Comisión Informativa de Personal, de este Ayuntamiento la realización de la selección de las aspirantes a los citados puestos de trabajo.

El Plemo presta conformidad a la propuesta realizada por la presidencia.

V;- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS GENERAL DEL PRESUPUESTO, ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO, DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO Y LA CUENTA DE RECAUDACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1.990.-

Se da cuenta por la secretaria, de orden de la Presidencia que las misivas fueron informadas favorablemente por la comisión especial de cuentas de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el pasado día treinta de mayo del presente, pasando la exposición al público durante el plazo de quince días y ocho más, sin que sobre las misivas se hayan producido reclamaciones, por lo que procede la aprobación definitiva por el plemo de este Ayuntamiento.

Por lo que por Presidencia se somete al plemo para su examen y aprobación en su caso, de las Cuentas General del Presupuesto, Administración del Patrimonio, de Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto y de Recaudación, correspondientes al ejercicio de 1.990, una vez cumplidos todos los trámites legales procedentes.

Examinada por los señores asistentes, la Corporación (reunión) acordó por unanimidad de los Asistentes aprobar las citadas cuentas en la forma en que apare-

ceas redactadas, salvo en los valores Independientes y Auxiliares del presupuesto que fue aprobada por el voto favorable de todos los asistentes excepto los del Sr. Mauchón Gómez y Scudier Ortiz del Grupo popular que votaron la moción negativamente en base a la siguiente argumentación expuesta por el Sr. Mauchón Gómez:

"En cuanto a la Cuenta de Valores tengo que decirle, sin entrar en el fondo de la cuestión, que nuestro Grupo no aprueba la misma por las razones siguientes:

1º - INGRESOS: No se explican en los anexos de los mandamientos de ingresos números 27, 41, 52, 75, 77, 90, 108, 124, 136, 157 y 202 la procedencia y el porqué de esos ingresos en la cuenta nº 308 de la Caja de Alumnos y que ascienden a la cantidad de pesetas: 5.284.250.-

2º - GASTOS: Los mandamientos de pago números 13, 97, 125, 181, 212, 244, 274, 305, 346 y 363 y en la nómina concretamente que se acompañan y que ascienden a la cantidad de 4.626.600 pesetas, resulta que en las mismas figuran como beneficiarios que en su día efectuaron los ingresos, sin más explicaciones que unos formularios que el secretario de la Corporación en Diligencias que hace en los respectivos mandamientos duda de su realización.

Por todo ello nuestro Grupo no aprueba estas cuentas y se reserva en su día, si procede, las acciones que correspondan."

Respecto a la Cuenta General del Presupuesto este Sr. manifiesta que en lo que se debe de resaltar de la misma es en el resumen la voluminosa cantidad que se encuentra como pendiente de cobro, sin que se haya hecho nada hasta la fecha para proceder al cobro de estas cantidades. A esto se le contesta por la presidencia, que actualmente están preparadas las notificaciones de aquellas todas deudas

cuya antigüedad es inferior a cinco años para proceder a notificarlo a los particulares y si no se hacen efectivos pasa-
ran a la ejecutivo, así mismo se tiene preisto dar de
baja del presupuesto aquellos créditos que se encuentren
prescritos, y no dejar que (presupuesto) se acumulen los de-
bitos de año en año, si no pasárselos anualmente a la
ejecutiva.

VI.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-

De orden de la presidencia el Secretario da lectura
a los escritos e instancias que han tenido entrada en esta
Dependencia desde la última sesión y que son:

- Instancia de Alonso Barragán González, con D.N.I.
num. 80.037.319, en la que expone que cuando se le hizo el
cambio de las llaves de su vivienda sita en la calle Pintor
Rogelio, 1-E, el contador ya marcaba 40 metros cúbicos
y añadiéndole lo consumido por el, arrojó el recibo
a la cantidad de 4.624 pts. por lo que solicita la
anulación del citado recibo y la confección de uno nuevo
por lo realmente consumido por él.

Conocido el asunto, tras deliberación de los asistentes,
acuerdan por unanimidad de estos el acceder a lo so-
licitado.

- Instancia de Faustino Benítez López, con D.N.I.
624.061, en la que expone que siendo propietaria de la
vivienda sita en la calle Nolasco, 10 primero derecho,
y habiendo pagado los derechos de enganche de agua
potable en junio de 1.990, el contador tenía ya un
consumo de 89 metros cúbicos, por lo que solicita la anu-
lación del citado recibo de agua potable y que dicha
cantidad le sea fraccionada entre los cuatro trimestres en
que lleva usando dicho servicio.

Conocido el asunto, tras deliberación de los asistentes,
acuerdan por unanimidad de estos el acceder al solicitado.

- Instancia de José Barragán Melero, con D.N.I. null.
27. 746.105, por la que solicita la devolución de la fianza
constituida con fecha 12 de Mayo de 1.988, por rotura
del parquero en la calle Pereira, 17, para dotar de

agua potable dicha vivienda.

Conocido el asunto, tras deliberación de los asistentes, acuerdan por unanimidad de estos acceder a lo solicitado, previa comprobación por el personal del Ayuntamiento del buen estado del Pavimento.

- Instancia de Ferovial, S.A. con C.I.F. num. A- 28057529, por la que solicita la devolución de la fianza constituida por importe de cien mil pesos para responder de los daños causados en el corte de la carretera El cementerio y en el camino llamado el Zapo, para abastecimiento de agua.

Conocido el asunto, tras deliberación de los asistentes, acuerdan por unanimidad de estos rechazar lo solicitado por no encontrarse en buenos estados los caminos citados en los tramos en que fueron cortados así como los alrededores de los mismos donde han depositado vertidos de las obras, y no proceder a la devolución de la fianza si en el plazo de quince días no proceder a reparar los daños, realizando esto el Ayuntamiento con cargo a la citada fianza.

VII.- INFORMES Y CORRESPONDENCIAS:

Se da lectura por parte de secretaria y de orden de la presidencia de los escritos recibidos a la fecha y que son los siguientes:

- Escrito del consejero de Salud y Consumo, en el que se comunica que tras la reunión mantenida con los alcaldes de la Zona han dirigido escrito tanto al Coordinador Veterinario de Derecha como al Consejero de Agricultura para que procedan a asistir diariamente la plaza de abasto de la localidad.

Por parte de la presidencia se da cuenta de la publicación de órdenes del Ministerio de Asuntos Sociales por las que se convocan subvenciones para prestaciones técnicas y otra parte para equipamiento de centros de la tercera edad, teniendo previsto este Ayuntamiento solicitar ambas, dentro del plazo establecido.

Así mismo y por Secretaría de orden de la Presidencia, se pone en conocimiento de los señores concejales asistentes, que el concejal de este Ayuntamiento D. Antonio Vera Madrid, habiendo procedido a la presentación de la declaración de Intereses ante esta Secretaría.

Y, no siendo más asuntos a tratar en el orden del día, de orden de la presidencia, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTA
MIENTO PLENO CELEBRADO EL DÍA VEINTIENDE
OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Fu la villa de Berlanga, siendo las veintiuna horas del día veintide de octubre de mil novecientos noventa y uno, se reúnen en primera convocatoria en este Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistido de un el secretario accidental, asistieron al acto los señores que se relacionan mas abajo, con el fin de celebrar sesión extraordinaria por la que previamente habían sido convocados de conformidad con lo dispuesto en el art. 46, 2.b) de la ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de

de las Bases del Régimen Local y el art. 80 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIAS

ALCALDE

D. JOSE VERA MADRID

CONCEJALES ASISTENTES

Rafael González Barragán

Hannu Ríosca Hornos

José Chaves Chaves

Marciso González Barragán

Antonio Vera Madrid

Vicente Barragán Barroso

Alfonso Barragán González

José Novo Centeno

Joaquín Huelva Gómez

Joaquín Sánchez Ortez

SECRETARIO EN FUNCIONES

Concurriendo a la sesión los señores que legalmente componen dichos órganos colegiados y constituyendo la mayoría de los señores reunidos por la Presidencia se declaró abierto el acto pasando a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDA, DEL BORMI

- DOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR -

Preguntados los señores asistentes por la Presidencia, sobre si algunos de ellos tenían que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido con la convocatoria de esta y no manifestaron ninguna de ellos observación que realizar a la misma este fue aprobado por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

II.- APROBACION SI PROCEDA DEL PRESUPUESTO

MUNICIPAL ORDINARIO PARA 1991 -

Antes de entrar a debatir el asunto

el Sr. Haudíen Roaer, como portavoz del grupo del P.P. manifiesta que opinión de su grupo se debiera posponer la aprobación del Presupuesto, hasta que por parte de la Intervención se le contestara a su grupo, a las preguntas formuladas por escritos, referentes a la partida de 259.8, del borrador que tiene consignada la cantidad de 2.500.000 pt. en concepto de sanción de trabajo.

El Secretario-Interventor de orden de la Presidencia, manifiesta que no le ha podido contestar por escrito debido a que ha recibido el escrito este viernes matutino para que la consignación de la citada cantidad es en previsión de que este Ayuntamiento tenga que abonar una sanción impuesta por la Inspección de Trabajo, y que actualmente se halla pendiente de recurso interpuesto por este Ayuntamiento, y que los motivos de las citadas sanciones lo ignoran debido al poco tiempo que lleva desempeñando este cargo.

Tras lo cual el Sr. Haudíen manifiestas que hasta que no se le conteste por escrito por parte de Secretaría-Intervención a las preguntas formuladas por su grupo no dará su aprobación al presupuesto que se somete a Pleno.

Tras esto se da cuenta, de orden de la Presidencia, por Secretaría del Proyecto de presupuesto así como el expediente trámitedo al efecto, que fue informado favorablemente por la Comisión de Cuentas, en su 2ª sesión celebrada el pasado día diez de octubre, quedando resumido a nivel de capítulo tan sigue:

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulo 1º. Impuestos directos.	16.959.000 pt
Capítulo 2º. Impuestos indirectos	6.850.000 pt
Capítulos 3º. Tasas y otros ingresos	12.771.900 pt
Capítulo 4º. Transferencias Corrientes	30.070.689 pt
Capítulo 5º. Ingresos Patrimoniales	1.360.000 pt

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

Capítulo 6º. Equivalencia de In. reales	600.000 pt
Capítulo 7º. Transferencias de capital	7.131.329 pt
Total presupuesto Presupuesto Ingresos	75.965.981 pt

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulo 1º. PENUMERACIONES DEL PERSONAL	32.549.678 pt
Capítulo 2º. Compra de Bienes Corrientes y Ser.	30.422.700 pt
Capítulo 3º. Intereses	37.530 pt
Capítulo 4º. Transferencias Corrientes	1.176.050 pt

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

Capítulo 6º. Inversiones reales	5.294.335 pt
Capítulo 7º. Transferencias de capital	4.810.712 pt
Capítulo 8º. Variación de pasivos financieros	1.940.976 pt
Total presupuesto Presupuesto Gastos	75.965.981 pt

tras esto y suavizado la aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para 1991, a votación así como el expediente trámited al efecto El Pleno con el voto a favor de los sres. José Vare, Antonio Varela, Rafael González, Claves, Jiménez, Mariano González, y el voto en contra de los sres. Mandado Núñez y Sánchez, aprobó el mismo por una absoluta mayoría de votos.

III. Aprobación Definitiva de la cesión de Bienes a la Consejería de Obras Públicas Urbanismo y Medio Ambiente para la construcción de viviendas sociales Dado cuenta del expediente tramitado para la cesión gratuita de bienes de este

de este Ayuntamiento a la Consejería de Obras Públicas Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para la construcción de viviendas sociales en esta localidad, que seguidamente se describen:

Tres mil novecientos veinticinco metros cuadrados al sitio denominado Santa Ana, propiedad de este Ayuntamiento y que limita al Norte con D. Juan y José Manuel Vera García y calle de Nueva Creación, al Este con C/. Extramuros, al Oeste con D. Juan y José Vera García y al Sur con c/ Rogelio García Vázquez; y ceder asimismo dos mil setecientos veinte metros cuadrados, al sitio denominado Rehoya y parte del Corral, que limitan al Norte con calle de Nueva Corporación, al Sur con terrenos del propio Ayuntamiento, al Este con C/. Guadalupe, y al Oeste con el Ayuntamiento.

La Corporación con el Quorum que previene el art. 110 del Reglamento de Brieves de las entidades locales, puesto que el acuerdo es adoptado por unanimidad de los miembros que asistieron, Acuerda:

PRIERO: Ceder gratuitamente a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura los brieves descritos para la construcción de viviendas sociales.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el art. 109.2 del Reglamento de Brieves.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que asistido por el Secretario proceda a la firma de los documentos, pertinentes y a la realización de las gestiones necesarias para la efectividad de este acuerdo.-

IV.- APROBACIÓN SI PROcede DE LA MODIFICACIÓN E IMPRESIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.-

De orden de la Presidencia se da cuenta por Secretario del expediente tramitado para la modificación de las ordenanzas fiscales vigentes y la imposición de otras de nueva cre-

ción, que se hacen necesarias para el buen desarrollo económico del Municipio, habiendo sido las mismas dictaminadas favorablemente por la Comisión de Cuentas en su sesión del pasado día diez de Octubre, y que son las siguientes, es extracto:

1.- Ordenanza fiscal Reguladora de la prestación del Servicio de suministro de agua potable, en su tarifa, modificando la tarifa de consumo de aguas en los límites de metros cúbicos solo a partir del consumo de 30 metros cúbicos, quedando como sigue:

Consumo en viviendas particulares entre 30 y 70 metros cúbicos a 150 pts. metro cúbico trimestre.

Consumo en viviendas particulares superior a 70 metros cúbicos (trimestre) a 450 pts. metro cúbico trimestre.

2.- Imposición de la Ordenanza Fiscal General que ha de regir en este Municipio

3.- Ordenanza fiscal núm. 20 Reguladora del Precio Público por la Prestación del servicio de Utilización de las instalaciones del Campo de Minigolf y el ejercicio del Deporte de la Pesca en las explotaciones de este Ayuntamiento.

Se establecen en las mismas las siguientes cuantías:

A) Por la utilización de las instalaciones del campo de minigolf se establece la cantidad de 100 pesetas (cien) por persona y reembolso realizando que serán abonadas al recibir la tarjeta correspondiente, donde se expresa el reembolso y se realizan las autorizaciones del Juego. Siendo esta tarjeta de justificante del abono de este precio público.

B) Por el ejercicio del deporte de la pesca en las explotaciones de este Ayuntamiento se establece la cantidad anual y por persona de CINCO MIL pesetas (5000 pts) para personas que no (residan) sean vecinos de la localidad, y la de TRES MIL pesetas (3.000 pts) para los vecinos de esta localidad. Siendo abonadas estas cantidades en el momento de la expedición por la Alcaldía de la autorización.

zación pertinente.

4.- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas (frente) (serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas) en la que se establecen los siguientes coeficientes:

Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del impuesto sobre Actividades Económicas, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del uno (1).

Sobre las cuotas mínimas establecidas se aplicará el índice mínimo obligatorio para todas las actividades ejercidas en este término, según lo dispuesto en el art. 89 de la ley 39/88, según la redacción dada por la ley 6/91 de 11 de Marzo:

La Corporación por unanimidad de sus miembros acordó la aprobación de las mencionadas modificaciones y la imposición de otras, dándole la tramitación contenida en la ley 39/88, de 28 de Diciembre para que comience su vigencia el día 1 de Enero de 1.992.-

VI- APROBACIÓN, SI PROcede, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVO QUE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN ESTA LOCALIDAD.

Se da cuenta por la Presidencia que este Ayuntamiento ya había aprobado con anterioridad el proyecto de estas obras, en su sesión celebrada el pasado día 11 de Marzo, habiéndose realizado un modificado en el proyecto inicial tal como consignó la Consejería de Salud y consumo, para ajustar el precio de ejecución de estas obras a la cantidad con que esta Consejería Subvenciona la obra que asciende a dieciocho millones de pesetas correspondiendo ocho a este ejercicio y los once, millones restantes a conseguir en el ejercicio de 1.992, por lo que se hace necesario la contratación de las mencionadas obras de ejecución, para lo cual se ha redactado el pliego de condiciones económico administrativo que ha de regir esta contratación.

Por lo que se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1. Declarar de recurso la licitación de las mencionadas obras.

2. Aprobar el referido expediente de contratación y proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación de las mismas que se efectuará mediante subasta pública, según lo dispuesto en el siguiente:

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICOADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR SUBASTA DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN ESTA LOCALIDAD.-

1.- Objeto del Contrato:

Constituye el objeto del contrato la realización mediante subasta de las obras de construcción de un centro de Salud, en esta localidad, con arreglo al proyecto técnico redactado.

Dicho proyecto y en especial sus pliegos de condiciones técnicas, planos, cuadros de precios, juntamente con el presente pliego de condiciones económicas administrativas tendrán carácter contractual.

El tipo de licitación se fija en DCEINUEVE MILLONES DE PESETAS, importe del presupuesto del proyecto, en el que no se incluyen los honorarios de redacción.

Podrá ser mejorado a la baja.

3.- Financiación de las Obras:

Existe el compromiso de subvencionar el importe total del precio de licitación por la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, que sería fraccionado con cargo al presupuesto de 1.990 la cantidad de 8.000.000 pesetas y con cargo a los presupuestos para 1.992 la cantidad de 11.000.000 de Pesetas.

4. Duración del Contrato y ejecución de las obras.

1. La duración del(s) contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva, o de la suscripción del acta de replanteo, si se precisase este requisito.

5. Realización e inspección de las obras.

1. Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto

